



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Aproximación a la historia del Vizcondado de Rueda

Autor/es

Alejandro Jesús Sola Arnal

Director/es

Germán Navarro Espinach
Concepción Villanueva Morte

Facultad de Filosofía y Letras
2012

ÍNDICE

ÍNDICE	3
0. INTRODUCCIÓN	4
0.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	4
1. LA VENTA DEL VIZCONDADO DE RUEDA	9
2. EL LINAJE DE LOS URREA	13
3. LA GEOGRAFÍA Y EL TERRITORIO DEL VIZCONDADO DE RUEDA	17
3.1. HISTORIA DE LOS TERRITORIOS DEL VIZCONDADO DE RUEDA	21
4. LOS CAMINOS Y LOS DESPLAZAMIENTOS	26
5. DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN	31
5.1. LA PROBLEMÁTICA DE LAS FUENTES.....	31
5.2. LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA	31
5.3. ¿MIGRACIONES EN EL FOGAJE DE 1495?.....	35
5.4. EN BUSCA DE MANO DE OBRA: CARTAS DE POBLACIÓN Y CONTRATOS DE VASALLAJE.....	38
6. ECONOMÍA Y SOCIEDAD	44
6.1. MANUFACTURAS ARTESANALES EN LA VILLA DE ÉPILA. LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE.	45
6.2. ACTIVIDAD CREDITICIA	50
6.3. COMERCIANTES Y COMERCIO EN ÉPILA	53
6.4. LA MORERÍA EPILENSE.....	54
6.4.1. <i>La justicia y organización en una aljama de señorío</i>	55
6.4.2. <i>La fiscalidad de los mudéjares de señorío</i>	60
6.5. LA JUDERÍA EPILENSE	62
6.5.1. <i>La distribución urbana</i>	63
6.5.2. <i>La organización de la judería</i>	66
6.5.3. <i>La justicia</i>	67
6.6. VIOLENCIA INTERCOMUNITARIA.....	71
7. CONCLUSIONES FINALES	76
BIBLIOGRAFÍA	84
APÉNDICES	88

0. Introducción

El 7 de enero de 1393, en la ciudad de Épila, Pedro Ximénez de Urrea obtuvo de la mano de Ramón de Perellós, junto con su mujer Sevilla, el vizcondado de Rueda con los castillos y las villas de Épila y Rueda a cambio de 42.500 florines de oro.

Para quien escribe estas líneas, encontrarse hará ya dos años con un documento inédito de la mano del profesor Germán Navarro Espinach supuso un reto: lanzarse a una investigación intimidadora, aportar un humilde grano de arena en el gran desierto que es el conocimiento histórico. Pero, aparte de la responsabilidad histórica, la vendición del vizcondado de Rueda imponía respeto por las amplias posibilidades de estudio que presentaba.

En ese sentido, lo que en principio me movió a esta investigación fue ver la institución nobiliar aragonesa por testimonios de primera mano, acercándome a una de las familias más eminentes en el marco de la Corona de Aragón: los Ximénez de Urrea. Para ello transcribí la venta del vizcondado de Rueda efectuada por Ramón de Perellós; como suele ocurrir, se plantearon más interrogantes que respuestas.

Y es que el documento en cuestión, registrado en 1393 por el notario Domingo Polegat, es el punto de partida del presente estudio. Aunque el documento que registra esta venta es una copia de 1838, es una fuente válida que nos plantea toda una serie de cuestiones: ¿quiénes eran los Urrea?, ¿qué grado de poder poseían?, ¿cuáles eran los territorios conformados por ese vizcondado de Rueda y qué aportaban a estos señores?, ¿quiénes vivían en estos lugares?, ¿bajo qué condiciones jurídicas vivieron y cómo lo hicieron?.

0.1. Estado de la cuestión

Para dar respuesta a estas preguntas se ha recurrido a una documentación secundaria que no cubre todos los frentes de época medieval que se desean abarcar. Son estudios parciales que necesitan complementarse con futuras investigaciones apoyadas por la documentación primaria. Para solventar estos obstáculos he considerado conveniente abarcar algunos aspectos de la época moderna, datos que nos permitan

sopesar la trayectoria común de los territorios que conformaron el vizcondado de Rueda.

Al partir este trabajo del análisis documental de la susodicha venta urgía saber, en primer lugar, quiénes eran los protagonistas del suceso. Para ello es esencial la lectura del artículo “La formación de los señoríos del condado de Aranda” publicado por Navarro Espinach. Apoyándose en los estudios de Moreno Meyerhoff y Casaus Ballester entre otros autores, el escrito hace un recorrido tanto de la historia de los condes de Aranda como el tratamiento académico dado a sus posesiones en Aragón y Valencia. Por ello es una primera aproximación al estado de la cuestión del terreno que nos ocupa: el vizcondado de Rueda.

En cierta manera las cuestiones que plantea el citado autor son las mismas que he planteado anteriormente. Sin embargo, es evidente la falta de cohesión documental en torno a un único proyecto: el tratado en las siguientes líneas.

Siguiendo las fuentes tratadas por Navarro Espinach, se han revisado los estudios de Meyerhoff y Casaus¹. En el caso de esta última, su principal artículo se centra en las fuentes de las que dispone el investigador para el estudio de la figura de los condes de Aranda. Por esta razón es una referencia interesante en caso de hacer un estudio en profundidad basado en fuentes de archivo.

Paralelamente Moreno Meyerhoff aporta datos acerca del origen, evolución y engrandecimiento de la casa nobiliar de los Urrea gracias al apoyo regio². No obstante, las investigaciones de ambos autores se optimizan más si se contrastan con obras de cabecera como el diccionario de los hermanos Carrafa³, el *Nobiliario de Aragón* publicado por Ubieto Arteta en 1983 o el artículo de Marín Padilla “Aranda y Jarque, señorío de los Ximénez de Urrea, en 1449”⁴.

Curiosamente, también encontramos información fragmentaria acerca de los señores de Urrea en obras que volveremos a citar como “La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos”, de Encarnación Marín Padilla.

Por otra parte, son frecuentes los estudios en los que se analiza la figura de los primeros condes de Aranda (aparte de los anteriormente mencionados). En esos trabajos

¹ CASAUS BALLESTER, 2000: 7-62.

² MORENO MEYERHOFF, 1998: 37-54.

³ GARCÍA CARRAFA, 1920-1968.

⁴ MARÍN PADILLA, X-XI (Aragón en la Edad Media, 1993a): 553-573.

destaca la figura de Pedro Manuel Ximénez de Urrea, señor de Tasmoz (1490-1524), hijo del primer conde de Aranda, Lope Ximénez de Urrea (muerto en 1490). Por su labor como autor, poeta y personaje de cierto peso en el tumultuoso escenario político orquestado por Fernando el Católico, ha focalizado diversos ensayos. El más reciente de todos ellos (2002), es *La torre y el caballero. El ocaso de los feudales*, de José Luis Corral Lafuente. A través del propio señor de Trasmoz, el susodicho autor analiza la decadencia de los ideales de caballería que el propio Lope deja plasmados en sus obras.

En cambio, hay otras obras de igual interés para el investigador como son *Peregrinación de las tres casas sanctas de Jherusalem, Roma y Santiago*, donde se hace un análisis no sólo de la obra sino también del entorno familiar y político de don Lope⁵. De igual modo son instructivas las aportaciones documentales que publicó en su día el mismo autor, Enrique Galé Casajús, en los volúmenes XIV y XV de la revista *Turiaso*⁶.

En segundo lugar es necesario estudiar el marco físico que nos ocupa, los lugares del vizcondado de Rueda. Para ello es ineludible la consulta de los tres ejemplares correspondientes al IV tomo de *Historia de Aragón, los poblados y despoblados*⁷. En esta obra, Antonio Ubieta hizo una gran labor recopiladora gracias a la cual podemos saber hasta cuándo fueron ocupados determinados lugares y cuál fue su evolución, haciendo referencia a otras obras de consulta donde obtener más información detallada al respecto. En el caso de los territorios que nos ocupan (Almonacid de la Sierra, Épila, Rueda de Jalón, Séstrica y Salillas de Jalón), su descripción coincide con la expuesta por Pascual Madoz en *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones en Ultramar* e Ignacio de Asso en *Historia de la economía política de Aragón*.

Más recientes son las publicaciones de Jose María Cuadrat Prat, Pedro José López Correas y Eliseo Serrano Martín en *Colección Territorio*, dedicadas a la geografía, Edad Media y Edad Moderna respectivamente (2005).

En el caso de los estudios sociales sobre los pobladores de la villa hay un gran vacío documental si queremos estudiar todas las comunidades. Ciertamente, no hay estudios completos sobre todos y cada uno de los territorios del vizcondado, sino que se han detenido en las más representativas. Son escasas las alusiones a otras villas que no

⁵ GALÉ CASAJUS, 2008, vol. 1.

⁶ GALÉ CASAJUS, 1997-1998, vol XIV: 225-302; 1999-2000, vol. XV: 229-285.

⁷ UBIETO ARTETA, 1986.

sean las de Épila, Rueda de Jalón o Almonacid de la Sierra, y únicamente la primera presenta un respaldo documental suficiente como para trazar un esbozo de lo que fue esa sociedad.

No obstante, aun teniendo esta documentación, continúa habiendo huecos importantes, ya que para el caso de Épila las investigaciones se han dedicado casi en exclusiva al estudio de las comunidades mudéjares y judías.

En lo que refiere a los mudéjares, su estudio como habitantes de señorío debe partir de las ideas expuestas por Macho y Ortega en *Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV)*⁸. Junto a él, para comprender de manera general los mecanismos jurisdiccionales sobre este tipo de vasallos, es conveniente la lectura de *La población de Aragón en la Edad Media (sgs XIII y XV)*, concretamente el artículo de Navarro Espinach y Villanueva Morte, “La población de Aragón en el siglo XV”⁹. De la misma manera es indispensable *Estudios sobre los mudéjares en Aragón*, de María Luisa Ledesma Rubio. Esta investigadora presta especial atención a los oficios desempeñados por los mudéjares, su fiscalidad, jurisdicción, el urbanismo e incluso aporta datos concernientes al vizcondado sobre el comercio de esclavos.

Como vemos son muchas las obras que tratan el problema de forma genérica, pero a nivel del vizcondado de Rueda, quien mejor ha estudiado la documentación referida a los casos epilenses es Pilar Pérez Viñuales. Aparte de los casos aportados por Macho y Ortega en el citado artículo y por Ledesma Rubio en *Vidas mudéjares*¹⁰, Pérez Viñuales se ha centrado en los oficios artesanales, los contratos de aprendizaje y los de vasallaje en sucesivos artículos recopilados en los VI y VII Simposios Internacionales de Mudejarismo celebrados en Teruel de 1996 a 1999. Aplicando una visión conjunta de los aspectos generales y los casos concretos puede darse una panorámica cuando menos aproximada de lo que fue la morería epilense.

Un caso muy parecido es el de la judería de Épila. El primero en enfrentarse al problema fue Cabezudo Astrain en 1957 a partir de los protocolos notariales existentes en Zaragoza. Centrándose en la judería bajo dominio del virrey de Sicilia, López Ximénez de Urrea, afirmó una coexistencia no pacífica.

⁸ MACHO ORTEGA, 1923: 137-220.

⁹ NAVARRO ESPINACH, VILLANUEVA MORTE, 2004: 165-194.

¹⁰ LEDESMA RUBIO, 1994: 9-31.

Tras la publicación en 1987 por parte de Encarnación Marín Padilla de “La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos”, se revitalizaron las investigaciones sobre la aljama judía epilense. De esta manera en años sucesivos (1989 y 1994) Miguel Ángel Motis retomó el testigo junto con Padilla, quien publicó desde 1993 a 1995 en la revista *Sefarad* sucesivos artículos en torno a un mismo título: “La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos”. Con opiniones contrapuestas, ambos autores debatieron acerca de la existencia de una delimitación en la judería de Épila. Además de ello, Padilla ilustra con casos reales aspectos tan dispares como la fiscalidad, disposiciones testamentarias, régimen jurídico, judicial, el comercio y antisemitismo.

En definitiva, aunque la figura de los señores de Rueda merece un estudio más amplio, lo que aquí pretendemos es un acercamiento a la historia del vizcondado de Rueda para poder hacernos una idea de qué papel jugaron estos territorios en el desarrollo de esta familia (ya fuera como vizcondes o, posteriormente, como condes de Aranda). Así, veremos el devenir de las cinco localidades que comprenden el vizcondado (Almonacid de la Sierra, Épila, Rueda de Jalón, Séstrica y Salillas de Jalón) centrándonos en su sociedad, su economía y su población desde el punto de vista de un medievalista.

1. La venta del Vizcondado de Rueda

La fuente trabajada, la venta vizcondal, es una copia notarial de 1838 que recoge la confirmación de la citada vendición del vizcondado de Rueda por el monarca aragonés Juan I (1350-1396). Si atendemos a un análisis diplomático de la misma, responde a una tipología económica puesto que se trata de la transacción de una propiedad.

Es posible encontrar el texto en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, dentro del fondo Híjar, sala 2, legajo 91, documento 2. Al no conservar el documento original no tenemos una contrastación que nos demuestre la fidelidad del mismo. No obstante, parece ser que el notario se tomó la molestia, aún con sus limitaciones, de copiar lo mejor que pudo un texto que tuvo delante. Es un detalle que se nota en la propia redacción del documento al plasmar el mismo los errores típicos de transcripción. Esta anécdota es una bendición a medias: podemos tener algo de seguridad en su veracidad, pero al ser una copia de estas características con errores significativos su lectura puede complicarse.

El hecho de que encontremos esta copia del siglo XIX responde a otro avatar histórico contemporáneo. Y es que, con la desamortización de Mendizábal en 1836, muchos nobles tuvieron que justificar sus posesiones enviando sus archivos al lugar donde estuvieran revisando sus territorios. Así, por no perder esos documentos tan valiosos, la solución que hallaron fue copiarlos. No sería raro que los condes de Aranda encargaran a su notario copiar algunos de sus fondos más destacados por si se perdía el documento.

Es frecuente ver estas copias dentro de los archivos españoles. Por supuesto la copia no está nunca libre de ser alterada, pero como mínimo tenemos un documento que atestigua que esa venta se efectuó y que hubo determinados personajes históricos (como Polegat o Juan I) que nos pueden calmar en cierta medida la inquietud acerca de la veracidad que pueda ofrecer el documento.

En todo caso estas copias requerían brevedad; el noble en cuestión quería saber de qué derechos disponía y qué justificación de dominación histórica poseía sobre su tenencia. Por tanto, en muchas ocasiones no se copiaba el documento íntegramente. Es

una suerte que, pese a los errores cometidos por el notario transcriptor en el siglo XIX, se transcribiera el documento entero como debió ocurrir¹¹. Pese a todo hay que tratar esta compraventa con sumo cuidado por la posible ocultación de información; en el ámbito de las compras, ventas y transmutas hay toda una economía sumergida que no se plasma en el documento (como los pactos verbales).

Por otra parte, la propia tipología diplomática de la compraventa hacía que los Perellós renegaran de la posesión en cuestión o cualquier reclamación futura a cambio de la cantidad estipulada. Al ser poco probable que ese dinero lo tuvieran los Urrea en metálico o bien no les interesara pagarlo de esa manera, cargaron los pagos en los censales de las propiedades que ya tenían los Urrea antes de la compra del vizcondado¹². Como veremos, la propiedad que más sufrió esta carga fue la tenencia de Alcalatén en el reino de Valencia¹³.

A pesar de esta maniobra financiera, Ramón de Perellós y su esposa Vavilia recibieron una cantidad por adelantado de 2.500 florines de oro aragoneses. Por otra parte, los Perellós aseguran en el documento que el título y propiedades que conllevan estaban libres de cualquier carga censal; eran libres y francas, heredables por la descendencia del comprador don Lope.

Otro asunto a destacar de la venta en cuestión es que con ella se transfieren todas sus tierras, fortalezas, construcciones e incluso sus soldados (aparece como *militēs*), infanzones y dominados (hombres y mujeres), ya fueran cristianos, mudéjares o judíos.

Así, el documento nos está hablando de dominados, de gente que está a disposición judicial del señor. Incluso llega a aparecer la designación de vasallo, por lo

¹¹ Don Jacinto Gaona.

¹² NAVARRO ESPINACH, 2009: 13. El 24 de marzo de 1394 se firmó una escritura que cargaba los censales de lo que había costado el vizcondado de Rueda sobre las posesiones de Lluçena, L'Alcora, Alcalatén, Les Useres y Xodos (AHPZ, Fondo Híjar, IV-137). Todos ellos sumaban un capital total de 121.000 sueldos valencianos prestados a un interés anual de un 8'33 por ciento. Del 11 al 18 de marzo de 1394, se repartieron esos censales entre 13 acreedores: Saura de Arenós (con 500 sueldos anuales por 6.000 sueldos), Leonard Gómez, notario de Valencia (500 sueldos anuales por 6.000 sueldos), Pere Gençor (500 sueldos anuales por 6.000 sueldos), Arnau Olives (1.100 sueldos anuales por 13.200 sueldos), Blanca Jiménez de Lumberi (1.000 sueldos anuales por 12.000 sueldos), Martín Salzadella (500 sueldos anuales por 6.000 sueldos), Martí Eximénez Romeu (500 sueldos anuales por 6.000 sueldos), Juan Sarayo (500 sueldos anuales por 6.000 sueldos), Elionor Çafont (1.100 sueldos anuales por 13.200 sueldos), Alidsén de Romaní (1.000 sueldos anuales por 12.000 sueldos), Damiata Boil (1.000 sueldos anuales por 12.000 sueldos), Ramona, viuda de Ferrando d'Asio (500 sueldos anuales por 6.000 sueldos) y Mateu Vidal (4 dineros anuales por 16.600 sueldos).

¹³ *Idem*, 14-15. A posteriori la vizcondesa Teresa de Híjar y Cornel tuvo que lidiar desde 1421 hasta 1440 entre la foralidad aragonesa y valenciana ante la invasión e intento de requisa de la tenencia de Alcalatén por parte del gobernador de Valencia.

que cabe cuestionarse si sería una designación sólo para los infanzones o abarcó más rangos sociales. Lo que parece ser cierto es que el traspaso de jurisdicción incluyó a los vasallos judíos y musulmanes, quienes se supone estaban bajo protección directa del monarca tal y como veremos en posteriores apartados.

Por otra parte, presenta unos elementos feudales claros aparte del establecimiento de una clase *laborator*, de explotación rural. Así, en el documento encontramos infanzones, gente de la baja nobleza que depende de un señor de “mayor rango” y unas clientelas legadas con la misma cesión del propio título de vizconde de Rueda que configuraban la red de relaciones feudales. En ese sentido también podríamos entender los *milites* mencionados en el documento como los caballeros dependientes de estos lugares, el brazo armado con el que contaron los Perellós.

Siguiendo con lo expresado en el documento, se puede apreciar cómo se traspasaron los derechos de las aguas y todo el sistema de irrigación del vizcondado: cursos de agua, fuentes, azudes, puentes, molinos (con derecho de molienda), zonas de pesca... todos los centros de producción económica aparte de las industrias agraria y ganadera.

Entrando en el aspecto jurisdiccional de los señoríos, puede percibirse directamente en la susodicha cesión hecha por don Ramón de Perellós:

Ac cum omnimoda jurisdictione civili et criminali alta, et vaxa, mero, et mi soto imperio, et pleno exercitio ipsorum hosto exercituum, et cabalgata, et redemptionibus ipsorum, monetatiis, ademprivis, lezdis, pedagogiis, pontagiis, passagiis, carneragiis, cutolibus, pensiis, ac generaliter cum omnibus, et singulis junibus, et pertinentiis, et omni alio pleno jure, et dominio, privilegiis, prerrogativis, libertatibus, inmunitatibus, quovis nomine nun cupentur nobis, et nostris, ac predicto vicecomitatus.

Efectivamente, Perellós otorgó la jurisdicción civil y criminal implícita en el señorío, así como los privilegios que tenía el señor con respecto a la tierra. De ellos pueden identificarse los derechos de cabalgada, las lezdas (impuesto sobre las mercancías), el derecho de pontazgo y de paso por la tierra. También se menciona una carga fiscal sobre la moneda que posiblemente gravaría la circulación monetaria. Junto con ello se dio derecho a la molienda, a los censales y tributos como señor. Aparte de ello, en la venta se ordena a todos los vasallos que juraran obediencia a su nuevo señor.

En relación a ello, Perellós indica que el régimen de propiedad de las tierras traspasadas era el alodio, con un dominio directo de la tierra. No sólo se cedía la jurisdicción sobre tierras e individuos, sino también el propio uso de las acequias, moliendas, prados, montañas, sotos, zonas de pesca, caza, acueductos, huertas y fuentes.

Según lo expuesto, el vizcondado estuvo bajo la jurisdicción aragonesa (*forum Aragonum*). Esto es relevante para ver los posteriores problemas que tuvieron los Urrea a la hora de aplicar en sus tenencias la reglamentación aragonesa o valenciana según sus propios intereses, amparándose dentro de la legalidad para explotar al máximo sus tierras y a sus vasallos, a quienes sometieron a una fuerte presión fiscal.

No hay que olvidar bajo qué condiciones se creó la venta primigenia; es decir, por qué cancillería fue confirmada, lo que nos lleva a la procedencia del vizcondado. Su origen lo encontramos con el fin de la guerra de la Unión (mediados del siglo XIV), momento en el cual el vencedor en el conflicto, Pedro IV de Aragón, requisó Épila a los unionistas entre otros términos.

Ya como vizcondado, el rey entregó en 1366 las villas de Épila y Rueda a Francisco de Perellós en recompensa por su participación en la Guerra de los dos Pedros¹⁴. Posteriormente –tal y como afirma el documento inédito que hemos referido– don Ramón de Perellós, vizconde, logró del rey Juan I la potestad sobre los castillos de Rueda y Épila¹⁵.

Sin embargo, en 1393 Ramón de Perellós vendió tanto el título de vizconde de Rueda como los territorios y castillos sobre los que dominaba en aquel entonces (Épila y Rueda) al señor de Alcaatén, don Lope Ximénez de Urrea.

Por tanto podemos entender que la venta entre los Perellós y los Ximénez de Urrea fue confirmada por la cancillería de Juan I en 1393 mediante sello pendiente. Se deduce que el monarca no tuvo ningún reparo en entregar una posesión tan importante a una de las familias más trascendentes del reino. Es más, no sólo les concedió las villas de Épila y Rueda como ocurrió con los Perellós, sino que también les permitió la potestad sobre sus castillos y la jurisdicción sobre los individuos que las habitaban.

¹⁴ UBIETO ARTETA, 1986. El 7 de noviembre de 1380 el rey Pedro IV de Aragón ordenó a Perellós que le entregase la potestad de los castillos de Rueda y Épila, en tanto la villa de Rueda le era entregada como feudo honorario: seguía siendo de realengo aunque el de Perellós disfrutaba las rentas y bienes de la misma.

¹⁵ Como hace referencia la venta vizcondal, la cesión de la potestad sobre los castillos de Épila y Rueda fue tramitada por el protonotario, notario real del Reino de Aragón, Jacobo de Tabascano el 3 de junio de 1391 en el palacio de la Aljafería.

2. El linaje de los Urrea

Llegados a este punto debemos plantearnos una de las cuestiones señaladas en la introducción: ¿quiénes eran los Urrea?

Para ilustrar este tema son interesantes los estudios que hizo en 2008 Germán Navarro Espinach dentro del artículo “la formación de los señoríos del condado de Aranda”, al igual que los realizados por M^a José Casaus Ballester¹⁶.

Según Moreno Meyerhoff las investigaciones actuales colocan a los primeros Urrea en el entorno familiar del conde Sancho Ramírez, hijo de Ramiro I de Aragón. Esta teoría relaciona al primer Urrea con la familia real, puesto que Ximeno Sánchez sería hijo del mencionado padre de Pedro Ximen, tenente de Urrea y otras localizaciones.

De igual modo Navarro Espinach rastreó el origen de esta casa condal hasta el siglo XII, fecha en la cual participaron en la conquista de la taifa de Saraqusta (1118). Gracias a esa ayuda prestada al rey Alfonso I de Aragón (1104-1134), los citados señores recibieron algunas de las tenencias más importantes del reino como fueron Calatayud, Daroca, Borja, Épila y Urrea de Jalón¹⁷. Fue precisamente esta última población la que les dio nombre, siendo el primer tenente Urrea de esta localidad el susodicho Pedro Jiménez (o Ximen) en 1129.¹⁸

Posteriormente en 1177 aparece Pedro como señor de Épila don Ximeno, y en febrero de 1178 Ximeno de Orrea, señor de Épila y Urrea¹⁹. Era una manera de vincular el linaje aristocrático a un concepto geográfico confirmando así una identidad de pertenencia a un lugar y a un reino (práctica por otro lado frecuente a finales del siglo XII)²⁰. A partir de entonces los Urrea acumularon poder y posesiones a expensas de la monarquía, que reconoció sus méritos con esas donaciones. A tenor de ello recibieron

¹⁶ CASAUS BALLESTER, 2009.

¹⁷ MORENO MEYERHOFF, 1998: 37-54. En el presente capítulo se menciona otra versión que asimilaba el origen de la casa de Urrea con Maximiliano, hijo de Enrique VIII de Baviera, que se habría convertido en señor de Urrea en 1099 gracias a la ayuda militar que prestó a Pedro I de Aragón en la batalla de Alcoraz. Según esta versión, este personaje cambiaría su nombre por el de Simón o Ximén, y añadiéndose el título de Urrea en reconocimiento a sus posesiones. Es una versión descartada por el cronista de los condes de Aranda y notario epilense Jaime de Abiego en su obra de 1580, *Origen y descendencia de la Casa de Urrea*.

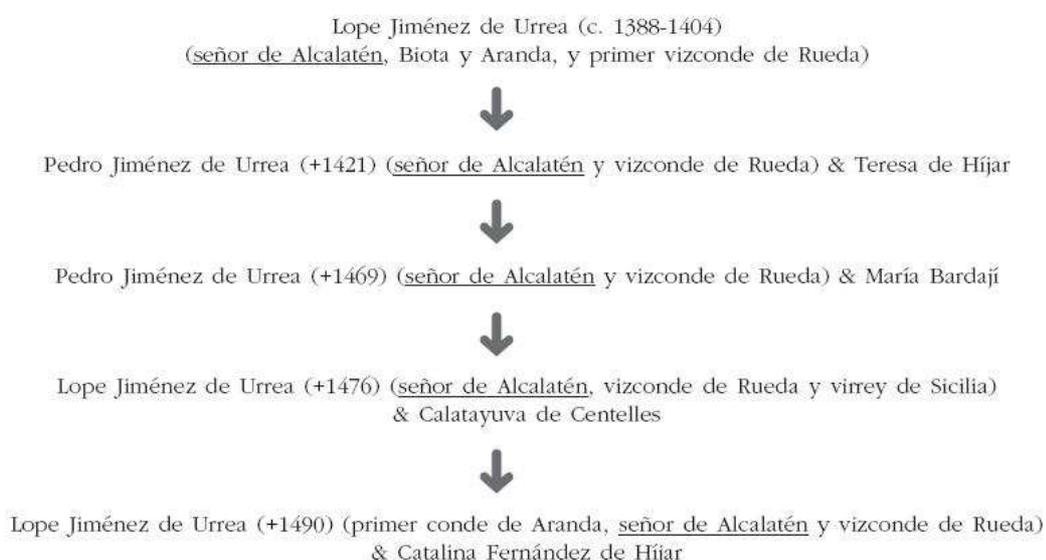
¹⁸ Previa conquista del lugar en 1124.

¹⁹ LEDESMA RUBIO, 1991. Docs. 95, 109bis, 112.

²⁰ MORENO MEYERHOFF, *Op. Cit.* El primero en usar el topónimo de Urrea fue Pedro Ximén tras ser nombrado tenente de la misma localidad en 1129.

en 1233 la tenencia de Alcatén por su participación en la conquista de Valencia con Jaime I (1229-1245). La rama del presente linaje descendiente de los señores de Alcatén permanecieron fieles a Pedro IV (1336-1387) durante los diversos conflictos que acaecieron en su reinado como fue la guerra contra Castilla (1356-1369) y la Guerra de la Unión (1347-1348) en tanto sus parientes aragoneses se enfrentaron al rey de modo calamitoso. A raíz del apoyo prestado por la rama de Alcatén en la “Guerra de los dos Pedros” recibieron de manos de dicho monarca las baronías de Biota y el Bayo confiscadas a los Urrea aragoneses.

1. Árbol genealógico de los Ximénez de Urrea, vizcondes de Rueda



Fuente: “La formación de los señoríos del condado de Aranda”, p. 82.

Es en este momento, de 1301 a 1404, cuando Navarro Espinach hace notar una sólida presencia de la presente familia bajo la onomástica de Urrea o Jiménez de Urrea en las Cortes²¹: Jimeno (1301), Juan Jiménez (1301-1320), Lope Jiménez (1301), Juan Jiménez (1325), Juan Jiménez (1371-1388), Lope Jiménez (1388-1404) y Pedro Jiménez (1404).

Con Martín I²², en las cortes de Zaragoza (1388-1404) y Maella (1404), participaron Lope Jiménez de Urrea, primer vizconde de Rueda y su hijo Pedro con

²¹ SESMA MUÑOZ, 1999: 385.

²² NAVARRO ESPINACH, 2008, tomo VI.

varios escuderos. De hecho, a este último las cortes le reclamaron un tributo por los 519 fuegos que ostentaba²³.

Volviendo con la política de recompensas a la sombra de la monarquía, el conflicto dejado a la muerte sin descendencia de Martín I el Humano (1396-1410) hizo que los Urrea aprovecharan la coyuntura para alinearse contra sus enemigos naturales en la lucha de bandos aragonesa: los Alagón y los señores de éstos, los Luna. Aunque en principio los Ximénez de Urrea estuvieron de lado de Luis de Anjou (1403-1434), y enfrentados a Jaime de Urgel apoyado por Antón de Luna, con el asesinato del arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia en 1411 por parte de este último cambiaron su apoyo a Fernando de Antequera, quien vio reforzada su situación por la coyuntura del momento. La resolución caspolitana de 1412 hizo que Fernando I se erigiera como nuevo rey de Aragón y recompensara a quienes lo apoyaron. Tal fue el caso de Pedro Ximénez de Urrea, quien gracias a ello incorporó a su patrimonio la villa y territorios de Almonacid de la Sierra (1414). Además de esta posesión, los otros dos territorios que terminarán de componer el marco señorial del vizcondado fueron Séstrica y Salillas de Jalón, percibidos por herencia en 1386 y 1445 respectivamente²⁴.

A mediados del siglo XV el vizconde de Rueda, Lope Ximénez de Urrea (virrey de Sicilia), logró el señorío de Trasmoz gracias a su activa participación en la guerra emprendida por Alfonso V contra los genoveses en el marco mediterráneo. El 9 de enero de 1488, el hijo de este Lope y de Catalina de Centelles, también llamado Lope Ximénez de Urrea, se convirtió en el primer conde de Aranda.

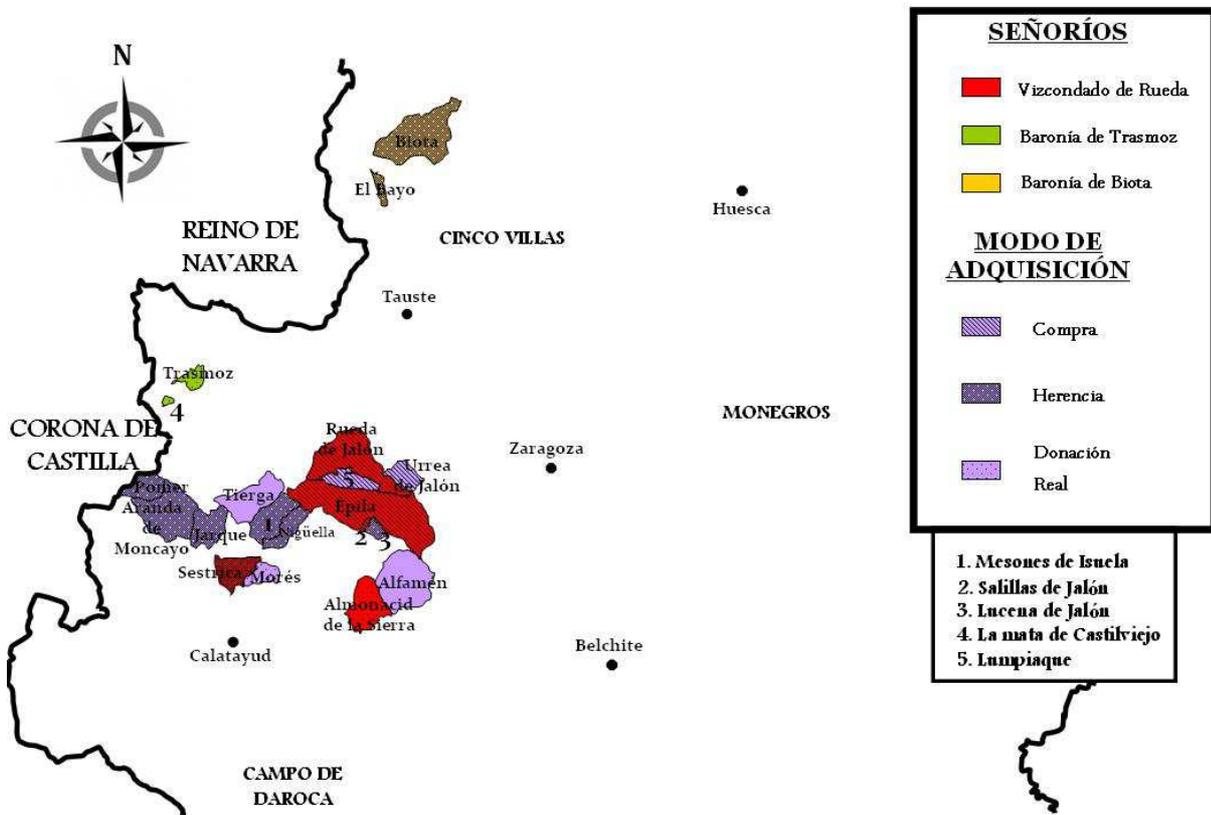
De todas las localidades englobadas por estos señores, el vizcondado de Rueda solo supone cinco de los treinta y seis lugares (entre poblados y despoblados) que poseían los Ximénez de Urrea en el momento de convertirse en condes de Aranda: Alcalatén, Alcora, Araía, Benagüelid, Costur, Figueroles, Foia d'Alcalatén, Lluca del Cid, Les Torreselles, Les Useres y Xodos en la tenencia de Alcalatén; el Bayo y Biota por la baronía de Biota; Trasmoz y la Mata de Castilviejo por el señorío de Trasmoz; Almonacid de la Sierra, Épila, Séstrica, Rueda de Jalón y Salillas de Jalón en el Vizcondado de Rueda, mientras que el resto de las tenencias las componían Alfamén, Aranda de Moncayo, Benilloba, Jarque, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mesones de

²³ En 1406 seguían sin pagar esos impuestos.

²⁴ NAVARRO ESPINACH, G. 2009a: 65-84.

Isuela, Mislata, Morés, Nigiüella, Pardines de Algemés, Pomer, Sollana, Suñén de Épila, Tierga y Urrea de Jalón.

2. Las posesiones de los señores de Aranda en Aragón a finales del s. XV



Fuente: Elaboración propia.

Todos estos territorios estuvieron divididos en tres grandes bloques. En primer lugar, más apartado del resto y cercano a la frontera con Navarra y Castilla, encontramos la baronía de Biota y el señorío de Trasmoz. Por otro lado, en el reino valenciano se englobaban todas las posesiones actualmente ubicadas en Castellón, Alicante y Valencia, entre ellas la tenencia de Alcaatén. Paralelamente, formando un bloque más homogéneo, se ubican en Aragón todos los territorios articulados más o menos alrededor del vizcondado de Rueda.

3. La geografía y el territorio del vizcondado de Rueda

Los lugares de Almonacid de la Sierra, Épila, Salillas de Jalón, Séstrica y Rueda de Jalón que conformaron el vizcondado de Rueda estuvieron fuertemente influidos en su desarrollo económico por su condición geográfica.

Excepto Séstrica, el resto de localidades mencionadas pertenecen a lo que hoy se conoce como la comarca aragonesa de Valdejalón, ubicada en torno al valle medio-bajo del río Jalón. Esta corriente de agua articula el territorio en dirección SO-NO desde las serranías del Moncayo y Algairén hasta los llanos de Plasencia. Asimismo, es un territorio que forma un plano inclinado entre las sierras de Algairén y Vicort, en el centro de la depresión del Ebro.

Como vemos, es un territorio marcado por la vertebración, en un cruce de caminos ya sea por tierra o por vía fluvial.

Al igual que en el resto de Aragón, el clima dominante es el mediterráneo continentalizado, con temperaturas muy extremas tanto en invierno como en verano. Las lluvias se distribuyen a lo largo del año de forma desigual. Por ello el Jalón, nacido en el Sistema Ibérico y que recibe las aguas del río Aranda y el río Isuela, no lleva un caudal regular.

Al haber pocas precipitaciones es una tierra donde se aprovecha el agua al máximo de cara a la agricultura, centrada sobre todo en la producción cerealística, el maíz y los viñedos. Serán precisamente estos cultivos los que predominaron durante la Edad Media, habiendo cierta continuidad hasta nuestros días, rota únicamente por la proliferación en el cultivo de especies antes minoritarias y la incorporación de otras nuevas.

En la actualidad, los cultivos de secano producen cereales, vid y olivo principalmente, aunque también se cultivan el cerezo y el almendro. De igual manera, al tradicional cultivo en barbecho de centeno, trigo, remolacha y avena se han sumado los cultivos de cebada y maíz de manera más extensa.

En lo referente a la viticultura ha sido una parcela siempre presente en estos territorios. Desde la Edad Media se cultivó la vid hasta su extensión definitiva en el siglo XIX propiciado por el clima y el tipo de suelo. Como estas tierras han producido a

lo largo de su historia un vino muy intenso, con mucha gradación, solía usarse de base para mezclar y mejorar otros vinos.

Paralelamente, el olivo ha sido un fruto muy cultivado en esta comarca, aunque su interés fue decayendo ante la pujanza de otros árboles frutales como el cerezo, el almendro y el melocotonero. En relación a ello la presencia de regadíos estaba muy mermaba aunque no era inexistente dadas las canalizaciones creadas por los romanos y los árabes. Sin embargo, el empuje de las órdenes mendicantes presentes en la zona durante el medievo consolidó esa red de canalizaciones ya en el siglo XIV. Está claro que el poco caudal del río Jalón no permitía una generalización de los regadíos, generando frecuentes pleitos por los usos del agua entre los diferentes pueblos que se nutrían del Jalón²⁵.

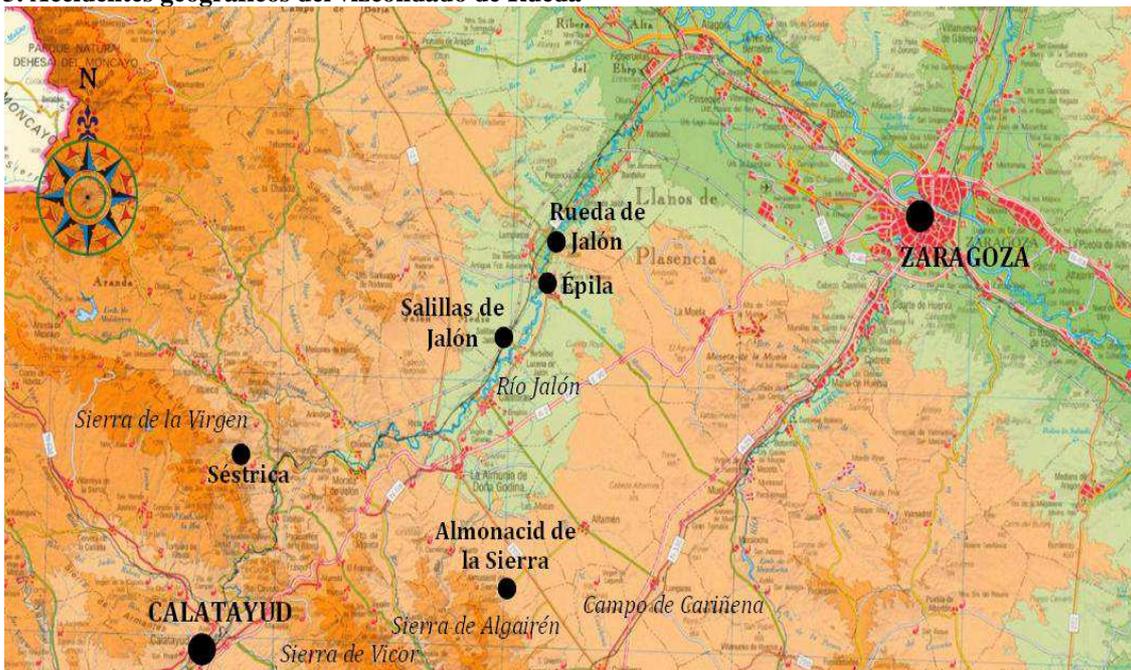
Toda esta diversidad agrícola conllevaría la movilización de gran mano de obra disponible hasta la masiva emigración del siglo XX desde el campo a la ciudad (veremos la demografía de estos lugares detalladamente).

También hubo una fuerte presencia de cabañas ganaderas que actualmente se ha perdido. Sobre todo se ha usado ganado ovino, mejor adaptado al medio, ya que ingiere los restos del cereal tras la siega y los pastos monteses. En esta zona se usaron sobre todo la raza aragonesa y la ojinegra, especies raramente estabuladas.

En lo referente a los bosques, debieron jugar un papel muy importante en el caso de Almonacid de la Sierra, más cercana al sistema Ibérico y, por tanto, a mayor altitud (actualmente constituye entre un 10 y un 20% del territorio comunal).

²⁵ Actualmente estas aguas se encuentran reguladas por el embalse de la Tranquera.

3. Accidentes geográficos del vizcondado de Rueda



Fuente: Instituto Geográfico Nacional, Mapa autonómico de Aragón escala 1:300.000. 2ª Edición, 2006.

Dejando a un lado los aspectos generales, cada uno de los presentes territorios tuvo sus particularidades.

En el caso de Almonacid de la Sierra, está situada en el extenso valle que forma la Sierra de Algairén en su dirección de Este a Oeste, al extremo SO de la anterior hasta el norte. Se sabe que existieron manantiales que abastecieron de agua a la comunidad. Entre la producción que se contabilizó en el siglo XIX²⁶, destacó la vitícola, cerealística (trigo, avena, centeno y cebada) y alfarería. Según Madoz, hubo ganado lanar y cabrío. De todo lo producido se hacían intercambios a cambio de productos tan básicos como el aceite.

Por el contrario, Épila fue la cabeza del condado, donde se encuentra el palacio de los condes de Aranda edificado en la segunda mitad del siglo XV²⁷. Ubicada al pie de un monte junto al río Jalón, aunque el terreno es salobre y de mediana calidad para los granos, nos interesa la propia ubicación geoestratégica de la villa. Debemos tener en cuenta la presencia de un puente sobre el río Jalón por el cual, según la venta de 1393, pudo haberse cobrado pontazgo. De cara a ello, la documentación manejada por Marín Padilla menciona varios puentes pudiendo repetirse por poseer alguno más de una denominación: el de la Pontarriella, el Puente de la Villa, Puente Mayor del Jalón,

²⁶ MADOZ, 1846-1850.

²⁷ MARTÍNEZ MOLINA, 2010.

Puente del Jalón, Puente de Piedra, Puente del Portillo, Puente de los Canales y Puente del Azanet (citado en 1491)²⁸.

Otras fuentes de agua con las que contó la villa aparte del propio río fueron, según la documentación, la Fuente de la Villa, Fuente de Alcuzes, Fuente de la Tamarit, Fuente del Conde, Fuente de Arriba y ciertas albercas.

Además de ello se encuentra en una zona clave de comunicaciones, cerca del valle del Jalón, una de las rutas obligadas para la entrada en el reino aragonés desde Castilla. Por ello no sería raro ver la presencia del Camino Real atravesando estas tierras.

Es más, la relevancia de esta ubicación la demuestra un acontecimiento bélico de vital importancia como fue la batalla de Épila (1348) en la cual los unionistas fueron derrotados al intentar separar los contingentes de Pedro IV y Lope de Luna.

En cuanto a la producción, la villa se centró en la producción de trigo, cebada, centeno, lino, cáñamo, vino, ajos, frutas, legumbres y hortalizas. Incluso contaban con un molino harinero. También nos interesa lo referente a la producción lanar derivada de una importante presencia ganadera ovina, que como veremos generó un importante comercio.

Hay constancia de la existencia de un muro que defendió el lugar de posibles incursiones durante el siglo XIV, reparado en 1402²⁹.

En lo referente a artesanía, la mencionada condición geoespacial de la villa como cruce de caminos hizo florecer toda una serie de industrias que suministraban manufacturas tanto a los vecinos como a la población itinerante.

Así, a Épila le siguió en relevancia Rueda de Jalón, también ubicada junto al río Jalón. El porqué de esa importancia estriba en la fuerte presencia de ganado lanar, seguido por cierta producción de la tríada mediterránea (grano, vino y aceite) e incluso del cultivo de barrilla³⁰.

La documentación recogida por Marín Padilla en “La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos” (1993), los Ximénez de Urrea tenían en Rueda salinas al igual

²⁸ MARÍN PADILLA, LIII (Sefarad, 1993b): 59-101.

²⁹ Archivo de Protocolos Notariales de La Almunia de Doña Godina (en adelante L. A. APN.), notario Remiro de Sádaba, 1402, fol. 111.

³⁰ MADOZ, *Op. Cit.* Rueda poseía un molino de aceite, pero queda por determinar su cronología.

que las poseían en Urrea. Incluso llegaron a buscar nuevas vetas según muestra un contrato de 1488 al herrero vizcaíno Julián Navarro para que llevara a cabo esa tarea.

En lo que respecta a Salillas de Jalón, su producción es más exigua que en el resto de lugares del vizcondado. Si bien es cierto que contó con la presencia de caminos locales que la comunicaron con las poblaciones vecinas y una producción de trigo, cebada, maíz, batatas y lino.

Por último, Séstrica está ubicada al margen del arroyo de Viver, aunque también contó con una fuente dentro del mismo lugar que proporcionaba agua. Tuvo importantes terrenos de pastos al Este y Oeste que abastecieron su cabaña ganadera lanar. Asimismo, a mitad del siglo XIX contó con canteras de cal y yeso.

Al igual que los lugares anteriormente citados, esta villa produjo trigo, cebada, maíz, vino, aceite y legumbres dentro de unos cultivos de secano. Como en el caso de Rueda, contaron con dos molinos aceiteros y uno harinero, pero cabría realizar una investigación en profundidad para saber su cronología.

Por otra parte, en Séstrica la economía mudéjar orbitó en torno a las actividades agropecuarias y los oficios artesanales, constatándose la presencia de herreros, albañiles, maestros de obra e incluso un tamborino.

3.1. Historia de los territorios del vizcondado de Rueda

Remontándonos desde la invasión musulmana, a raíz de la conquista de Zaragoza en la primavera del 714 y su consolidación en torno a las posiciones norteñas de Loarre y Alquézar, los pobladores del Valle del Jalón se convirtieron masivamente al Islam. De igual modo, hubo élites hispanas que con la llegada del Islam cambiaron de religión para perpetuar su poder e influencia como ocurrió con los Casio, que pasaron a llamarse los Banu Quasi.

Generalmente los nuevos señores de estos territorios dejaron el cultivo de sus tierras en manos de gente autóctona. Como en el resto del territorio dominado por los musulmanes, se potenció la irrigación romana encontrada construyendo acequias, azudes, norias y pozos.

Dentro de estos territorios las fortalezas de Salillas de Jalón, Épila, Rueda de Jalón, y Almonacid de la Sierra, junto con las de Morata de Jalón, Chodes, Ricla, Cabañas, Calatorao, Lumpiaque, Urrea de Jalón, Castelluelo, Coulor y Bardallur formaron la línea defensiva musulmana frente a las posibles ofensivas cristianas. Precisamente la fortificación de Rueda de Jalón, por su importancia estratégica, fue escenario de luchas al ser arrebatada por parte del emirato cordobés a los Banu Quasi en el 882. Ya en el siglo XII y ante la cercanía ofensiva del rey cristiano Alfonso I de Aragón, su alcaide (“Zafadola”) se colocó bajo la protección castellana.

Así, tras la conquista de la taifa zaragozana y del valle del Jalón hasta Calatayud a principios del siglo XII, el mencionado monarca tuvo que hacer frente a la despoblación de estos territorios. Para solucionarlo repobló la zona con 10.000 mozárabes provenientes de Andalucía en 1126, además de entregar a sus nobles más cercanos diversas tenencias sin carácter hereditario para que no le disputasen el poder en estas zonas.³¹ Tal fue el caso, como hemos visto, de los Urrea por su participación en la reconquista del territorio (con un significativo papel en la toma de Urrea de Jalón).

A tenor de ello tenemos constancia de una carta de población que los hermanos y tententes de Salillas de Jalón, Ramón de Labarsa y García de Valencia, concedieron a ocho nuevos pobladores en 1143.

También hubo una importante presencia de órdenes militares en la zona, principalmente representadas por las heredades hospitalarias en Urrea de Jalón, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón (San Juan, 1180) y Épila, quienes vieron incrementado su patrimonio con las continuas donaciones y herencias que les fueron legadas. Los hospitalarios fomentaron la roturación de nuevas tierras que dieron cabida a más labradores y, por tanto, a una mayor producción de la tierra (sobre todo con el cultivo de viñas).

Ya en la baja Edad Media esta otrora frontera hacia la Reconquista presentó un fortalecimiento de los señoríos con diversos privilegios, como es el caso de la donación del vizcondado de Rueda a Ramón de Perellós en 1366. La misma Épila fue protagonista de la revitalización económica gracias a Juan I, quien en 1391 implantó en la villa mercados y ferias durante 15 días consecutivos. Ciertamente era una decisión influenciada por la propia situación estratégica y de pujanza comercial del lugar.

³¹ Épila llegó a contar con tenentes de 1124 a 1196.

Uno de los derechos más importantes que se le concedieron a la misma durante el reinado de Juan I fue el de pontazgo, necesario para cruzar los puentes sobre el Jalón. Este privilegio, ostentado por la figura de Raimundo de Perellós, cobraba un denario jaqués por persona sin carga alguna y dos por el que fuera a caballo³². El 15 de marzo de 1398 Martín I ratificó ese pontazgo en Perellós³³. Por otro lado, la ratificación del mercado epilense no llegará hasta 1483 por Fernando el Católico.

En otro orden de cosas, desde el siglo XV los territorios en cuestión se dividieron en sobrecullidas, unidades administrativas y comerciales que duraron hasta la implantación de los partidos-corregimientos a comienzos del siglo XVIII³⁴. Antes de ser sustituidas, en el siglo XVII las sobrecullidas coexistieron con las adscripciones en veredas³⁵.

El censo de 1495 cuenta en la actual comarca de Valdejalón once sobrecullidas entre las cuales encontramos Épila. Asimismo dependían de la localidad de Tarazona Rueda, Épila y Salillas entre otros. En cambio, Almonacid de la Sierra pertenecía a la sobrecullida de Alcañiz³⁶.

Desde el censo de 1646 estas divisiones pasaron a denominarse veredas; en este momento encontramos a Almonacid de la Sierra englobada bajo la vereda de Calatayud. Casi cincuenta años después, el censo de 1711 dividió el reino en 13 corregimientos, cada uno dirigido por un capitán general, un gobernador y un presidente de la Real Audiencia. A tenor de este reordenamiento Salillas de Jalón pasó a ser parte del corregimiento de Borja, en tanto Rueda, Épila y Almonacid de la Sierra dependieron de Zaragoza. Fue una división que se mantuvo hasta la reforma provincial de 1883.

Siguiendo con el análisis de los censos, en el notado artículo “Las villas y pueblos de Valdejalón y la historia moderna”, Eliseo Serrano evidencia en la zona un elevado crecimiento desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII, superado el bajón demográfico y las repoblaciones del siglo XVII. De esta manera, a la remisión de estas mortalidades ayudaron los avances agrícolas e incluso los cambios medioambientales.

³² Derecho concedido el 14 de junio de 1389.

³³ En Zaragoza; entendemos pues que el pontazgo no formaba parte de la venta que se les hizo a los Ximenez de Urrea.

³⁴ Estas unidades administrativas se consolidaron de 1463 a 1465.

³⁵ SERRANO MARTÍN, 2005: 119-142.

³⁶ SERRANO MONTALVO, 1995: XXIV-XLVIII.

Ciertamente la marcha de los moriscos en 1609 dejó las tierras de muchos pueblos sin cultivar y un vacío en la producción artesanal de la comarca, acrecentando las cargas censales de los señores sobre sus vasallos cristianos. Fue así como Almonacid de la Sierra y Séstrica quedaron completamente vacíos, mientras que Épila y Salillas quedaron muy mermados en la población. Por tanto podemos deducir que, en el caso epilense, hubo una recesión artesanal por la importancia que tuvieron los moriscos en ese sector.

Ante la evidencia de esta recesión se buscaron nuevos trabajadores creando cartas de población. Tenemos el caso de la de Rueda de Jalón en 1627 y la de Almonacid de la Sierra en 1628. Desconocemos si hubo una carta para Épila. En caso de que no la hubiera puede verse como una pujanza por parte de la población cristiana del lugar para hacerse con las tierras y ocupaciones antaño regentadas por los moriscos (tal y como ocurrió en Belchite).

En todo caso, durante la Edad Moderna siguió vigente el régimen feudal implantado tras la Reconquista, perpetuándose hasta el siglo XVIII. Estudiosos como Ignacio de Asso, a finales de la centuria, denunciaron la situación de estos territorios bajo los abusos señoriales.

Pese a la desigualdad en el régimen jurídico y de tenencia de la tierra, el esfuerzo colectivo se centró en el máximo aprovechamiento del agua. La profusión de los regadíos dependió directamente de la inversión en la canalización del agua. El control de estas canalizaciones llegó a motivar pleitos entre poblaciones vecinas, sobre todo en lo que respecta a los usos hídricos. Estos usos no solo eran de carácter agrícola sino también industrial, como motor de los molinos bataneros presentes en Urrea, Épila o la Almunia.

Al aumentar el número de tierras regadas se buscaron nuevas formas de producción frente a los tradicionales cultivos cerealísticos. De esta manera proliferaron el cáñamo, la vid y el olivo. Las cartas, ventas y arrendamientos muestran una continuidad en el cultivo del trigo y la cebada sin olvidar los olivos o la vid, la cual tuvo una vital importancia en la economía de Almonacid de la Sierra en su variedad de crucillón y garnacha. Épila también contó con cultivo de vid pero a pequeña escala. Otros productos cultivados desde antiguo fueron la barrilla en Épila (usada en la

producción de vidrios e incluso jabón a partir de sus cenizas) por la propia salinidad del suelo.

Junto al mundo agrario encontramos un cuerpo social de artesanos que chocó frecuentemente con los intereses señoriales generando banderías entre localidades y pleitos por el control de las dehesas.

4. Los caminos y los desplazamientos

Las vías de comunicación han sido un elemento vital para la articulación del territorio. De igual manera es innegable que, a nivel internacional, las rutas comerciales y de tránsito se desarrollaron entre grandes centros urbanos formando los principales caminos dentro de las redes viarias.

Lo más lógico para reconstruir estos itinerarios es recurrir a libros de famosos viajeros como Jerónimo Münzer. Sin embargo, a nivel local es mucho más difícil esbozar esas rutas físicas que se siguieron.

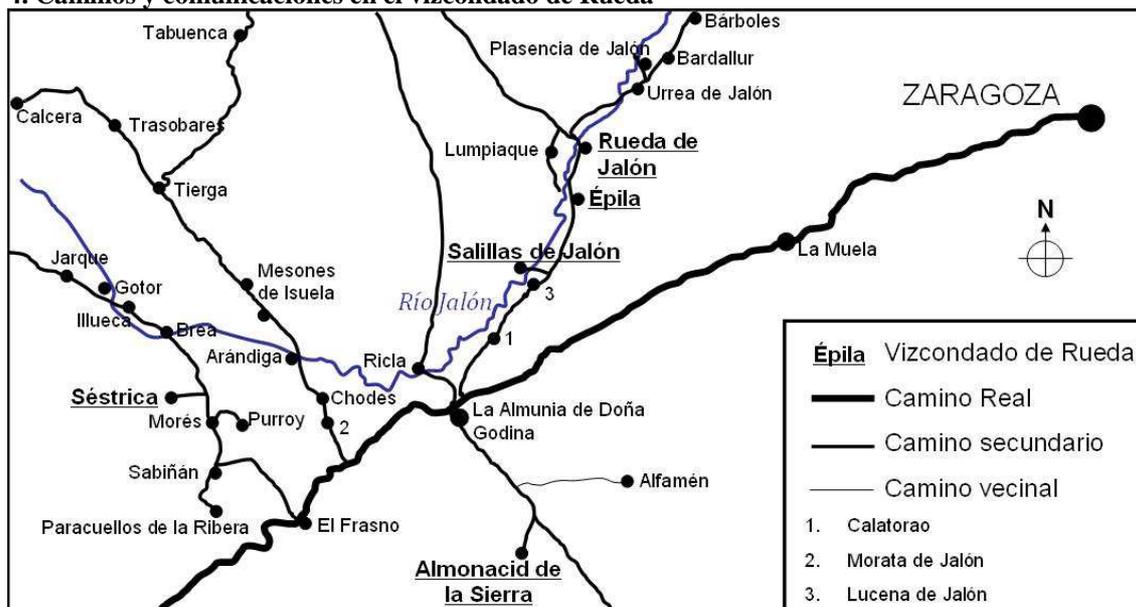
Por tanto, uno puede llegar a cuestionarse dónde buscar: los registros de población extranjera como los de la época moderna nos aportan datos, del mismo modo que los libros de visitas pastorales en el caso del clero. Pero, ¿qué hay de esa migración interna, localizada en torno a una serie de localidades vecinas o incluso peninsulares?

Para estos casos pueden ser muy útiles los estudios sobre los propios comerciantes para ver dónde se abastecían, qué llevaban, adónde lo llevaban. Incluso podemos recurrir a casos particulares, documentación que hable de individuos que, por un determinado motivo, dejaron plasmados en la documentación sus desplazamientos en un momento de su vida.

En todo caso hay toda una serie de elementos con los que podemos si no reconstruir totalmente, sí hacernos una idea de por dónde discurrieron los caminantes en la Edad Media.

Una premisa bastante clara establece que los caminos actuales tienen una base en los caminos de la antigüedad. Para tal caso tenemos un bosquejo elaborado a partir de un mapa histórico de carreteras de 1936 extraído de la página web del Instituto Geográfico Nacional.

4. Caminos y comunicaciones en el vizcondado de Rueda



Fuente: elaboración propia.

Las rutas que se han establecido en el presente mapa están basadas en la evolución aproximada de las redes viarias desde época romana, por lo que no sabemos a ciencia cierta si los recorridos que aquí se presentan son los mismos que los medievales. Es evidente, a la luz de los datos, que existió un Camino Real pero no sabemos su ubicación exacta; la información es muy fragmentaria al respecto. Queda pendiente un estudio en profundidad del mismo encuadrado dentro del contexto que estamos manejando.

Aun con todo es evidente que hay una serie de rutas y caminos constatados según la documentación que unieron todos estos territorios. Desde época romana se intentó construir la red viaria sobre los caminos indígenas preexistentes. En el caso que nos ocupa, la región se encuentra englobada dentro del cuadrante noreste peninsular, por lo que se encontró dominada por las rutas que buscaban la expansión desde el Mediterráneo (de Este a Oeste). Por ello los asentamientos principales fueron Ilerda, Osca, Salduie y Tarraco³⁷.

En Aragón la red viaria se organizó sobre todo en torno a las colonias de Celsa (Gelsa de Ebro, fundada en el 44 a.C.) y Caesaraugusta (fundada sobre el anterior poblado, Salduie, en el año 19 a.C.). La primera articulaba las rutas que partían desde el Ebro a la zona norteña turolense y del suroeste zaragozano llegando a conectarse por la Vía Augusta con Tarraco a través de Ilerda. La segunda articulaba toda la red viaria en

³⁷ Lérida, Huesca, Zaragoza y Tarragona respectivamente.

el valle del Ebro por su situación de cruce de caminos naturales (allí desembocaban los ríos Gállego y Huerva).

M^a Ángeles Magallón Botaya en su artículo sobre “Las vías romanas en Aragón”³⁸ destaca toda una serie de itinerarios que atravesaban el Sistema Ibérico hacia la Meseta Sur. Así, todas aquellas que se dirigían a Emerita Augusta usaban el gran eje articulado por los valles del Jalón y el de Henares, conectando el Valle del Ebro con la Meseta. Por otra parte, las rutas que iban hacia Laminio siguieron unas rutas más al sur, hacia los pasos trazados por la serranía de Albarracín.

Atendiendo a la idea de dicha autora de que los recorridos solían ir parejos al trazado marcado por los ríos, podemos ver cómo el Jalón fue un río vertebrador del territorio que nos ocupa desde tiempos prehistóricos. Para entrar en la Meseta, el camino romano se abría aprovechando la apertura ofrecida por el río Jalón en el Sistema Ibérico. Hay asimismo toda una serie de caminos secundarios que siguen a los afluentes del Jalón, como pueden ser los ríos Perejiles, Jiloca, Piedra, Nágima o Ribota. También está el camino que se abre desde Laminio y las fuentes del Guadiana hasta Zaragoza atravesando la Sierra de Albarracín; pasa por Albacete y Cuenca. Es una ruta ciertamente difícil. Es lógico pensar en toda una red caminaria secundaria que uniría los valles del Jalón y del Jiloca.

En estas rutas pudo tener cierta importancia la villa de Segontia (Épila), segunda ciudad en el itinerario entre Zaragoza y Emerita Augusta. En esta relevancia pudo jugar un papel clave su puente sobre el río Jalón, frecuentemente mencionado en las fuentes medievales y que se estima pudo ser de época romana. La misma villa de Segontia está mencionada en el itinerario de Antonino como cercana a Calatorao y Ricla, formando parte de sus itinerarios.

Ya en época musulmana encontramos fuentes que nos hablan de las coras. En concreto, Isabel Falcón cita a Al-Idrisi y de cómo el mismo geógrafo nos habla en su obra de dos tipos de rutas que unían los centros urbanos: las generales y las largas³⁹. Mientras que Levi-Provençal defendió que estos caminos siguieron los trazados romanos, Jassim Abid Miza lo cuestionó basándose en los itinerarios de Al-Idrisi. Si hacemos una mezcla entre ambos autores, podemos decir que si se aprovecharon

³⁸ MAGALLÓN BOTAYA (Coord.), 1999: 43-57.

³⁹ MAGALLÓN BOTAYA (Coord.), *Op. Cit.*: 85-94.

rutas romanas, pero también se innovaron nuevas rutas y modificaron el trazado a su conveniencia.

En todo caso Al-Idrisi es interesante, entre otras cosas, porque menciona el castillo de Rueda, distante de Tudela a unas 23 millas (y Rueda de Tudela unas 20). Ello sugiere una ruta que conectara estos dos lugares.

Paralelamente Al`Udrí mencionó un camino que partía de Córdoba a Zaragoza, y que pasaba por Calatrava, Uclés, Cuenca, Teruel, Calamocha, Daroca, Alfamén y Zaragoza, aunque se solía usar el camino que remontaba por Madrid, Guadalajara, Medinaceli y Calatayud.

En lo que respecta al periodo medieval cristiano tenemos un vacío patente en la documentación. Hasta la Edad Moderna no encontramos una fuente concienzuda que nos ayude a reconstruir la red viaria de esta zona. Me refiero al itinerario de Juan Bautista Labaña, viajero que recorrió y anotó diversas rutas peninsulares entre los años 1610 y 1611⁴⁰.

De esta fuente se han seleccionado algunos fragmentos de dos de sus rutas que nos hablan de su trayecto por localidades cercanas a las que estamos tratando. En primer lugar, su paso por Cosuenda estaba antecedido por la siguiente parada en Almonacid de la Sierra, de la cual nos hace una descripción que resulta interesante: el vacío demográfico causado por la expulsión de los moriscos en 1609. Es curioso cómo estos datos chocan con los suministrados por los recuentos poblacionales de 1609 y 1610 que trataremos detalladamente en posteriores apartados. Labaña menciona que de unos 300 habitantes antes de la expulsión se pasó a poco más de 50 (de hecho Almonacid sería el último lugar desde donde partieron los moriscos). Así pues, el contraste con los 1.595 habitantes registrados en 1610 es evidente. Quizás pudo tratarse de un despoblamiento progresivo en varios meses, pero aun con todo es un asunto que hay que tratar con cautela.

En segundo lugar, nos habla de una ruta que unía Zaragoza y Madrid. Partiendo de Zaragoza pasó por la venta del Palomar, la Muela, la venta de la Romera (actualmente dentro del termino de Épila), la Almunia de doña Godina, el Frasnó, Calatayud, Terrer, Teca, Bubierca, Alhama de Alagón, Cetina, Ariza y Monreal de Ariza. Desde allí pasaba a Santa María de Huerta, Sigüenza... Veamos de nuevo el

⁴⁰ LABAÑA, 2006.

mapa expuesto anteriormente: está recorriendo un camino que tiene las mismas paradas que lo que actualmente conocemos como la carretera A 2 (comúnmente conocida como Nacional 2), una de las rutas que nos lleva a Madrid. Con sus variaciones desde época moderna hasta la actualidad, el trazado parece ser el mismo; podemos llegar a plantearnos si el camino que articula Épila, Rueda de Jalón, Lumpiaque y Salillas entre otras tantas localidades, que une a su vez la ruta hacia el oeste siguiendo el curso del Ebro con la que estamos comentando, responde a los mismos patrones.

Es curiosa también la mención que hace el viajero de su encuentro con un anciano de ochenta años (Jerónimo Gutiérrez), quien guardaba documentos muy antiguos sobre el origen de la Almunia. En esos mismos documentos estaba reflejado el paso del Camino Real que iba a Zaragoza por el Frasnó, la “padrina de Cabañas”, Ricla y un enclave denominado “Torre de Utrilla” (supuestamente al norte de Calatorao). Desde allí el camino seguiría hasta Salillas de Jalón y por los otros lugares del río Jalón que bien pudieran englobar a Rueda de Jalón y Épila⁴¹.

El citado viajero también nos puede ser útil a la hora de reconstruir distancias entre los lugares de la zona. Y es que Labaña midió las leguas que le separaban de su siguiente destino; lógicamente se han escogido los datos que atañen a la zona analizada:

Trayecto	Leguas
Tobed-Almonacid de la Sierra	2
Cosuenda-Almonacid de la Sierra	½
Calatorao-Almonacid de la Sierra	½
La Muela-Épila	2
La Muela-Rueda de Jalón	2
La Almunia de Doña Godina-Almonacid de la Sierra	2
La Almunia de Doña Godina-Épila	3
Borja-Rueda de Jalón	2

⁴¹ MARÍN PADILLA, vol. LIII (Sefarad, 1993b): 59-101. En Épila hubo posadas para albergar a viajeros y comerciantes. La documentación muestra en 1430 la posada de un tal Juan Vidal en la Plaza; en 1466 el hostel de Ali Adolaziz, alias de Pina, en las Herrerías. En 1483 y 1488 los hostales de Pedro de Soria y Domingo Salabert respectivamente, y en 1490 el hostel de Acach Sumiel mayor, casado con Jamila Catorce, ubicado en el barrio de la Plaza.

5. Demografía y población

5.1. *La problemática de las fuentes*

A nivel demográfico, si bien es cierto que para época moderna contamos con numerosos vecindarios que muestran la presencia de población, en época medieval el estudio se ve empantanado por las fuentes. Y no es por la carencia de las mismas, sino por la condición jurídica de las zonas que analizamos en su época. Tenemos constancia de numerosos monedajes e incluso requisas regias por distintos motivos, pero no podemos estudiar con ellos las poblaciones de señorío que nos ocupan puesto que es una documentación dedicada en su mayoría a los territorios de realengo.

Desde luego hay que saber dónde buscar esos datos demográficos. Por suerte, al estudiar el vizcondado desde el siglo XIV disponemos de tímidos controles de población medieval llevados a cabo por los reyes aragoneses a fin de mejorar la hacienda del reino. En el presente caso se han estudiado para el periodo bajomedieval los fogajes de 1405, 1489, 1490 y 1491⁴², y por supuesto el fogaje general del reino aragonés de 1495.⁴³

Pese a la presencia de estas fuentes demográficas es difícil encontrar todas las poblaciones que engloban el vizcondado de Rueda, aunque por lo menos tenemos un reflejo parcial de algunas de ellas si están presentes en la documentación. En todo caso hemos de tener en cuenta la falta de representatividad que aporta este tipo de fuentes. Al ser recuentos fiscales (es decir, aparece quien puede pagar) no muestran datos que podríamos categorizar como completos, sino que dan reflejo de una parte de la población.

5.2. *La evolución demográfica*

Está claro que pese a toda esta problemática, los fogajes son una fuente muy apetitosa para cualquier investigador que quiera aproximarse al fenómeno demográfico y de las migraciones. De cara a ello podemos hacer una estimación de la evolución poblacional en estas localidades a lo largo de su historia.

⁴² FALCÓN PÉREZ, 1987.

⁴³ SERRANO MONTALVO, 1997.

Así pues, recogiendo los datos de los fogajes (1367, 1405, 1489, 1495, 1609, 1646) y vecindarios (1722, 1787, 1797) tanto de época medieval como moderna podemos observar una evolución en estas poblaciones que invariablemente se han visto afectadas por el fenómeno migratorio.

	Almonacid de la Sierra	Épila	Rueda de Jalón	Salillas de Jalón	Séstrica
1367					70 F.
1405	7 f. Inf.	10 f. Inf.			
1489	55 f.				30 F.
1495	88 f.	161 f.	44 f.	10 f.	33 f.
1609	88 f.	161 f.	43 f.	10 f.	33 f.
1610	1.595 p.	420 p.	675 p.		1.185 p.
1646	153 f.	268 f.	47 f.	21 f.	94 f.
1722	94 v.	173 v.	41 v.	22 v.	74 v.
1764					56 c.
1776					175 v.
1787	94 v.	191 v.	47 v.	22 v.	48 v.
1797	307 v.	630 v.	160 v.	71 v.	157 v.
1857	2.351 h.	3.919 h.	856 h.	833 h.	1.208 h.
1970	1.160 h.	3.894 h.	510 h.	569 h.	493 h.

f. Inf. Fuego infanzón
f. Fuegos
F. Familias
c. Casas

p. Personas
v. Vecinos
h. Habitantes

Uno de los problemas más habituales a la hora de contrastar datos es la discordancia entre las fuentes. Por ejemplo, mientras en el libro del reparo que recoge el fogaje de 1489 no aparece Séstrica,⁴⁴ en el *Comentario sobre el Estado eclesiástico y secular de las poblaciones y antiguos y actuales vecindarios del reino de Aragón*⁴⁵, encontramos dicha localidad reflejada en el mencionado fogaje. La respuesta a esta divergencia en la información administrada puede ser que Lezaun consultase una fuente que no era el citado libro del reparo.

Esta contradicción en las fuentes la volvemos a encontrar entre el tratado de Lezaun y la información recogida en *Historia de Aragón. Los pueblos y despoblados*⁴⁶:

⁴⁴ FALCÓN PÉREZ, 1987.

⁴⁵ LEZAUN, 1990.

⁴⁶ UBIETO ARTETA, 1986.

en el primer caso se registra un sólo fuego según el fogaje de 1495 en Salillas de Jalón, mientras que Antonio Ubieto, en la misma población y fogaje, anota 11 fuegos.

Antes de analizar en profundidad la evolución demográfica, debemos considerar qué unidades se manejan a la hora de hacer un recuento de la población. En primer lugar el fogaje de 1405 sólo refleja a los infanzones de Almonacid y Épila, quienes debían pagar en tres tandas un impuesto extraordinario mandado por el monarca⁴⁷. Dicho sea de paso, estos infanzones no pagaron la cantidad por lo que el rey les amenazó con expropiarles sus tierras hasta que fuera cumplimentado el pago.

Cuestión aparte son los fuegos que nos aparecen tanto en fogaje de 1489 como en los de 1495 o 1609. Aunque el de 1495 sea nominal, debemos entender un fuego como una unidad familiar que pudiera pagar determinada cantidad de dinero. Dejando a un lado posibles cálculos que podrían dar unas cifras aproximadas, no deja de ser un impedimento para estudiar el total de la población puesto que solo se representa la unidad fiscal que podía pagar. Si es un recuento nominal podemos apreciar incluso que la presencia de la mujer está limitada a viudas o algunas excepciones donde se desconoce el estado civil de la mujer en cuestión.

Encontraremos fogajes hasta la época moderna, momento en el cual proliferaron los vecindarios, un tipo de censo poblacional que también tiene sus particularidades. Al igual que el fogaje, el vecindario contabiliza a aquellas personas capaces de pagar y que estén avecindadas en el lugar. Por ello es frecuente que muchos residentes no avecindados en el lugar no aparezcan reflejados. No es un caso único; se nos escapa igualmente el control de cierta población itinerante encabezada por buhoneros, comerciantes y peregrinos o simplemente gente de paso de cualquier condición.

Empero, aunque los vecindarios son frecuentes en el periodo moderno, siguieron usándose fogajes además de censos que contabilizaban a los habitantes como el de 1610.

Por otra parte, aunque también se ha barajado el fogaje de 1543 para la elaboración del presente escrito, parece ser que no representó en su tiempo ninguna

⁴⁷ La propia Almonacid de la Sierra no contabiliza íntegramente el valor de 7 infanzones sino que se reparten entre Alfamén, Cosuenda y la Almunia.

novedad con respecto al de 1495, sino que más bien fue una copia (razón por la cual se ha descartado)⁴⁸.

Por ello son más fiables los censos de época contemporánea como los que se han registrado en el esquema antes expuesto.

Siguiendo con el análisis detallado de la población, podemos observar la importancia de Épila, con un mayor número de población registrada. A nivel general, en los cinco territorios parece mantenerse la población desde finales del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVII (sólo descende un fuego en Rueda de Jalón, de 44 a 43).

De haber incluido los vecindarios de 1713 y 1714 de Campoflorido hubiésemos visto como en la primera mitad del siglo XVIII la curva demográfica bajaba bruscamente, puesto que todos los territorios pasan de tener una población más o menos estable en 1713 a una bajada considerable en el vecindario de 1717⁴⁹. Sin embargo, este vecindario ha presentado carencias denunciadas por los historiadores a lo largo del tiempo⁵⁰.

En todo caso, queda pendiente un estudio de los *Quinque Libri* de las respectivas poblaciones para ver si hay una renovación poblacional de las localidades señaladas en la tabla comparando los apellidos anotados.

Si atendemos a los datos de que disponemos, parece que de 1722 a 1787 hubo en la mayoría de las posesiones englobadas por el vizcondado (Almonacid de la Sierra, Épila, Rueda de Jalón y Salillas de Jalón) cierto equilibrio. Diez años después, según el vecindario de 1797, la población pareció incrementarse. Lo siguiente que encontramos son censos propiamente dichos (los de 1857 y 1970), con un recuento más fidedigno de los habitantes del lugar. Entre ambos es más que evidente el éxodo rural español hacia las ciudades acaecido desde la segunda mitad del siglo XX.

Si consultamos los estudios de Eliseo Serrano Martín, en ellos se afirma la escasa representación de los mudéjares de las localidades vizcondales en el fogaje de 1495, máxime cuando se evidencia un notable crecimiento hasta 1610⁵¹.

⁴⁸ SALAS, 2008.

⁴⁹ El Vecindario de Campoflorido fue realizado entre 1712 y 1717 por mandato de Felipe V de Borbón con objeto de sufragar los gastos de la Guerra de Sucesión. Se ha denostado su poca utilidad al restringir el pago a los vecinos que debían pechar (pecheros).

⁵⁰ LEZAUN, 1990.

⁵¹ SERRANO MARTÍN, 2005.

En Almonacid de la Sierra los registros parroquiales comenzaron en 1611, registrando qué cristianos sustituyeron a los moriscos expulsados y quiénes murieron. Después de 1628 hay un aumento de entre 30 y 40 bautizados.

Asimismo, el mencionado autor certifica un receso poblacional, un límite en ese crecimiento derivado de epidemias, enfermedades y malas cosechas entre los años 1596 y 1750. El factor que equilibraría estas mortandades sería la nupcialidad, repuntada especialmente tras los momentos de decrecimiento y mortandad.

En el caso del censo de Floridablanca de 1787 tenemos los habitantes diferenciados por grupos de edades. A partir de su estudio el profesor Serrano establece que había un amplio porcentaje de personas que sobrepasaban los 50 años de edad.

La expulsión de los moriscos supuso a nivel de la actual comarca de Valdejalón unas pérdidas poblacionales estimadas en torno al 15-20%. Lógicamente esta regresión varió en función de la composición de cada población; en algunos lugares supuso la total desaparición de los pobladores. Por ello hubo señores que protestaron contra una decisión que ahogaba sus beneficios, implicaba una reducción considerable de la producción.

A términos del vizcondado de Rueda, esa salida supuso una pérdida de 84 casas moriscas en Épila, 135 en Rueda y 370 en Almonacid de la Sierra.

5.3. *¿Migraciones en el fogaje de 1495?*

Una de las fuentes más relevantes que hemos mencionado en las líneas anteriores es el fogaje de 1495, una fuente icónica por antonomasia en el estudio de la demografía medieval aragonesa. Teniendo en cuenta las mencionadas precauciones, este fogaje puede ayudarnos a escrutar la toponimia en busca de migrantes.

No nos llevemos a engaño; no debemos categorizar que un apellido corresponda por necesidad a un migrante, sería hacer afirmaciones infundadas. Sin embargo, podemos aventurar una posible relación entre el individuo y un antepasado migrante que hubiera estampado en el apellido de su gente (o apodo otorgado en el lugar) el topónimo de procedencia.

Esta iniciativa no ha de desviarnos de un hecho muy importante que hemos repetido hasta la saciedad: no aparecen todos los habitantes que en realidad había. Por tanto, aunque lo que aquí se plantea es un muestreo, hemos de tener en cuenta la

posibilidad de que hubiera un porcentaje de población en cada uno de los territorios analizados que también fuera migrante, pero que no aparece representado.

Del examen de dicho fogaje se deriva que el cómputo de la población capaz de pagar la pecha extraordinaria presentada por Fernando el Católico se reduce a una serie de nombres con una clara alusión al carácter foráneo del individuo. Es el caso Avdalla el Castellano, de Almonacid de la Sierra, cuyo topónimo nos indica claramente una ligación con el reino de Castilla, que se repite en otros casos como el de Johan Castellano (Épila) o el de La Castellana (Rueda de Jalón).

También está claro el topónimo de Johan de Longares, vecino de Salillas de Jalón. Si miramos cualquier mapa actual podremos ver que entre Longares (en la comarca de Cariñena) y Salillas hay poca distancia de por medio, lo que incluso podría hablarnos de la movilidad del individuo o sus predecesores.

En Séstrica tenemos un Johan de Torralva, aunque en este caso es mucho más confuso el lugar de procedencia. Hay muchas poblaciones con el mismo topónimo (en Zaragoza, Soria, Teruel y Navarra), y sería peligroso cerrar el círculo de procedencia a los lugares más cercanos.

Rueda de Jalón presenta sólo dos habitantes con una onomástica relacionada con las migraciones: La Castellana e Ybrahi Deguesa. El primer caso (ya mencionado) únicamente nos indica un posible origen en el reino de Castilla. Desconocemos el lugar exacto de procedencia como en otros casos, por ejemplo, el de su vecino musulmán, Ybrahi. Deguesa podría hacer referencia a Güesa, en Navarra. Aunque hay que tener cautela en afirmarlo, pues es posible que el notario del reino, al transcribir el nombre al papel lo hiciera tal y como lo había oído.

Al contrario que los anteriores, Épila presenta un mayor número de habitantes con una onomástica probablemente ligada al desplazamiento poblacional. Algunos de los más representativos son Miguel de Paniza (Paniza es una localidad zaragozana al sur de Cariñena), Francisco de Ródenas (población de Teruel), Lope y Calema d'Ablitas (población cercana a Cascante, Navarra), Mari Calatayut y Lope de Calatayud (Calatayud, Zaragoza), Johan Trasovares (Trasobares se encuentra pegado al Moncayo, en la comarca de Aranda, Zaragoza), Pedro de Maella (Maella corresponde a la comarca del Bajo Aragón, Caspe), Johan de Villaluenga (existió una Villalengua cerca de Tarazona), Miguel y García de Sarinyena (Sariñena, Huesca), Luyo de Rueda y Martín

de Rueda.⁵² Otros casos que, como los castellanos, no nos indican el lugar exacto sino una procedencia regional serían Alfonso el Gallego, Mahoma el Navarro, Miguel de Soria, Moncayo, Pedro el Gallego, El Gallego, Guadalajara o Johan Castellano.

Otra conclusión que podríamos sacar de la onomástica “de tipo regional” es que el personaje en cuestión respondiera a unas actitudes tópicas del lugar de procedencia. En este caso es prácticamente imposible comprobarlo.

Otro tipo de comparación, en este caso con la proporcionada por Macho Ortega, permite evaluar la continuidad y las ausencias poblacionales de cada lugar. En los apéndices del presente trabajo se adjuntan unas tablas comparativas en las cuales se hace referencia a los citados documentos: dotes, cartas francas, censales, nombramientos de funcionarios, cartas de vasallaje, homenajes, ventas, comandas, concordias y arrendamientos de entre una multitud tipológica documental. Concretamente abarcan los años 1410 (Séstrica), 1434 (Almonacid de la Sierra), 1443 (Rueda de Jalón), 1460 (Séstrica), 1498 (Rueda), 1499 (Almonacid y Épila).

De igual modo aparece el fogaje del reino de 1495 contrastando la onomástica de las correspondientes poblaciones con la intención de observar la susodicha permanencia demográfica de los cinco territorios del vizcondado de Rueda. Así podemos ver, a tenor del apellido, qué familias permanecieron y cuáles desaparecieron con el tiempo. Sin embargo, teniendo en cuenta que no aparecen todos los vecinos en estos fogajes, no podemos afirmar tajantemente que esas ausencias sean equiparables a una migración.

Tomemos como ejemplo Almonacid de la Sierra: el 25 de Mayo de 1434 los moros del dicho lugar y de Morés vendieron un censal a Don Jimeno Gordo. Allí aparecen reflejados una serie de personajes, como Mahoma el Scrivano o Jayel de Nabal (jurado) de cuyo apellido hay constancia en el fogaje de 1495 en la misma localidad; Nuez el Escribano, Mahoma el Escribano, Nabal (en el documento aparece como la de Nabal, la hija o mujer del mismo) y Culema de Nabal. No obstante, en la venta de un censal que hacen los vecinos de Almonacid no hay rastro de estos dos linajes.

Un caso más representativo es el de los vecinos que no aparecen registrados en momentos posteriores. Siguiendo el caso de Almonacid, tenemos presentes a toda una

⁵² Podría hacer referencia a Rueda de Jalón, el lugar más cercano. Tampoco podemos descartar otras poblaciones con el mismo topónimo. Por otra parte Martín de Rueda no aparece como tal en el fogaje sino su viuda (“viuda de Martín de Rueda”). Por tanto en 1495 este personaje ya había fallecido. A raíz de ello podemos pensar que o bien Martín (o sus antepasados) llegaron a Rueda o que la viuda casó con Martín y luego volvió a su tierra natal. Son teorías que solo podremos contrastar en archivos.

serie de personajes (Alí Moraguo, Mahoma el Jafar, Juce de Segovia, Muça Abenali y Farag de Muel entre otros) que pese a estar constatados en 1434, no aparecen ni en el fogaje de 1495 ni en la posterior venta de 1499.

5.4. *En busca de mano de obra: cartas de población y contratos de vasallaje*

Otra de las fuentes de documentación que aporta más datos de cara al estudio de las migraciones son los llamados “contratos de vasallaje”. En ellos el señor feudal correspondiente se comprometía a proteger al vasallo a cambio de que éste le sirviera fielmente mediante una carta de vasallaje. En caso de ser un vasallo cristiano, el juramento pasaba por toda una serie de cláusulas punitivas espirituales, jurando cumplir lo estipulado ante Dios. Si por el contrario el vasallo era musulmán, el juramento se hacía sobre el Corán añadiéndose además las cláusulas especiales que afectaban al conjunto poblacional mudéjar.

Concretamente, esta documentación estipulaba con detalle qué tributos y prestaciones personales se debían mutuamente: el señor podía en ocasiones conceder derechos de pastos sobre tierras señoriales (algo especialmente importante en el caso de Sétrica por la importancia de los mismos) pero a cambio tenía una serie de días laborables y porcentajes tributarios que el vasallo debía otorgarle libremente. Es el caso de los gravámenes molineros, donde se debía dar parte del producto a cambio de procesarlo. Como bien dijo en su día Pérez Viñuales, éstas políticas fueron un complemento perfecto junto con la riqueza de las tierras y el propio estado jurídico para presentar más atracción dentro de un mundo de extrema movilidad poblacional⁵³.

Macho Ortega estudió muy bien este aspecto sobre la población mudéjar en su obra *Condición social de los mudéjares aragoneses*. Allí mismo encontramos un ejemplo en el seno del vizcondado de Rueda: el 12 de noviembre de 1432 Brahem de Muxer, moro de Sétrica, se hizo vasallo de don Jimeno de Urrea, vecino del lugar. Como tal se comprometía a prestar “homenaje” y juraba sobre el Corán servir según las costumbres de moros, ser un buen y leal vasallo, darle honor y prevenirle de todo daño además de cumplir en todas las obligaciones como vasallo para con su señor⁵⁴.

⁵³ PÉREZ VIÑUALES, 1999a: 133-142.

⁵⁴ MACHO Y ORTEGA, 1923: 228. Doc. 19.

Por otra parte tenemos el testimonio de Mahoma de Anzeyt “el Marranchano”, vecino de la también perteneciente a los Urrea, Lucena de Jalón, que migró a Épila sin dejar de depender de su señor. Lo curioso es que en este traslado mantuvo todos sus privilegios, libertades y franquezas⁵⁵.

Esto nos habla de las condiciones por las que tenían que pasar los nuevos habitantes de estos dominios. En el caso mudéjar, Macho Ortega estableció una serie de condiciones que ligaban al vasallo a la tierra durante un periodo variable según el caso. En primer lugar, aunque el mudéjar era señor de sus cultivos, si quería deshacerse de las tierras que le eran concedidas en cualquiera de las formas jurídicas que conocemos (ya fuera venta, censal, herencia o donación) debía hacerlo entre los vecinos del lugar. En todo caso el contrato debía de llevarse a cabo durante el tiempo estipulado, siendo las tierras hasta ese momento inexpropiables. Si el vasallo huía se le arrebatában las tierras e incluso se le podía perseguir para que volviese a su lugar. No faltaban tampoco las multas pecuniarias por este tipo de violaciones, que podían ser de 100 a 300 florines de oro (pagaderos en comanda) según constatan Pérez Viñuales y Marín Padilla.

Igualmente podemos observar en un documento fechado en Épila a 30 de julio de 1476 cómo el vizconde de Rueda, Lope Ximénez de Urrea, reclamaba a sus siervos moros lealtad como su señor natural. A cambio les ratificaba en sus fueros y costumbres, con sus libertades y privilegios.

Estos pactos eran firmados generalmente por los cabezas de familia para un servicio que podía abarcar a varias generaciones a lo largo del tiempo (el mínimo eran tres años). De igual manera estos escritos mencionan el lugar de procedencia del nuevo vasallo y cómo se sella el mismo: mediante la fórmula usual entre mudéjares, *Bile alladi*, y el beso en la boca o las manos para cerrar el pacto. A tal efecto nos sirve como ejemplo el caso del joven Mahoma el Prince, quien se contrató vasallo a los 15 años en Épila⁵⁶.

En todos los casos era el jurado del concejo quien se encargaba de aceptar o no a los nuevos vecinos, llegando a renovarse muchos contratos de vasallaje para pagar deudas dentro de la comunidad.

⁵⁵ MARÍN PADILLA, 22 (Al-qantara, 2001): p. 2.

⁵⁶ PÉREZ VIÑUALES, 1999a: p. 136. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante AHPZ), Juan de Abiego, cuad. 1, f. 6v.

Según establece Marín Padilla, este aluvión de contratos de vasallaje haciendo alusión a los servicios otorgados por estos vasallos se debió a una política que buscaba remitir el continuo despoblamiento que sufrieron estos territorios⁵⁷.

En el mismo artículo la citada autora reconoce que hubo movilidad poblacional motivada por contratos de vasallaje temporales, pudiendo el vasallo pedir permiso a su señor para cambiar de lugar dentro del señorío o cambiar de señor ateniéndose a las consecuencias. En este tipo de documentación esa servidumbre tenía una fecha límite. Como ejemplo de vasallaje temporal cita el caso de Peregrín de Alberit y su esposa Martina de Luna, vecinos de Épila que un 3 de mayo de 1400 acordaron servir a Lope Ximénez de Urrea por cinco años en Épila ante el procurador mayor, Martín del Spich. A cambio recibieron una comanda del señor una comanda 20 florines de oro. Una vez terminado el plazo los vasallos podían decidir si quedarse o no. En caso de incumplir el voto de vasallaje debían devolver el dinero⁵⁸. Si, por el contrario, decidían quedarse se formalizaba el vasallaje como efectivamente ocurrió.

En Salillas de Jalón disponemos de una carta de población otorgada por Martín López de Rueda y Francesa Jiménez de Castillot (marido y mujer) a diecinueve familias de moros ante el notario alagonés Pedro Jiménez el 22 de mayo de 1319.⁵⁹ En ella conceden a estas gentes “dieç kaficadas de trigo sepnadura de tierra blanca” en Regeno de Saliellas y Casanueva⁶⁰.

Estos mudéjares fueron: Muça, hijo de don Mahomat del rey, don Iuçef hijo de don Abçeyt Dabduçalem, don Abraym⁶¹, Abraym hijo de Muça Dallacuni, Muça, Juçef de Mahomat Dabduçalem, su hermano Ali, Avdalla Meçot, Mahomat hijo de Juçef de Gayate, Ali hijo de Juçef el herrero, Çair hijo de Amet de Tarazona, Abraym hijo de Mahomat Dallacuni, Gayr hijo de Calema el Mocho, Avdalla hijo de Iuçef Daunader, su hermano Ali, Muça hijo de Abraym de Chodas, Calema hijo de Aveyuneç, Calema hijo de Abraym de Rueda y Juçef hijo de Amet de Rahaueyt, Jayel de la villena de Savinyan y Ali hijo de Muça Malmoro.

⁵⁷ MARÍN PADILLA, LIV (Sefarad, 1994): 55.

⁵⁸ L. A. APN, notario Remiro de Sádaba, 1400, fols. 57-61.

⁵⁹ LEDESMA RUBIO, 1991: 295-297.

⁶⁰ Se entiende que le dan una cantidad de diez cahíces.

⁶¹ En el original “Muça fillo suyo”. Posiblemente fuera hermano de don Iuçef o quizás fuera su padre. Ocurre lo mismo con Muça.

López de Rueda y doña Francesca se comprometieron a proporcionar la mitad de las simientes de todos los frutos a cambio de que los nuevos vasallos las trabajaran para darles la mitad de lo que se cosechara, depositándolo en el castillo y graneros de los señores. Más concretamente, se comprometieron a proporcionar la mitad de la simiente de lino y cáñamo con idéntica retribución. Los mudéjares también debían entregar una octava parte de todos los frutos recogidos en el monte de Salillas y Casanueva.

Los nuevos pobladores eran libres de edificar sus casas y establos dentro de las murallas de Salillas.

Como impuesto especial debían pagar a los señores un quinión de diez cahíces por la fiesta de San Miguel en septiembre, pagados en dineros jaqueses. Por la Pascua de Nadal tenían que dar un par de gallinas, además de sendas cargas de leña (no especifica cuánto) por cada una de las otras tres pascuas del año.

Si poseían ovejas y cabras, debían dar un dinero por cada cabeza de ganado en marzo. Si tenían abejas debían pagar en marzo según lo establecido en otras vecindades del señorío.

Si el quinion o quinionos se dividía, cada una de las personas que recibieran una cantidad pagaba 8 sueldos jaqueses de pecha. A cambio lo podían dejar en herencia, dar, vender, empeñar, trehudar a sus descendientes, ligándolos al señor.

Seguidamente se establece el pago cada siete años de siete sueldos por maravedí. Si no trabajaban bien la tierra se les expropiaba y daba a otros vasallos. Se impusieron también los derechos de hornada y molino, e incluso se reservaron determinados pastos, con la torre, casas, huertos y el corral de Casanueva para poder dársela a otros colonos.

La diezma debía salir de la producción de pan, debían mantener la acequia del lugar por sí mismos, compartida con los vecinos de otro lugar que no especifican.

Firmaron como testigos don García López de Rueda (posiblemente hermano del señor de Salillas), caballero de Épila, Pedro Martinus de Ahuero y don Mahomat de Abeçeyt, vecino de Calatorao.

No era la primera vez que Salillas recibía una carta de estas características. Casi dos siglos antes, en 1143, la autoridad regia otorgó una carta de población en la cual los tenentes del lugar, Ramón de Labarsa y García de Valencia (hermanos) establecían las

condiciones de permanencia a ocho nuevos pobladores⁶². Entre estas condiciones se encontraban el reparto de la tierra entre los diferentes pobladores, la obligación de permanecer en esas casas y ser fieles a sus señores. Asimismo, todos los vasallos debían obedecer al derecho de hueste y cabalgada además de colaborar en la vigilancia de la zona a cargo del vecindario⁶³.

Aunque alejados de nuestro foco principal de estudio, para la época moderna son relevantes los estudios realizados por Eliseo Serrano dentro de la Colección territorio⁶⁴. En los mismos el autor pone de manifiesto una menor representación de vecinos mudéjares en el fogaje de 1495, máxime cuando se evidencia un notable crecimiento hasta 1610. Pese a todo se advierte que, desde el censo de 1646 hasta los censos del siglo XVIII, hay un aumento poblacional considerable superado el bajón demográfico y las repoblaciones del siglo XVII. En ese sentido, a la remisión de las mortandades ayudaron los avances agrícolas e incluso los cambios medioambientales.

En Almonacid los registros parroquiales comienzan en 1611, anotando qué cristianos sustituyeron a los moriscos expulsados y quiénes murieron. En este lugar hubo pocos nacimientos tras la expulsión. Después de 1628 hay un aumento de entre 30 y 40 bautizados.

Aun así habría un límite en ese auge demográfico, un receso provocado por la acción de las epidemias, malas cosechas y enfermedades de 1596 a 1750. El factor que equilibraba esas mortandades era la nupcialidad, repuntada especialmente tras los momentos de decrecimiento y mortandad.

En el caso del censo de Floridablanca de 1787 los habitantes aparecen diferenciados por grupos de edades. Serrano Martín establece que había un amplio porcentaje de personas que sobrepasaban los 50 años de edad.

Como ya hemos mencionado, la expulsión de los moriscos en 1610 afectó en toda la comarca de un 15 a un 20% de población. Personalmente creo que deberíamos tener en cuenta que en algunas poblaciones esta expulsión fue más agravante que otras dado que se fue la práctica totalidad de los pobladores. Hubo algunos señores que protestaron contra la decisión porque significaba sacar de sus dominios a una población que le reportaba buenos beneficios, además de que debían llenar ese vacío demográfico.

⁶² LALIENA, 6 (Turiaso, 1985): 191-198.

⁶³ LEDESMA RUBIO, 1991: p. 92. Doc. 68

⁶⁴ SERRANO MARTÍN, 2005.

Se sabe que las poblaciones de la comarca salieron por los Alfaques y por Roncesvalles. De Épila se estima salieron 84 casas y de Rueda 135. Almonacid, con 370 casas, salió por los Alfaques.

6. Economía y sociedad

Ateniéndonos a la documentación secundaria existente, hay un evidente vacío en lo que refiere a estudios sociales de la villa epilense durante el periodo bajomedieval que nos ocupa. Aunque hay referencias aisladas de pobladores en estos cinco lugares en diferentes artículos y publicaciones (ya sean cristianos, musulmanes o judíos), no hay estudios dedicados íntegramente al problema de su economía o sociedad.

Sin embargo, hay una notable excepción: Épila. Como lugar de paso estratégicamente situado sobre el río Jalón, tuvo una economía pujante que le llevó a ser la ciudad más destacada del vizcondado de Rueda. Es algo constatable al ver cómo los vizcondes establecieron allí su palacio y no en los otros lugares, donde también poseyeron residencias. Por ello ha sido objeto de estudio de cara al comercio y la artesanía que se orquestó entre sus muros⁶⁵.

La mayoría de los estudios realizados también dejan huecos en este aspecto, ya que huelgan casi por entero las ocupaciones de la población cristiana dedicándose íntegramente a las minorías judía y musulmana.

En el primer caso, la comunidad judía, hay un amplio espectro de historiadores que han dedicado sus líneas al caso epilense. Entre ellos se encuentran Miguel Ángel Motis Dolader⁶⁶, José Cabezudo Astrain o Encarnación Marín Padilla⁶⁷. Son líneas de investigación encaminadas sobre todo al estudio de la aljama judía de Épila y las particularidades que presenta con respecto a sus homónimas en otros lugares.

En cuanto a los pobladores musulmanes bajo dominación cristiana en Épila son particularmente interesantes las publicaciones de Pilar Pérez Viñuales. De la misma manera, para la conceptualización social de los mismos son elementales los escritos de Francisco Macho Ortega y los de María Luisa Ledesma Rubio entre muchos otros autores⁶⁸.

⁶⁵ MARÍN PADILLA, vol. LIII (Sefarad, 1993b): 59-101. Padilla ubica Épila en el Camino Real, centro de comercio lanar, peletero, de azafrán, trigo y telas entre otros productos. Según la misma poseía dos carnicerías, dos hornos, una panadería, dos tiendas de herrería, dos molinos harineros (el de Biscota y el de Puente Mayor del río Jalón) y dos molinos traperos (uno en el Prado y otro en “Malbabistar”).

⁶⁶ MOTIS DOLADER, 1994, vol. II: 263-317.

⁶⁷ De esta autora merecen especial atención sus artículos *La villa aragonesa de Épila en el siglo XIV: sus judíos* publicados durante los años 1987 y 1994 en Sefarad, revista de estudios Hebraicos y Sefardíes.

⁶⁸ MACHO Y ORTEGA, 1923:137-220.

Pese a la ausencia generalizada de estudios sobre el ámbito cristiano, en el presente apartado intentaremos hacer un esbozo de la economía epilense como verdadero centro económico de la zona donde, por supuesto, judíos y mudéjares jugaron un papel esencial.

6.1. Manufacturas artesanales en la villa de Épila. Los contratos de aprendizaje.

Ciertamente, Épila se perfilaba como un objetivo muy llamativo para desempeñar un oficio y centro de formación profesional privilegiado. Es más, si atendemos a la onomástica que nos ofrece el fogaje de 1495 podemos ver cómo la demanda de artesanos por parte de Épila absorbió parte de la población de las localidades vecinas. Fue precisamente gracias a su ubicación que florecieron toda clase de oficios artesanos entre los que destacaron los de fustero, zapatero, tamborino, herrero, zurrador, soguero, carnicero, cañamenero, balletero, cantatero, aljecero, hornero, maestro de casas, espartero, albardero, armero, tejero, mercader, soguero, sastres y tejedores. Se necesitaban tejedores, zapateros, curtidores y herreros para que las gentes de paso tuvieran recambios en caso de poder permitírselo.

Aunque los artesanos de las tres comunidades presentadas tendieron mayoritariamente hacia los oficios de tejedor, zapatero y cullidor, quienes destacaron por su habilidad fueron los herreros mudéjares de la villa. De hecho, uno de los barrios más importantes donde se concentraron las minorías judía y mudéjar fue el de las Herrerías (o Ferrerías)⁶⁹.

El taller de estos trabajadores era también una tienda de herramientas de uso cotidiano y especializado, ya fuera caza, ganadería, construcción o actividad agraria. Dentro de las tareas primaban el herrado de animales, la reparación de herramientas y la sangría de bestias; incluso llegaron a tener una importancia vital en la fabricación de armas y protecciones para el señor de cara a la guerra.

En este caso, aunque la mayoría de los oficios de la villa los ejercían cristianos (65´11%, frente a un 34´88% desempeñado por mudéjares)⁷⁰, estos herreros mudéjares

⁶⁹ No es algo que deba extrañarnos. Según Pérez Viñuales en *La actividad artesanal de los mudéjares en la villa de Épila (Zaragoza) en el siglo XV*, hubo una especialización de los oficios según la comunidad, separándose los barrios según la artesanía trabajada: las Ferrerías, el de la Tendiella, el de las Carnicerías, el del Forno, la Carrera del Burgo, la Carrera del Molino, el Tellar, la Tanyería o el Spartal. Todas hacen referencia de una manera u otra a un oficio: el telar, la tintorería, del esparto,...

⁷⁰ PÉREZ VIÑUALES, 1999b: 123-132.

epilenses llegaron a tener una marcada relevancia regional. Es algo que se revela cuando el concejo estableció unos acuerdos para que estos artesanos pudieran emplearse en otros lugares. En esos contratos temporales firmaba el concejo municipal que requería esos servicios y el artesano que los iba a desempeñar, concretando las condiciones laborales. Así, el concejo debía proporcionar al maestro las materias primas, los utensilios de trabajo y un lugar donde desempeñar⁷¹. Por el contrario, el concejo de la universidad vecina se comprometía a no llevar a otros artesanos a la villa.

Dicho sea de paso, esta presencia de herreros también la encontramos en el fogaje del reino de Aragón de 1495 con Mastre Vera, herrero de Épila⁷².

Volviendo a los porcentajes mostrados, del total de mudéjares artesanos un 32'55% eran sastres y un 27'90% tejedores. Atendiendo a estas comparativas se deduce que los mudéjares se dedicaron casi en exclusiva al aprendizaje de los oficios de sastre, tejedor y zapatero. Quizás sea una deducción errónea al no habernos llegado otra documentación que haga referencia a otros oficios que sí aparecen desempeñados por los cristianos (como por ejemplo pelaire, barbero, fistero, cintero, herrero o pellicero).

A pesar de todo los testimonios de la actividad artesanal de estas gentes han dejado huella en la documentación. Presentamos, entre tantos ejemplos, un instrumento de procuración en la cual Mahoma Rafaron, herrero epilense, encargó a sus dos aprendices Mahoma Garbanzón y Farac el Lancero vendiesen cualquier producto de la herrería⁷³.

A colación de lo anterior, Pérez Viñuales publicó un estudio sobre los contratos de mozo de aprendiz a partir de casos particulares acaecidos en Épila. Estos documentos fueron extraídos de diferentes notarios del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo de Protocolos Notariales de La Almunia de Doña Godina. Concretamente buscó esos contratos en los escritos dejados por los notarios Antón de Abiego (de 1467 a 1494), Martín Ramo (de 1497 a 1530), Ramiro de Sádaba (de 1402 a 1412), Martín de Talamanca (de 1403 a 1441) y Martín de Marín (de 1431 a 1469). De forma paralela buscó en el Archivo de Protocolos de la Almunia a Ramiro de Sádaba (1402-1412),

⁷¹ Alquilado al artesano por el concejo.

⁷² A tenor de lo dicho anteriormente, el mencionado fogaje muestra una destacada presencia de herreros en posesiones cercanas a Épila y pertenecientes a los Urrea como Lumpiaque, Mesones de Isuela, Aranda de Moncayo, Nigiüella, Morés, Trasmoz (con una fuerte presencia de herrerías) e incluso Rueda de Jalón.

⁷³ No sólo nos tenemos que limitar al plano artesanal, sino también otro tipo de mano de obra. Pérez Viñuales afirmó en el antedicho artículo la presencia en la villa de cuadrillas que se desempeñaban en obras de edificios o incluso en el mantenimiento de los regadíos.

Martín de Talamanca (1400-1437), Martín Ramo (1488-1500) y Martín de Marín (1445-1468)⁷⁴.

Como suele ser habitual estos aprendices llegaron desde poblaciones más o menos lejanas ante la demanda artesanal de las villas que nos ocupan. Así, dentro de las susodichas firmas se suscribían toda una serie de derechos y obligaciones por parte de aprendiz y maestro, además de los lugares de procedencia en el primer caso y residencia en el segundo. A partir de la firma de estos contratos el aprendiz pasaba a residir en casa del maestro, aprendiendo de él y atendiéndole en lo que este dispusiese. A cambio el maestro debía enseñarle el oficio, darle cobijo, sustento y ropaje. En otros casos era el propio aprendiz quien aprendía a administrarse al regularle fiscalmente el maestro. Lo que no cambia es que la mayoría de las veces hay un tutor que avala al mozo dejando en manos del maestro su cuidado y formación.

Por otro lado, la duración de esas estancias de aprendizaje en los talleres epilenses y ruedanos dependía de lo aplicado y sagaz que fuese el joven. Si superaba una prueba ante su maestro (o en su defecto los artesanos del gremio) pasaba a formar parte de la entidad artesanal. Sí que era viable la marcha del lugar de aprendizaje, máxime en un caso como el de Épila donde el mercado artesanal estaba muy probablemente saturado. Debemos contrastarlo, pero es muy posible que estos recién formados artesanos sirvieran en las localidades vecinas contribuyendo al fenómeno migratorio a corta distancia (tengamos en cuenta la intensa movilidad de la población medieval).

Tampoco debemos dejar de lado una documentación muy en la línea de los contratos de aprendizaje: los llamados contratos de perfeccionamiento. En ellos un artesano se ponía de nuevo al servicio de un maestro, presumiblemente para alcanzar otros grados de desarrollo superiores a los adquiridos anteriormente. Nos ilustran los casos de Alí Talabera y Ali de Almatar. El primero, procedente de Almonacid de la Sierra, firmó en 1499 para aprender del sastre Johan de Aranda en Épila. El otro, Alí de Almatar (hijo de Juce Almatar) fue un moro tejedor epilense que se convirtió en aprendiz de Johan Loys, también tejedor en la misma villa.

En este tipo de contratos el maestro daba un sueldo fijado en la firma al aprendiz (entre 100 y 200 sueldos), estipulándose a su vez los periodos de trabajo, que iban de los 10 meses a los años que se considerasen en el contrato (generalmente cuatro).

⁷⁴ PÉREZ VIÑUALES, 1995: 197-208.

Además se pactaban por escrito los días de fiesta, condiciones laborales y cuotas de pago. En todo caso podía darse la cancelación de estos contratos como muestra el caso del sastre epilense Martín de la Piera, que derogó el contrato contraído con Juce de Cambras en 1495⁷⁵.

En cuanto a la aljama judía, los oficios imperantes estaban también determinados por el marco geográfico. Al ser Épila una población de peso en el comercio, se desarrolló una importante tendencia a la especialización comercial y artesanal. Los hebreos tenían la particularidad de que no estaban especialmente ligados al trabajo de la tierra, sino a la actividad artesanal y crediticia.

Como hemos dicho, la presencia de artesanías textiles predominó por ser como era un lugar con un importante peso del comercio lanar y porque, al ser un lugar de paso, era frecuente que se necesitaran recambios tanto para las bestias como para las ropas y guarniciones. En ese sentido, Miguel Ángel Motis afirmó que la industria textil de Épila ocupaba un 50% de la población activa dentro del cual había un 36% de tejedores, un 17% sastres y un 18% zapateros⁷⁶.

La producción de bienes de consumo ocuparía sin embargo la mayor parte de la economía. El resto, una cuarta parte de la producción, la ocupan los anteriores oficios. En relación a ello es esencial el papel de la mujer, generalmente relegada al ámbito doméstico donde desarrolló una industria textil a menor escala⁷⁷. El historiador Cabezudo Astrain añade a la lista de oficios desempeñados por la comunidad hebrea la platería, la actividad de los pelaires y los ordreros⁷⁸. Paralelamente los pelliceros fueron relevantes por la actividad de esquila y pulimiento de las pieles de las reses sacrificadas en las carnicerías. La propia venta de las pieles generaba un dinero extra a los arrendadores de las mismas.

Si atendemos a las reglamentaciones de otros lugares veremos que el oficio de curtidor era desempeñado en sitios marginales por el mal olor que despedía el tratamiento de la piel.

En otro orden de cosas, tiene una relevancia especial la designación de cargos por los adelantados de la judería. Ellos son los que decidían en nombre de la comunidad

⁷⁵ PÉREZ VIÑUALES, 1999b: 129. L. A. APN, notario Martín Ramo, año 1495, n.º 1149, f. 127v.

⁷⁶ MOTIS DOLADER, 1990.

⁷⁷ Cabezudo Astrain hace referencia de todos ellos en la bibliografía manejada, con casos particulares como el del zapatero Mosse Adax, Abraham Alfrangil en 1476 o Habi Melon.

⁷⁸ CABEZUDO ASTRAIN, XVII (Sefarad, 1957): 103-118.

quién debía ejercer un oficio dentro de la misma. Fue precisamente esa misma reglamentación la que afectó al desempeño como carnicero de la aljama, derecho conseguido al señor en 1399.

El de carnicero era un puesto delicado ya que el tratamiento de la carne para los correligionarios judíos era muy estricto, solo podía desempeñarlo un hebreo. Podemos aventurar que quien arrendaba esta empresa tenía el negocio asegurado, ya que si alguien sacrificaba un animal en su casa debía notificarlo y pagar 2 dineros por libra de carne (ignoro si ocurriría lo mismo en caso del vino).

Para ilustrar el caso tenemos un documento que nos habla de Juce Heli, carnicero que ocupó el puesto un año (desde septiembre) a cambio de 20 sueldos semanales. En este arrendamiento se nos indica a qué precios debía vender la pieza, qué no debía hacer con la carne y la duración del contrato⁷⁹.

De igual manera tenemos el testimonio del arrendamiento de la tienda de la aljama a Francisco Martínez por 120 sueldos pagaderos en enero y marzo en 1482. Sucesivamente, en 1485, los adelantados Abraham Gotina, Juce Leredi y Ento Haddax la arrendaron a Martín Molinero, y en 1487 a Francisco Martínez.

Se llega a dar el caso de arrendamiento a terceras personas (como el caso de Juce Heli, quien volvió a arrendar al carnicero Anthon Quilez y a Mahoma Zayt).

Otro puesto que no refiere a la artesanía pero sí a la educación es el de rabí. En Aragón este puesto estaba remunerado. Eran personajes que impartían la enseñanza religiosa a los jóvenes, elegidos por la aljama y confirmados por el gobierno local (en el caso de Épila ese papel lo asumiría el merino). Cabe decir que no es un puesto que tenga primacía sobre la regulación de la justicia o la vida civil, aunque al ser sus detentores personas instruidas solían formar parte del consejo.

En Épila encontramos un buen número de ellos: Jehuda Abenbolat (1396), Mosse Agon (1399), Saya Sumiel o Abraham Albo (1438) son algunos de ellos.

Desde luego no dejaron de lado las asociaciones gremiales⁸⁰. En ellas contaban con una organización similar a la de los cristianos (incluido su trasfondo religioso), pero de carácter más cerrado, familiar e independientes con sus propias ordenanzas.

⁷⁹ *Idem*, 1 de agosto de 1484. p. 106.

⁸⁰ MARÍN PADILLA, LV (Sefarad, 1995): 127-146.

Concluyendo este apartado, puede comprobarse la presencia de otros oficios y ocupaciones a través de una fuente tan fundamental como el fogaje del reino de Aragón de 1495. Allí aparecen registrados Mahoma el Escribano y Braem Cabrero en Almonacid de la Sierra. Si aventuramos que el topónimo puede determinar el oficio, indicarían la presencia e importancia de estas actividades en el lugar. Lo mismo podríamos afirmar con Pedro el Especiero en Épila; son personajes que pueden pagar lo estipulado por el rey ya que se muestran en el recuento.

6.2. *Actividad crediticia*

Ciertamente los judíos aprovecharon la legislación que prohibía a los cristianos prestarse dinero entre ellos, al igual que no podían hacerlo entre judíos ni entre moros. En el caso cristiano eran normas dictadas a partir del IV Concilio de Letrán en 1215. En Aragón, fue Jaime I quien reglamentó los límites de la usura. Así, un judío no podía recibir como préstamo más de 4 dineros por libra mensuales.

El interés se contemplaba en el sentido de que, una vez cerrado el plazo de pago, se acrecentaba la deuda a dos sueldos diarios (conocido entre los judíos como *quenaz*). Los monarcas inclusive percibían la mitad de la recaudación recogida por este gravamen.

El crédito era un negocio llamativo por las “gravaciones” implícitas en el caso de que no se cumplieran las condiciones del contrato ya que suponía el reembolso no solo en dinero o especias, sino también en propiedades inmuebles.

Hay toda una regulación del ejercicio prestamista. Además del juramento implícito por las partes de cumplir los acuerdos (en lo que respecta al judío contemplaba la excomunión y anatемización ante las autoridades cristianas), todas estas actividades eran reguladas en muchas aljamas por dos miembros de las mismas (ignoro si se dio tal caso en Épila). Por supuesto ofrecían ciertas garantías ya que fueron prestamistas incluso de los Ximénez de Urrea.

En el caso epilense tenemos gran abundancia de testimonios desde el siglo XIV referentes a esta actividad prestamista. No obstante, hemos de entender el crédito como una forma secundaria de financiación:

En febrero de 1336, en Épila, Juce Avenazar (de Zaragoza) pagó a Brahem Albellya los 42 y 45 sueldos que les debían dos matrimonios de la citada villa. Fueron testigos Juce Alcolumbre y Jaco Axenil, judíos de Épila⁸¹.

El 23 de julio de 1377, siendo mosén Ramón de Perellós el vizconde de Rueda, el judío Brahem Ymano, vecino de Épila, denunciaba el impago de un vecino por lo que este es reclamado contumaz al no presentarse a la citación del sayón del justicia, Martín de Urrea. En octubre volvió a denunciar Brahem ante el justicia el impago de otro vecino; como compensación se le embargó una viña que tenía en los Malluelos y la el producto de la vendimia⁸².

Aun con estos dos ejemplos y teniendo claro que esta es una actividad usual entre los vecinos de la aljama de Épila, hay una serie de grandes personajes e incluso familias que hicieron de la usura su piedra angular. Así, el prestamista más representativo fue Mosse Gallur a finales del siglo XV⁸³, al igual que Habi Melon (muerto en 1396)⁸⁴. El testamento de este judío dio paso a una descarnada lucha por la herencia dejada a su hija pequeña Arriquiella. Los contendientes fueron su hermana mayor Ceti Melon y Acach Azarias y su mujer Jamila de Guermedez⁸⁵. En el pleito jugaron un papel esencial “las buenas personas” de la aljama, quienes determinaron que Acach y Jamila debían pagar a Arriquiella 1.200 sueldos en plazos⁸⁶.

Merece mención especial por la minuciosidad del documento el testamento de Abraham Abayut a sus hijos en 1476: los créditos de los moros de Placencia, de Urrea, Pleytas, Bardallur, Épila, Pedrola, Bárboles y Gallur. Como testigos tenemos a Diego Dorteaga (labrador) y a Abraham Alfrangil, zapatero, vecinos de Épila. Vemos, además, que ejerce de prestamista de buena parte de las localidades vecinas⁸⁷.

Como vemos en estos casos, los judíos no piden prestado ni prestan a los judíos. En el momento de recurrir al préstamo lo hacen a cristianos y a moros en tanto éstos

⁸¹ MARÍN PADILLA, XLVII (Sefarad, 1987): p. 316. L. A. APN., notario Juan Pérez de Sádaba, 1336, fols. 25 y 28.

⁸² *Ibidem*, 320.

⁸³ Sobre todo tenía como clientes a los mudéjares de Gallur.

⁸⁴ MARÍN PADILLA, (Sefarad, 1987): 325. Tanto él como su mujer Jamila recibieron dinero por préstamos a moriscos. Padilla recogió el caso de Avdalla el Morisco y su mujer Marien, vecinos de Calatorao al igual que Fátima y su esposo Ibrahim de Zabra. L. A. APN., notario Ramiro de Sádaba, 1393, fols. 14v-15 y folios 15v-18 respectivamente.

⁸⁵ *Ibidem*, 332. Padilla documentó un préstamo ejecutado por Jamila una vez muerto Habi Melón.

⁸⁶ MARÍN PADILLA (Sefarad, 1987): 332-334. Se desconoce ante quién ejerció el testamento, cuándo o dónde.

⁸⁷ CABEZUDO ASTRAIN (Sefarad, 1957): 111. Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza (en adelante APNZ), 1476, febrero 16, notario Antón de Abiego, Épila.

pedían préstamos a los judíos pudientes. Aquel que no pagaba debía responder con su patrimonio, como fue el caso de Juce Creçient y su mujer Rica de Funes ante Sancho Navarro, escudero de don Lope Ximénez de Urrea⁸⁸.

Lo que está claro es que, por lo menos en Épila, no todos los mosaicos eran lo suficientemente adinerados como para vivir del préstamo. Es más, hay una parte de la aljama que debía vivir arrendada y de los préstamos.

Dentro de la villa de Épila no sólo prestaron los judíos a sus vecinos, sino que se pidió crédito a grandes familias prestamistas judías como fueron los Bonafos de la Caballería en Zaragoza o Salamon Abencanyas en la Almunia de Doña Godina.

Realmente no sabemos con exactitud cuál era la tasa que gravaba las gestiones de la población judía; solo se sabe que pagaban 200 sueldos de “caballage” al justicia. Se desconoce si era una cifra de referencia o fija.

Ciertamente los moros no eran los únicos que se endeudaban. Durante el siglo XV los Ximénez de Urrea pasaron apuros económicos que trataron de solventar infructuosamente con la venta de censos y los préstamos concedidos por ricos judíos zaragozanos y bilbilitanos. Estas deudas hicieron que los señores pasaran las deudas a una sola persona, la cual recibió los pagos directamente de su señorío. En 1400 fue Juce Abendaguet, judío bilbilitano que recibió 2.533 sueldos cuatro dineros anuales por 14 años del concejo de Épila, aunque también le pagaba el de Rueda de Jalón junto con la morería 1.930 sueldos anuales⁸⁹.

Por otra parte recogemos gran cantidad de compraventas tanto en el siglo XIV como en el XV. En opinión de Motis, para los judíos las compraventas fueron un medio adicional para obtener cualquier bien de forma legítima. Es por ello que fueron los que más la practicaron. Incluso se dio la treta de comprar o vender una casa para, seguidamente, arrendar a favor del vendedor y expedir una carta de retroventa⁹⁰.

Tampoco faltaron los treudos en las actividades económicas desarrolladas por los habitantes de la aljama. En ese sentido, tenemos el ejemplo de la donación a treudo por

⁸⁸ MARÍN PADILLA, (Sefarad, 1987): 339-349, L. A. APN., notario Ramiro de Sádaba, 1399, fols. 60v-64.

⁸⁹ MARÍN PADILLA, (Sefarad, 1993b): 59-101.

⁹⁰ Practicado sobre todo en inmuebles.

cinco años a cuarenta sueldos anuales que concedió el escudero Gonzalvo de Arbués a su vecino judío Acach Altexefi sobre unas casas en el barrio de las Herrerías en Épila⁹¹.

6.3. Comerciantes y comercio en Épila

Dado que Épila fue el mayor centro comercial en el vizcondado de Rueda, sus actividades económicas con otras poblaciones de su entorno inmediato son más perceptibles.

Como en el caso mudéjar, los judíos epilenses se desarrollaron en torno a las prestaciones que permitía el propio marco de la villa. Si en el primer caso predominaban los artesanos, entre la comunidad hebrea proliferaron los comerciantes especializados en la distribución de las manufacturas y producciones del lugar.

Pese a esta presencia industrial no vamos a encontrar judíos comercializando estos productos a larga distancia, sino que van a convertirse en mayoristas. Como tales, almacenaban todo el excedente de la producción epilense que podían permitirse (generalmente pieles, azafrán, trigo, lana y otros tejidos) para revenderlo a los grandes comerciantes zaragozanos que llegaban a Épila en busca de estos materiales (muchos de ellos judíos). Los tratos se establecían en ferias y, en el caso del producto lanar, en la época de esquileo⁹².

Vemos pues que no hay un comercio a gran escala, sino que se limita en gran medida al abastecimiento. Sin embargo, sí que genera un movimiento, una atracción comercial desde puntos más importantes como Zaragoza, desde donde podemos suponer que este producto era integrado en las rutas comerciales mediterráneas. Tanto los productos lanares como los traperos irían de Zaragoza a Valencia o Barcelona, desde donde se redistribuiría a otros lugares mediterráneos para su tratamiento.

En relación a ello cobraron especial importancia los comerciantes del camino, los viajeros, nexos de unión de las mercancías con el mundo mediterráneo. Es el comerciante de calado, que trabajaba en ocasiones para otro mercader que coordinaba las expediciones. En un punto medio estaban los comerciantes que recorrían distancias medias, grupo engrosado sobre todo con individuos procedentes de las zonas vecinas.

⁹¹ MARÍN PADILLA, (Sefarad, 1987): 328. L. A. APN., notario Ramiro de Sádaba, 1394, fols. 59v-60v.

⁹² CABEZUDO ASTRAIN, XVII (Sefarad, 1957): 103-118.

No podemos descartar tampoco las importaciones epilenses. Como muchos otros lugares, los artesanos del lugar también trabajaron otros materiales con los que optimizar la calidad de los productos y que no siempre estaban al alcance de la mano. En el caso de los trabajadores del metal mudéjares, sabemos que usaron hierro y acero procedente de Navarra y Bielsa por lo menos en el siglo XIV⁹³.

6.4. *La morería epilense*

La organización de las actividades económicas es algo indivisible de la propia maquetación social. Así pues, es innegable que la conquista cristiana de las taifas musulmanas peninsulares lo cambió todo tanto en el terreno político como en el sociocultural. Junto con los nuevos territorios que se iban conquistando aparecían pobladores musulmanes, y con ellos la problemática de qué hacer con ellos. En este caso la opción era doble: o se les expulsaba a los territorios que todavía seguían en poder musulmán o se adaptaban a las condiciones y jurisdicción impuestas por los vencedores.

En el primer caso, la expulsión suponía un problema doble. Por un lado, se necesitaban nuevos pobladores cristianos traídos de otros lugares con fueros y legislaciones ventajosas, algo que dada la magnitud de algunas conquistas se hacía harto difícil. Por otro lado, la marcha de esta gente suponía la pérdida de mano de obra especializada tanto en artesanía como en el cultivo de los campos.

Por ello y al igual que con los judíos, el rey se presentaba como único señor de los pobladores mudéjares, aunque es un concepto que conviene matizar. En el caso que nos ocupa, Épila, esta población estaba bajo dominio señorial, ¿quién dominaba sobre ellos entonces?, ¿el rey o el señor?.

Según Macho Ortega, los mudéjares reconocían al rey como autoridad, aunque realmente percibían la autoridad del señor⁹⁴. Así pues, estaban bajo protección del monarca al cual pagaban toda una serie de rentas fijas, pero dependían jurídicamente del señor.

Siguiendo con estos planteamientos, el citado autor aseguró que, desde el siglo XV, la tendencia fue que las morerías pagaran sus tributos directamente al rey, quien se

⁹³ LEDESMA RUBIO, 1996: 78.

⁹⁴ MACHO ORTEGA, 1922-1923: 137-319.

impuso sobre sus señores. Algunos de esos impuestos fueron el de la cena y el maravedí, así como la presencia del monarca como última instancia en procesos judiciales.

Si bien es cierto que los señores sabían hasta dónde tenían que exigir a sus vasallos si querían mantenerlos vinculados a sus posesiones. Incluso buscaron la llegada de más mudéjares hasta tal punto que les dieron más facilidades de asentamiento que los propios monarcas. Este motivo trajo consigo la llegada de muchos pobladores desde zonas de realengo a los señoríos.

A tenor de ello las cartas de población expuestas anteriormente ilustran las prácticas vasalláticas que estamos describiendo.

6.4.1. La justicia y organización en una aljama de señorío

Un rasgo no comentado del anterior punto es cómo estas cartas poseen unas cláusulas que reflejan el grado de libertad con el que contaban estas gentes en la administración de su justicia. En ellas se les garantizaba un trato judicial preferente, pudiendo ejercer la ley musulmana (*Sharia*) y la salvaguarda del sometimiento a tortura para forzar testimonio⁹⁵. Además añadía una novedad: si en cualquier otro dominio de realengo bastaba un testimonio no comprobado para la inculpación de un mudéjar, las cartas de población señalan que se necesitaban al menos tres testimonios probados para procesar a los vasallos musulmanes del señor. Además, la regulación de la justicia en la morería la ejercía el alcayde (en todos los casos un cristiano elegido por la aljama). Por ello no es raro ver cómo se usa también la ley común aragonesa o determinadas disposiciones reales. En esa línea puede observarse cómo hay una organización de la vida cotidiana basada en la Suna y el Corán, sus modelos de conducta⁹⁶.

Dentro de la organización, podemos suponer que la estructura de la comunidad mudéjar de Épila respondía, al igual que tantas otras aljamas, a toda una serie de reglamentaciones impuestas por las autoridades cristianas. Esta legislación recibía el nombre de ordenanzas especiales, mecanizadas por funcionarios mudéjares bajo jurisdicción cristiana. Quizás fuera por esta razón o no, pero lo cierto es que no hubo

⁹⁵ La *Sharia* es un código de conducta moral, culto y vida de la religión musulmana.

⁹⁶ MARÍN PADILLA. *Op. Cit.* Tenemos un referente de la justicia aplicada a un vasallo mudéjar en el encarcelamiento de Mahoma Anzeyt, caso estudiado por Marín Padilla Este reo fue encarcelado en enero de 1446 por impago de deudas a sus acreedores judíos y musulmanes; su juicio lo llevaron adelante el procurador de Lope Ximénez de Urrea (en ese entonces virrey en Sicilia), Ochona de Ortubia, y el merino de los judíos y moros del señorío, Juan Sánchez de Sarriá.

problemas ni resistencias cuando se impusieron estas nuevas pautas bajo dominio cristiano.

En lo referente a la confraternización entre comunidades hubo una total prohibición de las relaciones sexuales entre las comunidades cristianas y musulmanas. Era algo indiscutible tanto a los ojos del rey como de cualquier señor, aunque a veces se produjesen esos contactos. En este punto jugaba un papel importante el vestir y el propio corte de pelo: en el caso de los judíos llevaban el corte que se llamaba a la rodela y los musulmanes circunciso rotundo.

Si bien la documentación muestra, a nivel general, a comunidades muy cohesionadas. Es una afinidad donde contraponían sus peculiaridades religiosas a la propia religión cristiana impuesta sobre ellos; negaban la trinidad y la naturaleza divina de Cristo. Asimismo se ligaban en torno al derecho islámico y sus costumbres. No obstante hay una diferencia notable con los judíos, y es que los mudéjares no se consideraron aragoneses. En cierta manera tuvieron una conciencia de personas desarraigadas en sus propias tierras⁹⁷.

A nivel urbano, esa marginación se reflejó, genéricamente, en la segregación por barrios con determinados horarios de apertura, sometidos al calendario cristiano (como veremos, a mudéjares y judíos les estaba prohibido hacer apología de su religión, aunque ello no impedía la libertad de culto)⁹⁸.

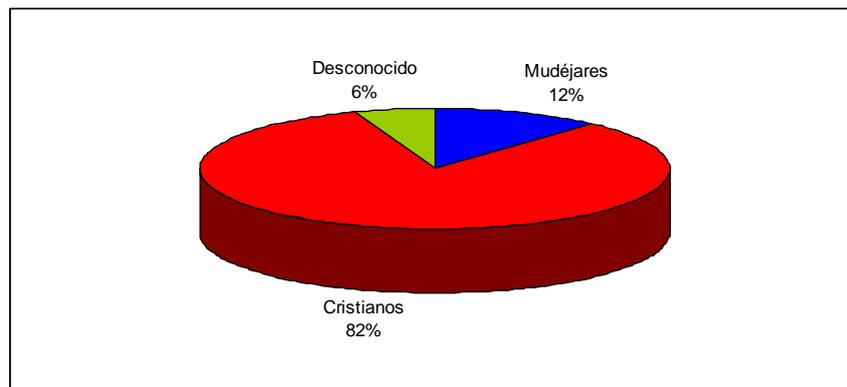
Pese a esa separación se da cuanto menos una convivencia. En Épila esa delimitación tanto de la judería como de la morería es muy difusa, tanto que vemos a vecinos de las tres religiones vivir pared con pared (sobre todo judíos). Los mudéjares se centraron sobre todo en la calle a la cual sus artesanos dieron nombre: la calle de las Ferrerías (o carrera de las Herrerías). Si atendemos a la tradición de este tipo de morerías no cerradas, había una articulación en torno a una plaza que solía estar compartida con judíos y cristianos⁹⁹.

⁹⁷ GARCÍA MARCO, 2005: 131-159.

⁹⁸ Tal y como investiga Pilar Pérez Viñuales en “Contratos de firma de mozo aprendiz para los oficios de sastre y tejedor”, tenemos un claro ejemplo de este particular con la prohibición emitida por disposición del concejo epilense en 1401, en la cual prohibían a los mudéjares trabajar en domingo.

⁹⁹ LEDESMA RUBIO, 1996: 71. La morería de Almonacid de la Sierra no estaba cerrada por muros.

5. Porcentaje poblacional en la villa de Épila. Fogaje general del reino de 1495.



Cambiando de tema, hubo toda una clase funcionaria constatable en el fogaje general del reino de Aragón de 1495¹⁰⁰.

En primer lugar, a la cabeza de la morería estaba el alamín, ayudado por sus adelantados. En las villas de señorío el alamín era nombrado por el señor, quien pagaba su salario y decidía cuánto estaría este en su puesto. Aunque el juramento de fidelidad estaba implícito en el cargo, lo cierto es que el puesto quedaba revocado si el señor de la localidad vendía o dejaba en herencia la morería (dentro del contexto de una villa).

Podríamos decir que era el representante del señor en la comunidad musulmana del lugar. Entre sus funciones principales se encontraba gobernar la aljama al tiempo que defendía las rentas y derechos pertenecientes a su señor. Asimismo debía regular el rumbo de los negocios de la morería, ejecutar acuerdos, vigilar el cumplimiento de las leyes, defender los intereses de sus convecinos en tanto no chocaran con los del señor, atender los gastos, recoger los tributos en nombre del señor y aclarar las cuentas al mismo.

En zonas de poca población, el alamín ejercía de juez de primera instancia. Mientras que en los lugares más poblados solía formar parte del tribunal junto con el alcaquí¹⁰¹. A pesar de su importancia no siempre hubo un alamín en todas las aljamas aragonesas.

Este cargo no estaba solo a la hora de desempeñar todas estas actividades, le ayudaban los adelantados, cuyo número dependía en cada lugar de la cantidad de

¹⁰⁰ SERRANO MONTALVO, 1997.

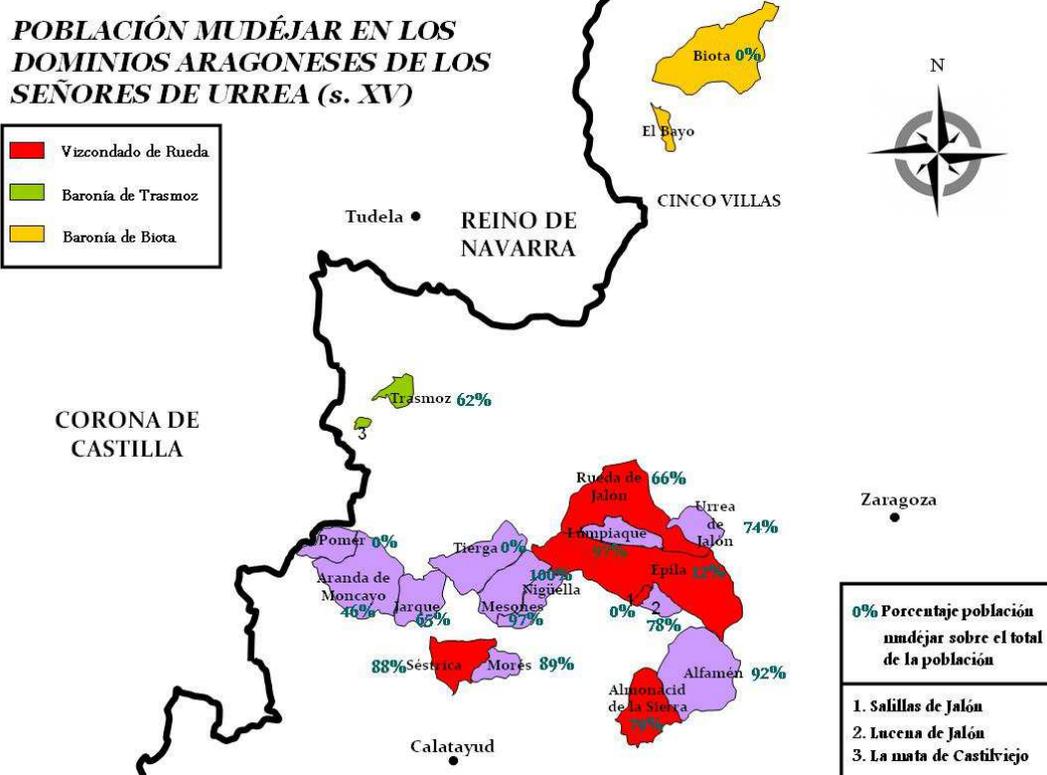
¹⁰¹ Cargo no reflejado en la documentación epilense manejada.

mudéjares. En este caso eran elegidos siempre por la aljama, sin intercesión de los señores, por votación. En ella participaban los cabezas de familia, quienes elegían a unos compromisarios que a su vez elegían a los adelantados. Podríamos encontrar un organismo análogo en los adelantados de la aljama judía, solo que en este último caso constituían la cabeza de su comunidad (solían ser tres en Épila según los documentos judiciales y notariales barajados)¹⁰².

Como hemos dicho, estos individuos ayudaban al alamín en la administración de la aljama, reuniéndose con él por lo menos una vez por semana (viernes o domingo) para deliberar sobre las cuestiones de la comunidad. Su función fundamental era defender a sus convecinos, de manera que podían anular las decisiones del alamín que no convinieran a la morería.

A diferencia del alamín no cobraban, pero si tenían cierto poder. Por ejemplo, podían elegir jueces que sentenciaran casos acaecidos entre los moros del lugar, llegando ellos mismos a conformar el cuerpo judicial.

6. Mudéjares en las posesiones de los Urrea



Fuente: Elaboración propia

¹⁰² MARÍN PADILLA, LIV (Sefarad, 1994): 55-82.

En Épila, aparecen registrados en el fogaje de 1495 como alamines el Mastre Yuce y Mahoma Dablicas. De igual modo encontramos homónimos suyos en otros términos del vizcondado de Rueda como fueron Alii Anzion, Mahoma el Alamín y Culema el Alamín en Almonacid de la Sierra, Yuce Palacio en Rueda de Jalón y Avdalla Hernando en Séstrica.

Otro cargo mudéjar que aparece en la citada fuente es el alfaquí. Como tales se identifican en Almonacid de la Sierra Mahoma Moraco y Mahoma Mora, mientras que en Rueda de Jalón fue Jaya Cambriel¹⁰³. Juntamente con ellos aparecen citados un alfaquí en Séstrica y otro en Épila, pero no están identificados. Se sabe que esta ocupación no era tanto un cargo como alguien docto en la ley musulmana, solía ser el notario del lugar, cuidaba la mezquita, educaba a los niños y presidía las oraciones¹⁰⁴.

Aunque hay algunos cargos que se identifican en la documentación, hay otros que no se han podido contrastar pero que si existieron en la mayoría de las aljamas bajo ocupación cristiana. Por ejemplo, hubo consejeros que debían ayudar a los adelantados en determinadas cuestiones. Por lo tanto eran elegidos por estos mismos de entre la gente más anciana y docta.

Asimismo había clavarios, tesoreros que administraban los bienes de las morerías, recaudadores de impuestos para las mismas. En caso de extrema urgencia podía nombrar un sustituto de su familia aceptado por los adelantados.

Para ayudarle en la recaudación de impuestos se elegían a unos *gitadores de la peyta*, aunque el cobro de los impuestos lo ejercían dos *cullidores* casa por casa.

De igual manera, al igual que había un funcionariado entre los hebreos para vigilar el correcto funcionamiento de las actividades financieras diarias, en la morería la administración la podía arbitrar un ordenador para su correcto funcionamiento.

Para la defensa en pleitos judiciales se echaba mano de los procuradores. Incluso había un encargado para poner en contacto a la morería con el rey, el nuncio o incluso su propio alguacil, llamado sayón.

Sin embargo y ante todo, hemos de tener en cuenta que a toda esta ordenación le superaba siempre la autoridad cristiana. En el caso de Épila era el merino el verdadero

¹⁰³ MACHO ORTEGA, 1923: 303. Doc. 88. En el original “El Alfaquí”. Aunque, según textos coetáneos el alfaquí en 1498 era Jaya Cambriel.

¹⁰⁴ Su presencia en el presente fogaje de 1495 sería para avalar como notario musulmán la veracidad del recuento.

representante de la ley, quien recogía las denuncias intercomunitarias (si entendemos como tal entre las diferentes comunidades religiosas) y mediaba en estas disputas.

6.4.2. La fiscalidad de los mudéjares de señorío

Ha quedado más o menos presente cómo se organizaba la aljama mudéjar de Épila, pero queda una cuestión pendiente: ¿qué aportaban los mudéjares a los señores?.

Lógicamente al ser los mudéjares un sector de población con una jurisdicción tan complicada, el estudio de los impuestos que tenían que pagar puede resultar confuso. No obstante, existe una dualidad: por un lado los vemos protegidos por la figura regia, pero a la vez muchos de ellos se encontraron en condición vasallática con un señor (generalmente porque ofrecía más seguridades).

Tenemos claro que las transacciones fiscales y de propiedad no les estaban vetadas en Épila si observamos documentos como el registado el 19 de marzo de 1410, donde los moros de Sestrica, junto con otras localidades, aprobaron la firma de dote que Don Pedro Ximénez de Urrea hizo a su Mujer la condesa de Luna¹⁰⁵.

En el caso de los treudos tampoco hubo un condicionante fiscal fijo¹⁰⁶. Esta es una cuestión que también afectaba al pago de tributos, los cuales dependían de lo que produjese la tierra, las condiciones estipuladas (lo que Ledesma llamó presión señorial) y la costumbre heredada. De esta manera se presentaban por ejemplo los impuestos sobre la producción agrícola, que gravaban de lo que se produjese. Entonces se entendía que determinados productos, pese a tener un valor alto, no eran muy abundantes.

Así pues, en las aljamas predominarían los impuestos directos. En muchas ocasiones la cantidad a pagar en esos tributos quedaba establecida en las cartas de gracia, por lo que la cantidad variaba de un señorío a otro.

Sí que había una serie de impuestos más generales que solían pagar todas las aljamas del reino:

Primeramente encontramos la pecha ordinaria. Es la misma en realengo que en señorío; supone el abono de una cantidad fija anual impuesta a la aljama en especie (no había para pagar en metálico). Para una mayor justicia social, era la misma comunidad la que distribuía el impuesto según las posibilidades de cada vecino.

¹⁰⁵ MACHO ORTEGA, 1923: 216-217.

¹⁰⁶ LEDESMA RUBIO, 1996.

La equivalencia entre especie y cantidad metálica venía registrada en las cartas de población. A tenor de ello cabe mencionar la rigurosidad en la recogida de tributos, ya que no se acopiaba la producción en el granero sin pasar a pagar el tributo al alamín (intermediario).

La pecha no era cobrada por la aljama sino directamente por el señor o el alamín por delegación del anterior. En el caso de las aljamas de señorío pagaban todos independientemente de su patrimonio dos almudes y una fanega de ordio por cada fuego. En ese sentido, los señores eran flexibles ya que podían llegar a aceptar el pago “a plazos”. Incluso si había familias cristianas en la aljama (una minoría) pagaban igual.

En segundo lugar tenemos toda una serie de impuestos que gravaban tanto por tenencia como por explotación de determinadas instalaciones (por producción en general):

- La sisa que cobraba sobre las reses degolladas en las aljamas de señorío.
- La *acadaqua*, pagada en mayo a razón de un dinero sobre cabeza vacuna. Una variante de este impuesto era la *çadeca* (azadeca), que se cobraba un determinado dinero por cabeza de ganado caprina u ovina.
- El herbaje era el impuesto que pagaban los ganaderos por pasto en las tierras del municipio.
- El impuesto del horno, el pago por el uso del horno señorial (cuyo uso era obligatorio).
- El del molino. Era lo mismo que el anterior pero para moler en el molino del señor.
- La *çofra* se refería normalmente al pago de un número específico de gallinas o su equivalente en monedaje por cada familia; este pago suplía la obligación de servir gratuitamente unos días en las propiedades del señor. Se entendía como un servicio prestado.
- Sobre todo en el valle del Jalón y en el del Huerva en los siglos XIII y XIV, el *rasamiento* de viñas.

Como entidad especial que era, la aljama tenía miembros que estaban exentos de impuestos. Tal era el caso del alamín, la mezquita y algunas familias designadas por privilegio señorial, que no obtenían gravas sobre la producción agrícola de sus tierras.

En ese sentido, los bienes que poseía la mezquita provenían de donaciones y herencias que la mantenían. Incluso los señores legaron tierras a la mezquita para la subsistencia de la misma.

Por último debe mencionarse otra tributación: la participación para la guerra. Aunque es cierto que hubo mercenarios y soldados mudéjares al servicio de un rey o un señor, la verdadera aportación de las aljamas musulmanas fue, como en el caso análogo de las judías, el pago en especie o monedaje de una cantidad determinada para que se sustentara la guerra. Como hemos visto anteriormente también se les encargaban manufacturas propias de la guerra (espadas, arcos, flechas, armaduras de cuero, tachonadas, de láminas o herraduras entre muchos otros elementos).

6.5. La judería epilense

A nivel general, los judíos que habitaban en Aragón pertenecían al monarca por derecho de conquista; eran propiedad personal del rey. Así, y aunque una aljama como la de Épila pertenecía a un señor natural (fuera Ramón de Perellós o Ximénez de Urrea), seguía siendo patrimonio regio, pagaban impuestos especiales al rey además del tributo ordinario. Este factor, unido a que eran los principales prestamistas del reino, hizo que el rey los defendiese generosamente tanto con privilegios como por la vía de las armas¹⁰⁷.

Además, según establece Miguel Ángel Motis, a la comunidad hebrea no se le consideraba parte de la comunidad aragonesa¹⁰⁸. Es decir, eran apartados por su religión pero a su vez esta fortificaba su cohesión interna.

Indistintamente, todas las transacciones económicas tenían que pasar por el control de las autoridades cristianas. Por ejemplo, en sus compraventas los judíos debían tener la licencia del baile además de pagar un porcentaje de la gestión.

De igual manera nos cuenta el citado autor que la propiedad plena estaba limitada a los judíos con un status mínimo. Por ello, quien no tuviese ese rango se veía forzado a vivir arrendado. En Épila una de las principales arrendadoras fue la capellanía de Francisco de Pitiellas, que contaba con algunas casas alquiladas en la calle de las

¹⁰⁷ Como muestran por ejemplo los piquetes mandados para defender muchas aljamas de los ataques antisemitas.

¹⁰⁸ MOTIS DOLADER, 1990.

Herrerías. De igual manera el hospital tenía censadas en la plaza unas casas al zapatero Juce Heli (quien debía pagar 8 sueldos); incluso el Concejo y el propio vizconde recurrían a los arrendamientos¹⁰⁹.

A tenor de todo lo anterior, durante el siglo XIV Marín Padilla no encuentra en Épila ninguna carta de vasallaje entre ninguna de sus tres comunidades religiosas y el señor de la villa o su procurador. Por contra, en el siglo XV, tal y como confirma la misma autora, los Ximénez de Urrea expidieron masivamente cartas de vasallaje con el fin de atraer población. Igualmente Miguel Angel Motis certifica la procedencia de judíos de Tauste (1467) y Zaragoza (1485)¹¹⁰.

Un caso particular fue la concesión, por el procurador don Francisco, de gracias de bienes a algunos de los judíos epilenses (1446). Entre ellos destaca Jossuas Gallur quien, junto con su mujer, será beneficiario de la carta de gracia expedida en 1447 por haber ido a Épila a convertirse en vasallos de don Lope Ximénez de Urrea¹¹¹.

La condición de vasallaje hacía que todos los miembros de las tres religiones estuvieran bajo dominio jurisdiccional del señor y sus representantes. Así pues hemos de entender la aljama de Épila como una comunidad que respondía jurídicamente (tal y como veremos) a la justicia señorial. Es posible que el rey cediera ciertas prerrogativas sobre sus vasallos judíos, reservándose su potestad en última instancia.

6.5.1. *La distribución urbana*

Aunque entendemos por judería la agrupación geoespacial urbana delimitada de la comunidad hebrea, no es el caso de la epilense¹¹². Si seguimos los documentos notariales y las teorías de Marín Padilla se puede apreciar que los individuos y las familias hebreas estaban dispersas por todo el trazado urbano, entremezcladas con los miembros de las otras religiones, pared con pared.

¹⁰⁹ MARÍN PADILLA, XLII (Sefarad, 1987): 315-344.

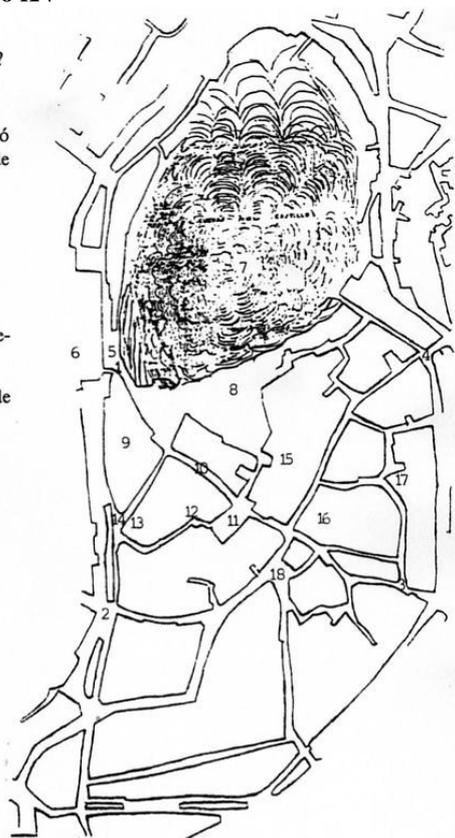
¹¹⁰ MOTIS DOLADER, *Op. Cit.*

¹¹¹ MARÍN PADILLA, LIV (Sefarad, 1994): 55-82. En el mismo también hace referencia a un judío que recibió la gracia en 1446, Caçon Abençaçon.

¹¹² Esos enclaustramientos responden a las propias ordenanzas regias y señoriales, teniendo un doble objetivo: por un lado aislaban a los judíos de sus convecinos, evitaba que se mezclasen, mientras que por otra parte también sirvieron en las comunidades así asentadas como una protección ante las violencias antisemitas.

7. Puertas y barrios de Épila a finales del siglo XV

1. Puerta de Peña.
2. Puerta de la Acequia ¿aquí?
3. Puerta de las Eras ¿aquí?
4. Posiblemente aquí se abrió el Postigo citado a partir de 1494.
5. El Azanet.
6. Las Tañerías.
7. El Castillo.
8. Iglesia de Santa María; delante el fosar cristiano.
9. Palacio de los Ximénez de Urrea
10. El Burgo.
11. La Plaza.
12. Las Carnicerías.
13. La Sinagoga.
14. Las Herrerías.
15. El Purniello.
16. La Tendiella.
17. El Campo del Toro.
18. Las Eras.



Fuente: "La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos", revista Sefarad, vol. LIII, p. 63.

Según los registros de esas fuentes notariales se puede establecer la distribución poblacional judía entre los barrios de la "Sinoga", las Herrerías (en algunos documentos aparece como las Ferrerías), el barrio de la Plaza, el del Muro o el Burgo. De esta manera tenemos un muestreo de los habitantes de dichos barrios en el siglo XIV a partir de los pleitos por deudas, arriendos y compraventas estudiados por Padilla.

Así, en las Herrerías figura Salomón de Abencayas (1395), que vendió sus casas a de Viyauesca y su mujer Sancha Naharro con las mismas cargas con las que las compró (380 sueldos más una "gravación" de dos sueldos anuales). Asimismo aparece un año después el pellicero Dohazat Altexefi logado por Gonzalvo de Arbués, el rabí Jehuda Abenbolat (por lo menos hasta 1396 cuando se le expropiaron dichas casas), Acach Azarias y su mujer Jamila (1397), Jossuas Gallur (desde 1460), Juce Hayat (1472), Hahim Leredi y su familia (mediados del siglo XV), Jamila Albala y Juce Gotina (1476), Ento, Jaco y Solomon Gallur (1479), Salamon Carffati¹¹³.

¹¹³ MARÍN PADILLA, LIII (Sefarad, 1993): 59-101; LIV (Sefarad, 1994): 55-82.

En el barrio de la Plaza vivieron Sento Mezot y su mujer Solbellita (1396), Jossuas Gallur (hasta 1460), las familias Heli y Sumiel, mientras que en el Burgo figuraron Simuel Alcarahuey (1396), Gadax (Montesino) en 1399, Braymico y Sayco Haddax (1482).

Ya entrado el siglo XV hubo barrios que se fueron despoblando (Azanet y las Tañerías) y otros que fueron engrosándose (las Herrerías y la Plaza). En el barrio del Burgo ubica Motis el hospital y el horno, siendo una de las zonas más pobladas por judíos. Por otro lado las Herrerías fue un lugar habitado, como hemos visto, por mudéjares trabajadores del metal.

Empero, Motis Dolader defendió la tendencia de esta comunidad a agruparse en determinados barrios para evitar la dispersión.

Lo que no se puede negar es que, dada la importancia de una villa como Épila, hay una orquestación de la vida cotidiana en torno al barrio de la Plaza. Es lógico pensar que quienes desempeñaran actividades comerciales o artesanales tuvieran sus casas y negocios allí.

Por otra parte también se constata la presencia de un hospital de los judíos en 1482, en un documento por el cual Ceti Darrueti, viuda de Juce Abenada, vendió a Jaco Gallur unas casas que tenía en el barrio de la Sinagoga, lindantes con las de Mosse Sumiel y con el susodicho hospital¹¹⁴.

Asimismo parece que hubo unos baños judíos (*miqweh*) en el solar cedido por el propio don Lope de Urrea a una cofradía judía para su construcción¹¹⁵.

Otro punto que podría ser significativo es la sinagoga. Hay numerosos testimonios que nos hablan de casas cerca de la misma, pero dado que se refieren a casas localizadas en función de sus dueños es complicado localizarla¹¹⁶.

Encarnación Marín Padilla cita un documento de 1396 en el que se menciona una “sinagoga viella que solia seer” lindante con la muralla que defendía Épila, base de otra futura sinagoga que se constatata en el siglo XV¹¹⁷. No se sabe si responde a que el mencionado santuario estuvo en principio dividido en dos partes o la separaron a

¹¹⁴ CABEZUDO ASTRAIN, XVII (Sefarad, 1957): 108. APNZ, notario Antón de Abiego, Épila.

¹¹⁵ MARÍN PADILLA, LV (Sefarad, 1995): 144.

¹¹⁶ MOTIS DOLADER, vol. II 1994: 263-317. El presente autor deduce la existencia de una sinagoga femenina dependiente de la sinagoga mayor a raíz de una compraventa de 1482 donde se menciona su existencia, en “Articulación y funcionalidad del barrio judío de Épila en el siglo XV.

¹¹⁷ MARÍN PADILLA, *Op. Cit.*:127-146.

posteriori para que un lugar lo ocuparan los hombres y el otro las mujeres. Lo que parece claro es que hubo dos puertas de acceso.

6.5.2. La organización de la judería

Sin duda la sinagoga era el corazón de la vida diaria y religiosa de la comunidad hebrea epilense, donde se celebran los actos solemnes y de carácter financiero de la comunidad. Allí se daba parte a los adelantados de las decisiones de importancia, escenario donde el vizconde exponía sus decisiones mediante un intermediario. La distribución de sus asientos entre los miembros de la aljama atendía a la reserva individual e incluso la compra.

Muestra de ello es el testimonio de cómo se reunió la comunidad allí para saldar la deuda pública que tenían con el ganadero Miguel de Toro en 1481. También hubo otro episodio en el cual el mismo virrey don Lope escribió a los adelantados de la aljama reunidos en la sinagoga para comunicarles el nombramiento de un merino con plenas facultades para nombrar a su lugarteniente. Se esperaba que los adelantados, en nombre de la comunidad, respaldasen esta decisión como efectivamente se hizo.

En las aljamas del siglo XIV se renueva la forma de organización, acatando las decisiones de la mayoría. Si bien en Épila vemos que no hay un dominio exclusivo oligárquico, si hay personajes que tienen más peso. Son los adelantados, que representan a la comunidad ante las autoridades cristianas, el gobierno ejecutivo. Aún con todo el desempeño en el gobierno de la aljama es conjunto.

¿Por qué conjunto? En primer lugar porque era la comunidad de judíos la que elegía a los adelantados, y en segundo lugar porque había otros órganos de decisión. Tal es el caso del Consejo asesor, que supervisaba los tributos y la regulación en la vida cotidiana de la comunidad. Era un órgano representativo, cuya composición dependía de la aljama.

Así pues, los adelantados eran los integrantes del consejo de gobierno que administraba los negocios de las aljamas, responsables de designar quién ocuparía un cargo en la aljama, sobre todo los que iban a ocuparse durante un corto periodo de tiempo (un año). Dependiendo de la aljama, los adelantados eran elegidos por la comunidad o bien seleccionados por el consejo y confirmados por la corona.

En el XV en Épila, el gobierno de la aljama se confiaba anualmente a tres adelantados elegidos en septiembre.

Por otra parte vemos la imposición señorial en la elección de un merino en un documento fechado el 11 de septiembre de 1473. En él García de Vera se presentó ante los adelantados de la aljama con una carta del virrey de Sicilia, Lope Ximénez de Urrea, donde se le nombraba merino¹¹⁸.

6.5.3. *La justicia*

Como bien sabemos, la justicia judía estaba supeditada a la cristiana, a las autoridades representadas por el justicia, el merino y su cuerpo de lugartenientes.

Hablando genéricamente, sabemos que las aljamas tenían el derecho a ejercer juicios de acuerdo a la ley judía, donde los que dictaban la sentencia eran los jueces designados para ello. Dichos juicios se ejercían en la sinagoga, aunque tenían un carácter abierto, público.

Dentro de la aljama podía existir un tribunal integrado por dos o tres personas conocedoras de la ley judía, jueces que se encargaban de los procesos de menor calado recogiendo los testimonios orales de los afectados. Estos tribunales juzgaban solo a sus correligionarios judíos, teniendo especial cuidado en los juicios de dar la sentencia correcta mediante la comprobación de los hechos y pruebas.

En la resolución del juicio, pronunciada al final de la deliberación, no se necesitaba la unanimidad. Cabe mencionar que no siempre se acataron sus decisiones, pesaba más la justicia señorial.

En el caso de la judería epilense, los documentos muestran litigios entre judíos y cristianos donde imperaba la justicia dominada por las autoridades cristianas¹¹⁹. Así, tenemos en los siglos XIV y XV documentación notarial que nos habla desde 1367 de la presentación de los casos ante el justicia, representante del papel jurídico del señor en la villa. Entre los diversos ejemplos figuran los siguientes:

Por un lado disponemos de la denuncia que hizo María Sánchez a Jaco Franco ante el justicia Martín de Urrea para que se le compensara un pago por el alquiler de

¹¹⁸ CABEZUDO ASTRAIN, XVII (Sefarad, 1957): 104, 113-114.

¹¹⁹ Los Ximénez de Urrea recibieron frecuentemente a sus vasallos para repartir justicia pese a tener oficiales destinados a ellos. El juramento debían prestarlo sobre la ley judaica y con el libro de las maldiciones.

unas casas que Jaco había dejado a medio pagar. De los 19 sueldos que debía, pagó 7, por lo que María pidió que se le restituyese lo restante (literalmente, que le “empararan las cuatro tavallas de vino del judío”) a través del vino de Jaco, el cual estaba en posesión de don Mosse el Tejedor. Jaco debió de tener algún percance, o puede que no le fueran bien los negocios porque planeaba estar por lo menos un año en Épila y se fue antes. No sabemos donde fue.

Así vemos que en este tipo de pleitos por impago de deudas se compensaba al prestamista con una parte del patrimonio del deudor. Esto suponía el embargo de casas, tiendas y mercancías:

El 23 de junio de 1382 Brahem Ymano compareció ante el Justicia Domingo de Azafat para denunciar a dos vecinos que le debían 40 sueldos y no los pagaban. Para subsanar la deuda exigió con éxito el embargo de las casas que uno de ellos tenía en el barrio del Purniello y la soldada que pudiera cobrar¹²⁰.

Comprendemos que los judíos aceptaron la justicia local al demandar ante las autoridades cristianas los retrasos, impagos y actos criminales. Sobre todo denunciaban ante el justicia cuando los cristianos se atrasaban en los pagos por deudas. Por otra parte, los cristianos denunciaban ante el merino cuando se daba la situación inversa o cuando había de por medio una acusación por crimen.

Llegamos a ver a los judíos incluso dentro del propio sistema de justicia: en 1382 aparece a un representante de la aljama actuando como merino al servicio de don Ramón de Perellós, mientras que otro será corredor del merino en 1396 (Mosse Zucran)¹²¹. Entendemos que se ocupaban de los asuntos judiciales de sus correligionarios, no de cristianos.

Un ejemplo de esto último fue la comparecencia en agosto de 1392 de Ximeno García de Villanueva ante el merino Jaime de Suñén para denunciar al judío Juce Buragas por criminal. Sin embargo hay algo peculiar, y es que una parte de la comunidad judía (Jehuda Abenbolat, Mosse Amato, Salamon Alcarahuey, Sento Meztot, Sento Altexefi y Acach Axenil) reclamó al merino la devolución del encarcelado Buragas a cambio de que lo devolvieran a las autoridades en cuanto se le requiriese. Es una muestra de la presión que podía llegar a ejercer la aljama.

¹²⁰ MARÍN PADILLA, XLVII (Sefarad, 1987): 321, L. A. APN., notario Ramiro de Sádaba, 1382, fol. 72v.

¹²¹ *Ibidem*, 342.

Hay otros casos de peso, como el del carnicero judío Juce Elí en 1471, sustituido en su puesto por Juce Abencida. Elí buscó el respaldo del hijo del virrey Lope, también llamado Lope, el cual escribió una carta al merino de Épila para que restituyesen en el cargo a Elí.

En este caso tomó relevancia la justicia judía de la aljama: al ir a cumplir las órdenes del señor el 17 de septiembre de ese año, los potentados de la comunidad se indignaron y decidieron recurrir la orden sin solucionarse de facto el tema de la restitución de Juce en su puesto de carnicero. En una nueva reunión ante los adelantados Saya Sumiel, Acach Abenforna y Simeon Carillo, el carnicero Elí presentó de nuevo la carta de Lope, pero Saya le dijo que cuando se atendieran las diferencias entre la aljama y él entonces hablarían. Por el contrario, Acach y Simeon decidieron seguir las órdenes de su señor.

Se recurrió entonces a dos cristianos para dirimir las diferencias entre el carnicero y su aljama. Ambos determinaron que la judería debía dar a Juce 150 sueldos jaqueses por daños causados al quitarle la carnicería, pero que este debía renunciar a sus derechos para ejercer como carnicero¹²².

Pese a que el propio señor indicó lo contrario, fue la aljama la que juzgó a su vecino, la que lo depuso del puesto por conflictos inter partes. No obstante, la comunidad tuvo que acudir a dos cristianos para una sentencia definitiva que corroborase su propio señor.

Hay otros procesos en los cuales intervinieron personajes cristianos de gran calado. Es el caso de Ceti Leredi, huérfana a cargo de su tío Acach Abenforna y su hermano mayor Juce Leredi desde 1449, en Épila.¹²³ Acach concertó un matrimonio para su sobrina con el judío Jaco Abenbitas, de Muel, sin consultar con el otro tutor. Si bien Ceti aceptó en principio, las malas formas de su prometido le hicieron cambiar de opinión. La mayor parte de la comunidad judía repudió esa actitud, por lo que la afectada buscó el apoyo de dos mujeres cristianas: la mujer de don Francisco Muñoz (procurador general de don Lope Ximénez de Urrea), Jaima Ruiz, y doña Juana Muñoz, esposa de Don Juan de Valconcha, como componedoras.

¹²² MARÍN PADILLA, LIII (1993b): 95-98.

¹²³ MARÍN PADILLA, LII (Sefarad, 1992b): 501-512.

El 4 de octubre de 1450, estas señoras, Ceti, Salamon, Solí Gallur, Juce Leredi y otros personajes relevantes se reunieron en la casa de don Lope Ximénez de Urrea. Allí la afectada expuso su caso y fue absuelta.

No sabemos cómo, pero don Francisco Muñoz envió a su merino Juan Sánchez de Sarriá para que Ceti Leredi cumpliera con lo prometido sacándola de casa de su tío por coacción.

Vemos aquí cómo la aljama presionó sobre las autoridades cristianas para que su decisión se respetase. Es más, se puede ver cómo la acción de las componedoras supuso una salida para la joven litigada. Cuando recurrió a estas mujeres de poder en la villa Ceti sabía que su resolución se impondría u obstaculizaría el proceso emprendido contra ella.

En cuanto a los juicios por crímenes, tenemos en primer lugar un caso de violación como fue el que presentaron ante el notario el hijo de Brahem Ymano, Caçon Ymano junto con su manceba judía Hacly, fechado a 23 de julio de 1382. En esta comparecencia la pareja denunció a dos judíos de la villa: Habi Melon y Simuel Baylo por asalto a su casa con robo y violación de la propia Hacly. Por presión del merino Mosse Amato, eximieron a ambos individuos de cualquier tipo de demanda civil o criminal.

Un mes más tarde Caçon Ymano donó al escudero Pero Garcés de Rueda todos sus bienes muebles, ropa, plata y oro para subsanar con él sus deudas. La ausencia de referencias posteriores a los Ymano hace suponer que tuvieron que marcharse de Épila¹²⁴.

Habi Melon fue un prestamista importante en la comunidad, lo que influyó posiblemente en su absolución. Sin embargo él mismo sufrió las consecuencias de un aparente asalto. El 9 de julio de 1392 se reunieron ante notario y testigos los jurados, el rabí de los judíos y Luis del Corral, escudero de Juan de Liñán. El primero denunciaba el secuestro de la hija de Habi Melon (Vituqua) por el dicho escudero Juan y posterior retención de la misma en casa del merino Jaime de Suñén. El escudero se defendió alegando que se fuera a casa del merino y se le preguntara a Vituqua si había sido sacada por la fuerza, pidiendo a su vez que no se acusara a nadie sin razón. Fue así

¹²⁴ MARÍN PADILLA, XLVII (Sefarad, 1987): 315-344.

como se levantaron actas; no se sabe el nombre del rabí, pero probablemente acudió en representación de la comunidad judía como máxima autoridad talmúdica¹²⁵.

6.6. Violencia intercomunitaria

El vizcondado de Rueda no fue una excepción en lo que refiere a choques interculturales entre miembros de las tres religiones. Está claro, tal y como demuestran las fuentes, que no hubo una convivencia pacífica aunque si una coexistencia.

Sin embargo los mudéjares tenían un agravante que no tenían los judíos: pese a ser ambos siervos del rey, los primeros habían sido conquistados. Por tanto habían tenido una conciencia de pertenencia a esa tierra conquistada, pero a ojos de los cristianos eran los vencidos que debían acatar las nuevas normas impuestas.

En todo caso ambos colectivos compartieron la presión por parte de los cristianos para convertirlos a la fe de Cristo. Empero, frente a los casos de conversos judíos apenas hay constancia de mudéjares convertidos al cristianismo. Ledesma apuntó la posible causa en la lejanía entre las poblaciones sarracenas y los centros urbanos donde determinadas órdenes religiosas (como los dominicos) y los pregones de Vicente Ferrer ejercían esa coerción¹²⁶.

Aparte de la coerción en las manifestaciones proselitistas de ambas religiones minoritarias, solía haber repuntes de hostilidad cristiana coincidiendo con festividades donde afloraba el fervor religioso como la Pascua o la Semana Santa. En estos casos los ataques no iban dirigidos a la comunidad mudéjar sino a la judía puesto que se la tenía como responsable de la muerte de Jesucristo.

Ledesma registró a un ollero epilense loco, Jusef, que fue ahorcado en 1307¹²⁷. Su delito: atacar a un joven cristiano con un cuchillo al intentar robar un asno. Sin embargo sus correligionarios musulmanes no aceptaron esta versión de los hechos dada por un cristiano, alegando ante su señor Pedro Martínez de Luna que no hubo juicio previo al ahorcamiento y que Jusef ya dio muestras de demencia. En definitiva, pedían justicia por una ejecución improcedente con un claro tinte antimusulmán. Todo lo que

¹²⁵ *Ibidem*, 323-324. L. A. APN., 1392, notario Ramiro de Sádaba, fols. 32v-34.

¹²⁶ LEDESMA RUBIO, 1996.

¹²⁷ LEDESMA RUBIO, 1994: 9-31.

consiguieron fue que su mencionado señor feudal cobrase una compensación por la pérdida de un vasallo suyo.

Tampoco faltó una forma de subyugación social como fue la existencia de esclavos entre los mudéjares vizcondales. Y es que las propias observancias del reino constatan el comercio de esclavos moros (excepto los vasallos del rey). Sobre todo eran producto de las incursiones a territorio musulmán e incluso contra otros territorios cristianos.

Ciertamente don Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia y cuarto vizconde de Rueda, manumitió a su vuelta de Sicilia, en 1461, a un esclavo cristianizado por sus buenos servicios: Juan de Épila. Junto con él liberó a otra esclava llamada Ayna, de 25 años de edad.

No todos fueron tan benignos: en 1458 los alamines de Aranda, Rueda y el alfaquí de Urrea compraron por 100 florines al procurador de Lope de Urrea un esclavo moro para su manumisión. Era común la costumbre entre los mudéjares acomodados de manumitir esclavos. Destacan los Gali, que en 1490 dieron comandas para liberar a un esclavo en Épila. Los que no corrían esta suerte podían intentar manumitirse por ellos mismos¹²⁸.

En el caso de los judíos del vizcondado de Rueda podemos ver tres ejemplos de conversos. El primero es de principios del XV, con Beatriz de Urrea (antaño conocida como Acli Altexefi) a la que el señor de Urrea otorgó auxilio.

La segunda es la hija conversa de la mencionada Cetí Leredi, Beatriz de Riglos, de la cual no se ha documentado ninguna actitud reprochable durante su vida en Zaragoza. En la misma familia tenemos al hermano de Ceti, Juan, quien llegó a ser canónigo de San Jaime de Calaf. No hay constancia de que ninguno de ellos fuera obligado a la conversión.

Tampoco parece que las posesiones de los Urrea fuesen hostigadas cuando rebrotaron las iras antisemitas por toda la Península. En la aljama de Épila, la más documentada, podemos entrever una buena protección sobre los judíos pese a la falta de muros que la delimitasen como gueto. Evidentemente en esta localidad no sólo estaban sometidos al poder regio, sino que también estaban bajo vasallaje del vizcondado. Pudo

¹²⁸ LEDESMA RUBIO, 1996: 103-106.

la justicia señorial, presente por la figura del señor, quien disuadiera los posibles ataques.

Aún con todo, ante los documentos vistos en los diferentes artículos, parece que el repunte de denuncias por actitudes herejes se dio sobre todo a finales del XV.

Pero es precisamente a comienzos de ese siglo, en 1419, cuando encontramos una denuncia basada en una acusación por herejía. El objetivo fue Mosse Gallur, acusado ante Teresa de Híjar de haber jurado ante notario hacerse cristiano y no cumplirlo¹²⁹. La vizcondesa conminó a Gallur jurar su conversión sobre el Talmud (lo llaman ley judaica, el libro de las maldiciones), como efectivamente hizo.

Merece mención aparte el trato recibido por los judíos de los dominios englobados por el Condado de Aranda con el decreto de expulsión decretado por los Reyes Católicos el 31 de marzo de 1492.

A tenor de los documentos publicados por Marín Padilla, parece que los miembros de la comunidad hebrea no tuvieron constancia o previsión de una próxima expulsión¹³⁰. Todo parecía indicar una ausencia de conflictividad al estar integrados los judíos con el resto de población. Obviamente la cuestión invita a reflexionar acerca de los pensamientos albergados por cristianos y mudéjares ante tal expulsión.

En el mencionado edicto Fernando II de Aragón, junto con Isabel de Castilla como reina consorte, conminaron a todos sus vasallos a facilitar la expulsión de los judíos, prohibiendo a nadie darles cobijo bajo pena de muerte¹³¹.

Estos vasallos incluían a los señores feudales, a quienes la expulsión no beneficiaba en absoluto. Por ello el rey Fernando hizo especial hincapié en la necesidad de colaboración por parte de éstos últimos en la evacuación hebrea de sus territorios.

Tal y como evidencia la documentación, la orquestación de este exilio recayó sobre los representantes de la Santa Inquisición: los dominicos. Como tales habían denunciado desde hacía tiempo toda una serie de prácticas anómalas y contrarias a la praxis cristiana que merecían ser castigadas con el exilio.

¹²⁹ Primera vizcondesa de Rueda, esposa de Lope Ximénez de Urrea (muerto en 1421).

¹³⁰ MARÍN PADILLA, LIV (Sefarad, 1994): 55.

¹³¹ Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), registro de Cancillería 3665 bis, fols. 129v-131 publicado por Rafael Conde en *La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, doc. 1, págs. 41-44.

Para el vizcondado de Rueda, englobado dentro de los dominios de los condes de Aranda, hay un testimonio de primera mano de esa petición de ayuda por parte del monarca a sus nobles allegados. Así, el mismo 31 de marzo de 1492 en Granada, Fernando II ordenó por carta al “noble y amado nuestro conde de Aranda” expulsara a los judíos de sus dominios. En esos momentos el Católico era consciente del daño que tal decisión acarrearía a la economía de uno de los nobles más importantes de Aragón.

Pese a ello el rey le conminó a ayudar a los comisarios que debían realizar la tarea so pena de los castigos expuestos en el edicto emitido para la corona aragonesa y provocar la enemistad del monarca¹³².

Según investigó Marín Padilla en el caso de Épila, la organización de la expulsión la llevaron el justicia y sus jurados (Juan de Macarín y Antón Gil respectivamente). Los escuderos zaragozanos Juan de Bordalba como procurador del notario Antón de Asín y Juan Guallart, comisarios inquisitoriales, se encargaron de inventariar todos los bienes de los judíos de la villa a cambio de 10 sueldos diarios cada uno. Estos sueldos fueron cobrados de la venta del trigo, ropas de lana y lino de los judíos del condado de Aranda.

Algunos de los judíos lograron cobrar lo debido o vendieron esos censales para poder marcharse. A veces, por falta de tiempo, nombraban procuradores para que se hicieran efectivas esas ventas. Otros optaron por la conversión para no perder su patrimonio.

Esta claro que muchas de estas decisiones fueron influenciadas por el rabino de cada comunidad, quien dificultaba o facilitaba las posibles trabas morales. Además de ello, muchos de los que presuntamente huyeron aparecen más tarde residiendo en lugares vecinos a Épila como cristianos nuevos¹³³.

De los exiliados una parte huyó hacia Navarra y otra a Sagunto. Los bienes de estos judíos pasaron poco a poco a formar parte de la hacienda de los condes de Aranda para paliar el impacto económico que supuso la marcha de los mismos. Es el caso de los bienes muebles e inmuebles de Simuel Sumiel, pertenecientes a Catalina de Urrea y de Híjar (la madre de Miguel), viuda en el momento de la salida de los judíos¹³⁴.

¹³² LEÓN TELLO, 1973: 237-248.

¹³³ En Épila se dieron numerosos casos de maestros de oficio conversos.

¹³⁴ Dichos bienes fueron vendidos.

Las ventas de estos bienes sirvieron a la vez para pagar a los Luna, señores de Illueca y Arándiga, al acordar las nupcias entre don Jaime de Luna y doña Catalina de Urrea.

Pese a todos estos brotes violentos podemos hablar de una connivencia entre miembros cristianos, judíos y musulmanes tal y como atestigua el testamento de Mahoma Anzeyt¹³⁵.

¹³⁵ MARÍN PARILLA, 22 (Al-qantara, 2001): 3-4.

7. Conclusiones finales

Parece ser que el horizonte medieval aragonés que conocemos hoy día no hubiera sido el mismo sin la presencia del linaje que aquí se ha estudiado. Siendo una de las familias más importantes del reino, su impronta se proyectó a través de la época moderna generando toda una serie de personajes imprescindibles en el entendimiento de la Historia de España de entre los cuales destacó sobre los demás Pedro Pablo Abarca de Boela, el Conde de Aranda (1719-1798).

Todo partió de la compra del vizcondado de Rueda. Fue el impulso que necesitaron los Urrea, una vez consolidada su presencia en Alcañén, para avanzar posiciones en el ámbito político.

Ciertamente, la compra del vizcondado a los Perellós dejó abiertas brechas económicas en las finanzas de los Urrea que nunca llegaron a cubrirse. Las cargas en censales con las que pretendieron pagar los 42.500 florines de oro llegaron a hacer peligrar su patrimonio en el reino valenciano.

¿Qué les hizo pasar del territorio valenciano al aragonés aún con el riesgo fiscal que conllevaba? Una razón pudo ser que Rueda de Jalón y Épila estaban muy bien situadas en el valle del río Jalón de cara a las comunicaciones y el comercio. Además de ello estas poblaciones, vendidas con un importante título nobiliario, estaban próximas o anexas a otras ya en poder de los Urrea como fueron Tierga (adquirida en 1334), Aranda de Moncayo, Jarque, Lucena, Mesones, Nigüella y Séstrica (recibidas por herencia en 1386). Ello garantizaría el control de gran parte de valle del Jalón y las rutas de entradas desde el oeste hacia el reino aragonés. Quizá aventure demasiado, pero los Urrea tenían en su poder las llaves de una de las entradas principales del reino.

Sin embargo, no se quedaron en la compra del vizcondado sino que fueron ampliando sus posesiones con otras poblaciones de los alrededores como fueron Alfamén (1394), Almonacid de la Sierra (donación real, 1412), Morés (Donación real, 1415), Urrea de Jalón (donación real, 1443), Salillas de Jalón (compra, 1445) Lumpiaque y Suñén de Épila (ambas compradas en 1482). Se ha dicho muchas veces, pero nunca viene de más repetirlo. Ante la magnitud de donaciones reales vemos que esta familia no se desvinculó de los intereses regio incluso en los momentos más críticos. Ya durante el conflicto de la Unión, los señores de Alcañén supieron estar al

lado de Pedro IV contra sus propios parientes, además de apostar astutamente por el bando vencedor en el periodo del Interregno.

En este orden de cosas, vemos que había todo un conglomerado territorial dividido en diferentes señoríos pero dominado por los mismos señores. En un mundo de intensa movilidad poblacional es iluso creer que los territorios del vizcondado no estaban conectados económica y socialmente con los territorios vecinos ya fueran o no de los Urrea. Por tanto es inútil estudiar únicamente el vizcondado de Rueda, es preciso ampliar el foco de visión por lo menos a los territorios dominados por los susodichos señores atendiendo al orden cronológico según el cual fueron adquiridos.

Así pues, lo que compraron fue un cargo nobiliar de elevada categoría junto con unas villas y tierras (incluidos los castillos reclamados antaño por Perellós al rey) con unas posibilidades de explotación excepcionales.

Tal y como hemos analizado en el documento de partida, las tierras que se otorgaban estaban perfectamente delimitadas, junto con todos los derechos que tenían sobre las mismas, impuestos y lezdas sobre sus vasallos. Este punto es de especial relevancia si en un futuro queremos contrastar estas tributaciones con las de muchas cartas de gracia y contratos de vasallaje de la zona que estoy seguro quedan en los archivos aragoneses. A partir de ese contraste podríamos ver si las condiciones vasalláticas mejoraron al haber poca población o si beneficiaron más a miembros de una religión que a los de otra.

En lo que refiere a la producción de estos lugares, podemos aseverar que las cinco localidades tuvieron una producción agrícola cerealística que comprendía los cultivos de avena, trigo, cebada y centeno. Igualmente las obras consultadas han apreciado que estos territorios se centraron en la Tríada Mediterránea. No sabemos con exactitud cuánto debió aportar este sector, pero parece que fue un elemento destacable en la economía vizcondal si atendemos a los intentos de renovación y mantenimiento que procuraron los Urrea a las infraestructuras de irrigación. Inclusive, atendiendo a la proliferación de molinos harineros en las mencionadas poblaciones (cuya existencia está confirmada por la venta del vizcondado de 1393), se puede entrever la relevancia del cultivo cerealístico.

Por ello otro tipo de producción agrícola como la frutal estaría más relegada. Del mismo modo la presencia de ganado lanar, de herrerías y salinas, unido a la excepcional

situación geoestratégica, hicieron florecer un intenso comercio entre Rueda de Jalón, Épila y Zaragoza.

Sería precisamente esa ubicación privilegiada la que la conformaría como ruta de paso obligatoria hasta el punto en el que han sido varios los autores (entre ellos Marín Padilla) que han asegurado la presencia del Camino Real en estos lugares. Como hemos dicho son rutas que se reutilizaban, no es raro pensar en unos caminos preestablecidos en época romana que conectarían Épila, Rueda de Jalón y Salillas de Jalón con la Almunia de Doña Godina y otras poblaciones de peso. Más alejados de estas redes principales encontramos Séstrica, cercana a Morés, o Almonacid de la Sierra la sur de la Almunia de Doña Godina.

Es difícil apreciar el calado de la mercantilización en los productos ofrecidos por dichas villas y lugares si no pensamos en un mundo muy comunicado. Ya se ha mencionado: durante la época de esquila los comerciantes zaragozanos, en su mayoría judíos, acudían a las ferias epilenses para comprar la lana que luego pasaría a los circuitos mediterráneos como materia prima de diversas manufacturas. Épila sería en ese supuesto un lugar donde el comercio lo llevaban mayoristas, mercaderes que o bien compraban la lana a los propietarios de las cabañas o ellos mismos eran poseedores de ese ganado. En este último caso, la distribución lanar supondría una de las múltiples facetas aprovechables de la producción ganadera. En este punto cobra importancia el caso de Nitzin Zunana, cuyo testamento fechado en octubre de 1484 fue estudiado por Motis Dolader. De este judío se nos dice que poseía un taller, pero que era considerado mercader. Desconocemos que productos transformaba en su taller, pero la mención de un “mercader de profesión” con un taller invita a pensar en la transformación de un producto y su venta posterior (el taller también era el lugar donde se efectuaban las ventas, la tienda física)¹³⁶.

Asimismo, el desarrollo comercial de Épila es inseparable de la actividad artesanal. Cubriendo las diversas manufacturas de un lugar de paso y comercio como fue esta villa, los talleres epilenses tuvieron tal relevancia que atomizaron la producción del lugar y las villas vecinas. Es algo que nos corroboran los propios contratos de aprendizaje que trabajó Pérez Viñuales, aunque tienen un sesgo: se ocupan solamente de la población mudéjar. Si bien es cierto que en muchos lugares la población musulmana

¹³⁶ MOTIS DOLADER, VIII (Aragón en la Edad Media, 1989): 475-489.

superaba ampliamente a la cristiana, en el espacio que nos ocupa los registros poblacionales disponibles escrutaron mayor número de cristianos que de mudéjares.

De la mencionada simbiosis comercial y artesanal surgieron artesanías como la de los *cullidores* o peleteros, quienes se encargaban del tratado de las pieles para el comercio. Paralelamente sabemos de muchas otras artesanías elementales en esos mecanismos de apoyo al comercio y atención al viajero. Sin embargo, contrariamente a lo que se pueda pensar, quienes destacaron fueron los herreros mudéjares. Este factor invita a subrayar el papel comercial del lugar como apoyo material a los negociantes.

No obstante, hay una relación que no quisiera dejar pasar. Épila era la cabeza del vizcondado, la más importante de las posesiones de los Urrea incluso con la consecución del título condal, desde cuyo palacio operaban. De igual modo eran poseedores de algunas de las ferrerías más importantes de Aragón como fueron las de Trasmoz y la Mata de Castilviejo (especialmente potenciadas por la primera condesa de Aranda, Catalina de Híjar, hasta que su hijo Pedro Manuel se ocupó de las mismas). No sería raro que esta familia generara un circuito de producción interno desde el tratamiento de los minerales metálicos hasta su manipulación definitiva por sus vasallos los herreros mudéjares¹³⁷.

No se puede negar el peso que tuvo este gremio en el territorio, relevancia que llegó a convertir a Épila en un lugar de aprendizaje para los jóvenes de las localidades próximas.

Por otra parte, la artesanía ejercida por miembros de la comunidad judía no fue menor. La documentación notarial recopilada por Marín Padilla, Motis Dolader y Cabezudo Astrain hace mención a zapateros (Habi Melon, Mosse Adax, Abraham Alfrangil, Juce Heli), pelliceros (Dohazat Altexefi) y sastres (Acach Far, Juce Lereni y su hijo Haym), tres de los oficios más importantes desempeñados por hebreos en la localidad. En muchos casos desconocemos si quien permitía ejercer a un judío artesano eran los adelantados de la aljama o el propio señor. Indudablemente las decisiones del señor estaban por encima de las de los adelantados, aunque hay resquicios en los que la decisión de la aljama se impone, tal y como muestra el ejemplo del carnicero Juce Elí.

¹³⁷ En el fogaje de 1495 editado por Montalvo aparecen también mudéjares desempeñando el oficio de herrero: Calema el herrero, Mahoma el herrero y Yuce el herrero. Por el contrario, la misma fuente solo ofrece un trabajador del hierro, y es cristiano: Mastre Vera. Como indica su onomástica debió tener un taller propio donde desempeñó el oficio.

En cualquier caso, si por algo destacaron estas gentes fue por el desempeño de una usura que a la larga se volvió en su contra. Aunque Épila parece libre de las violentas acometidas contra las juderías, durante la segunda mitad del siglo XV persistieron las denuncias por proselitismo y comportamientos de carácter herético; quizás fueran comportamientos motivados por las deudas con estos particulares.

Los judíos epilenses desempeñaron esta usura casi siempre con los vecinos mudéjares tanto de la villa como de las poblaciones aledañas. En todos los pleitos por impagos quienes terminaban interviniendo a nivel judicial eran las propias autoridades cristianas.

No era infrecuente que los cristianos recurrieran a préstamos de judíos saltando las restricciones legislativas que prohibían la usura entre sus correligionarios. Normalmente estos usureros reinvirtieron el patrimonio generado por su actividad artesanal o comercial, que se acrecentaría a expensas de los intereses. Gracias a ello surgieron grandes figuras prestamistas a nivel local como fue el zapatero Habi Melon. Esa importancia puede desglosarse de su impunidad ante el presunto asalto a la casa de Caçon Ymano y violación a su manceba, la judía Hacly.

A un nivel superior encontramos a los propios vizcondes de Rueda endeudados con los prestamistas judíos de Zaragoza y Calatayud. Entre ellos posiblemente se encontraran los Bonafos de la Caballería entre muchos otros. Es obvio que estas familias poseían un mayor patrimonio y menor margen de riesgo al otorgar el préstamo a unos nobles de finanzas tan galopantes como fueron los Ximénez de Urrea.

En lo referente a las consideraciones demográficas de estos territorios, las fuentes son confusas al respecto. Como se ha señalado, la fiabilidad de las fuentes se pone en duda en tanto no representa al total de la población. De cara a ello, para la época medieval son escasos los recuentos poblacionales que nos den información exacta. Así, el fogaje de 1405 da muy poca información, prácticamente nula, al hacer el recuento poblacional sobre fuegos de infanzones repartidos entre varias poblaciones (entre ellas Almonacid de la Sierra).

El siguiente fogaje es el de 1489, pero sólo refleja a Almonacid y Séstrica. Por ello el más útil para los últimos siglos medievales es el fogaje de 1495. Allí aparecen reflejados los lugares del vizcondado además de las otras posesiones de los Urrea en Aragón. De igual modo, comparando los listados onomásticos de esta fuente con las

cartas de vasallaje de cada uno de los lugares podemos entrever qué tipo de población buscaba el vizconde.

Parece evidente la gran movilidad poblacional de la zona, constatable además con otro tipo de documentación. Si en los contratos de vasallaje y cartas de población aparece claramente la procedencia de los nuevos pobladores, el fogaje de 1495 registra en la mayoría de las ocasiones la procedencia y desempeño de los mismos. Asimismo se abren nuevos campos con la comparación documental. Salvando los peligros reseñados, el contraste entre distintos fogajes y diversa documentación heterogénea señala que vecinos o familias continuaron habitando el lugar al margen de las ausencias. Todos estos datos indican que Épila, seguida por Almonacid de la Sierra, fue un destino atractivo para las gentes del valle del Jalón por su potencial económico y articulador del territorio.

En definitiva, parece evidente que hubo una serie de familias que lograron asentarse en Épila y desarrollaron sus negocios satisfactoriamente como es el caso de los Leredi o Habi Melon. Otros se vieron forzados a emigrar por diversas adversidades desapareciendo su rastro de la documentación.

En cuanto a la distribución urbana en Épila, las investigaciones de Motis, Padilla y Viñuales confirman la existencia de un entramado urbano que no distinguió por motivo de religión sino más bien económicamente. No hay una judería como tal, ni una aljama mudéjar. Lo que hubo fueron comunidades, había constancia de pertenencia a un grupo diferente al resto, una identidad que no suponía una barrera en el trato con el resto de vecinos.

En el caso de los judíos, al vizconde le interesaba mantenerlos en sus dominios ya que poseían no sólo dinero sino también un importante patrimonio inmueble. Quizá fuera su capacidad como prestamistas la que permitió un mayor margen de movilidad a las altas instancias de la aljama pese a estar sometidos a vasallaje.

Independientemente de ello sí hubo, al igual que en el caso mudéjar, zonas especialmente habitadas por miembros de esta religión orientadas en torno a la sinagoga.

Al igual que ellos, los mudéjares se asentaron en zonas relacionadas con la artesanía que llegaron a dar nombres a barrios como el de las Herrerías. De la misma manera eran vasallos con una jurisdicción especial al haber sido conquistados.

Ciertamente, eran un tipo de mano de obra que los señores buscaban al tener unos impuestos especiales y ser trabajadores cualificados. Aparte de los trabajadores del metal hay constancia de cuadrillas de albañiles que se movían por el territorio ofreciendo sus servicios como los que testificaron a favor del ollero loco Jusef a principios de siglo XIV en Épila.

Estos impuestos sobre las actividades de estos pobladores de ambas religiones quedan bien reflejados en las cartas de población y vasallaje. Supondrían un aporte más que generoso para las arcas vizcondales al disponer estas gentes de los beneficios del comercio y la usura. Otros, no tan adinerados, tuvieron que soportar las mismas cargas endeudándose progresivamente, por lo que quedaron ligados a la tierra del señor.

Prueba de este aporte es la orden emitida por Fernando el Católico a su súbdito el conde de Aranda para que expulsara a los judíos que estaban en su territorio. En ella el rey es consciente de la pérdida que ello suponía para Miguel Ximénez de Urrea, por lo que le pidió fidelidad y diligencia en el cumplimiento de las órdenes.

No fue el único golpe demográfico. Ya en época moderna, la expulsión de los moriscos en 1609 supuso un duro revés para los condes de Aranda. Si atendemos al fogaje de 1495, de entre las tenencias aragonesas de los citados nobles, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Lucena, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Morés, Nigüella, Rueda de Jalón, Séstrica y Urrea de Jalón tenían una mayoría poblacional mora. Debido a ello el entonces conde de Aranda tuvo que emitir numerosas cartas de población y contratos vasalláticos que resultaran atractivos a los posibles nuevos pobladores. Según los estudios de Eliseo Serrano, esas medidas, junto a los avances agrícolas, ayudaron a incrementar la población en el mismo siglo.

En definitiva, los Ximénez de Urrea adquirieron el vizcondado de Rueda esperando hacerse más poderosos e influyentes como efectivamente ocurrió. Su crecimiento a la sombra del poder se vio alimentado por las cesiones reales por los servicios otorgados. Gracias a ello lograron un dominio efectivo en el valle del Jalón, lugar privilegiado asentado sobre una de las principales rutas de comercio y peregrinaje.

Incluso podríamos considerar el vizcondado de Rueda como un antecedente del condado de Aranda, el siguiente escalón en el poder tras haber pasado por el virreinato siciliano durante la segunda mitad del siglo XV (cargo de especial delicadeza que indica la confianza del monarca por Lope Ximénez de Urrea). De hecho, los condes de Aranda

siguieron usando como lugar de residencia su palacio construido en Épila, la que se aventura como su población más destacada, donde asentaron su poder.

Finalmente, el presente proyecto deja más dudas que respuestas, es necesario el seguimiento en profundidad con fuentes de archivo que permitan apoyar gran parte de las investigaciones iniciadas. Solo así podremos hacer un estudio de conjunto completo acerca de la historia de uno de los principales señoríos del Aragón bajomedieval, el vizcondado de Rueda bajo el dominio de los Ximénez de Urrea.

Labor omnia vincit.

Bibliografía

Asso y del Río, Ignacio Jordán de, *Historia de la economía política de Aragón, 1798*, Zaragoza, Estación de Estudios Pirenaicos, 1947.

Cabezudo Astrain, José, «La judería de Épila», *Sefarad*, vol. XVII (Madrid, 1957): 103-118.

Cassaus Ballester, María José, «Fuentes documentales para el estudio del condado de Aranda», *El Conde de Aranda y su tiempo* (Zaragoza, 2000):7-62.

Cassaus Ballester, María José, *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.

Falcón Pérez, María Isabel, *Libro del reparo del general de Aragón (1489-1498), (fogajes de 1489, 1490, 1491)*, Zaragoza, Anubar, 1987.

Fermín de Lezaún, Tomás, *Estado eclesiástico y secular de las poblaciones y antiguos y actuales vecindarios del Reino de Aragón*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1990.

Ferrer I Mallol, María Teresa, «Las comunidades mudéjares en la Corona de Aragón en el siglo XV: la población» *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 2002): 27-153.

Galé Casajús, Enrique, «Aportación documental para el establecimiento de la biografía de Pedro Manuel de Urrea, señor de Trasmoz (I)», *Turiaso*, vol XIV (Zaragoza, 1997-1998): 225-302.

Galé Casajús, Enrique, «Aportación documental para el establecimiento de la biografía de Pedro Manuel de Urrea, señor de Trasmoz (II) », *Turiaso*, vol. XV, Zaragoza, 1999-2000): 229-285.

Galé Casajús, Enrique, *Peregrinación de las tres casas sanctas de Jherusalem, Roma y Santiago*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008.

García Carrafa, Arturo y García Carrafa, Alberto, *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, Madrid, 1920-1968.

García de la Torre, Moisés, «Las ventas en la España del Antiguo Régimen», *Hispania Revista Española de Historia*, nº 142 (Madrid, 1979): 397-453.

García Marco, Francisco José, *Aragón Sefarad*, Zaragoza, Diputación Provincial, Obra Social Ibercaja, 2005, Capítulo 3. Los mudéjares aragoneses en los siglos XII al XV [en línea]. Disponible en: <http://www.dpz.es/turismo/monograficos/aragon-sefarad/VolumenI/VolII-03.pdf> [consultado el 9 de septiembre de 2012].

García Marco, Francisco José, «Fiscalidad, feudalismo y señorío en el mudejarismo aragonés a través del ejemplo de las comunidades del Jalón y del Jiloca medios», *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 1991): 41-64.

Labaña, Juan Bautista, *Itinerario del Reino de Aragón. Por donde anduvo los últimos meses del año 1610 y los primeros del siguiente 1611*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006.

- Ledesma Rubio, María Luisa, «Demografía medieval aragonesa» *Actas de las II Jornadas sobre el estado actual de los estudios de Aragón* (Zaragoza, 1980): 529-534.
- Ledesma Rubio, María Luisa, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991.
- Ledesma Rubio, María Luisa, *Vidas mudéjares*, Zaragoza, Mira Editores, 1994.
- Ledesma Rubio, María Luisa, *Estudios sobre los mudéjares en Aragón*, Zaragoza, Centro de Estudios Mudéjares, 1996.
- León Tello, Pilar, «Documento de Fernando el Católico sobre la expulsión de los judíos en el señorío del conde de Aranda», *Miscelánea de Estudios dedicados en Homenaje a F. Navarro* (1973): 237-248.
- Macho Ortega, Francisco, «Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV)» *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, tomo I (Zaragoza, 1923): 137-319.
- Madoz, Pascual, *Diccionario Geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones en Ultramar*, Madrid, 1846-1850.
- Magallón Botaya, María Ángeles, *La red viaria en Aragón*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1987.
- Magallón Botaya, María Ángeles (coord.), *Caminos y comunicaciones en Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.
- Marín Padilla, Encarnación, «La villa aragonesa de Épila en el siglo XIV: sus judíos», *Sefarad*, vol. XLVII (Madrid, 1987): 315-344.
- Marín Padilla, Encarnación, «Acaeceres en la vida de Juce Gotina, sastre judío de la villa de Épila (siglo XV)», *Sefarad*, vol. LII (Madrid, 1992a): 155-162.
- Marín Padilla, Encarnación, «Inútil rebeldía de Ceti Leredi en relación con su matrimonio (siglo XV)», *Sefarad*, vol. LII (Madrid, 1992b): 501-512.
- Marín Padilla, Encarnación, «Aranda y Jarque, señorío de los Ximénez de Urrea, en 1449» *Aragón en la Edad Media*, vol. X-XI (Zaragoza, 1993a): 553-573.
- Marín Padilla, Encarnación, «La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos», *Sefarad*, vol. LIII (Madrid, 1993b): 59-101.
- Marín Padilla, Encarnación, «La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos», *Sefarad*, vol. LIV (Madrid, 1994): 55-82.
- Marín Padilla, Encarnación, «La villa aragonesa de Épila en el siglo XV: sus judíos», *Sefarad*, vol. LV (Madrid, 1995): 127-146.
- Marín Padilla, Encarnación, «Testament de Mahoma de Anzeyt, alias “el Marranchano”, preso en 1446», *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, vol. 22, fasc. 2 (Madrid, 2001): 349-356.
- Martínez Molina, Javier, *El conjunto palaciego de los condes de Aranda en la villa de Épila*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
- Moreno Meyerhoff, Pedro, «Genealogía y patrimonio de la Casa de Aranda», catálogo de la exposición *El Conde de Aranda* (Zaragoza, 1998): 37-54.

Motis Dolader, Miguel Ángel, «Disposiciones mortis causa de los judíos de Épila (Zaragoza) en el último tercio del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, vol. VIII (Zaragoza, 1989): 475-498.

Motis Dolader, Miguel Ángel, *Los judíos en Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1990.

Motis Dolader, Miguel Ángel, «Articulación y funcionalidad del barrio judío de Épila en el siglo XV: convivencialidad o segregación» *Xudeus e Conversos na historia. Actas do Congreso Internacional. Ribadavia*, vol. II (Santiago de Compostela, 1994): 263-317.

Navarro Espinach, Germán, «Política municipal y vecindamientos: análisis de la emigración aragonesa a Valencia (1308-1526)» *Demografía y sociedad en la España bajomedieval: sesiones de trabajo* (Zaragoza, 2002): 97-128.

Navarro Espinach. Germán, Villanueva Morte, Concepción, «La población mudéjar de Aragón en el siglo XV» en Sesma Muñoz, Jose Ángel y Laliena Corbera, Carlos (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (ss. XIII y XV)*, Zaragoza, Leyere Editorial, 2004; 165-194.

Navarro Espinach. Germán, *Cortes del reinado de Martín I. VI. 2, Actas de las Cortes de Maella de 1404; Fogaje General del Reino ordenado en las Cortes de Maella*, Zaragoza, Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2008.

Navarro Espinach. Germán, «La formación de los señoríos del condado de Aranda», en Casaus Ballester (coord.) *El Condado de Aranda y la nobleza española del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009a.

Navarro Espinach. Germán, *Cortes del reinado de Fernando I*, Zaragoza, Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2009b.

Pérez Viñuales, Pilar, «Contratos de “firma de mozo aprendiz” para los oficios de sastre y tejedor: la comunidad mudéjar de Épila (Zaragoza) en el siglo XV» *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 1995): 197-208.

Pérez Viñuales, Pilar, «Contratos de vasallaje de mudéjares aragoneses» *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 1999a): 133-142.

Pérez Viñuales, Pilar, «La actividad artesanal de los mudéjares en la villa de Épila (Zaragoza) en el siglo XV» *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 1999b): 123-132.

Salas, Jose Antonio, «Cuando las fuentes nos engañan: fogajes, vecindarios y demografía (ss. XIV-XVIII) », *Aragón en la Edad Media*, vol. XX, (Zaragoza, 2008): 698-708.

Serrano Martín, Eliseo, «Las villas y pueblos de Valdejalón y la historia moderna», *Colección Territorio*, (Zaragoza, 2005): 119-142.

Serrano Montalvo, Antonio, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1997.

Sesma Muñoz, 1999, «La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón» *La nobleza peninsular en la Edad Media, VI Congreso de Estudios Medievales* (León, 1999): 385.

Ubieto Arteta, Antonio, *Historia de Aragón. T. IV: Los pueblos y los despoblados*, 3 vols., Zaragoza, Anubar, 1986.

Ubieto Artur, María (ed.), *Nobiliario de Aragón*, Zaragoza, Anubar, 1983.

Uriol Salcedo, Jose Ignacio, «Las calzadas romanas y los caminos del siglo XVI», *Revista de Obras Públicas*, nº 132 (Madrid, 1985): 553-563.

Zurita, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, edición a cargo de Á. Canellas, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1980.

Apéndices

Almonacid de la Sierra

1434 ¹³⁸	1495	1499 ¹³⁹
Jahiel el Royo, alamín	Axa del Royo Mahoma el Royo Ali el Royo Brahem el Royo Yaye el Royo	Mahoma el Royo
Mahoma el Scrivano	Nuez el Escribano Mahoma Escribano	
Jayel de Nabal, jurado	Nabal (aparece como la de Nabal) Culema de Nabal	
Mahoma de Lop, Alfaquí	Brahem de Lop (en Rueda de Jalón)	
Mahoma Bollo	Alii Bollo	
Farag Barbaça	Farax Barbaca Ali Barbaca Muca Barbaca (jurado) Mahoma Barbaca	Muça Barbaça Alí Barbaça
Muça Fusta	Vivas Fusta Junez Fusta Alii de Fusta	Mahoma Fusta, jurado Mahoma Fusta, menor Mahoma Fusta Junez Fusta
Junez el Scrivano	Nuez el Escribano, Mahoma Escribano	
Juce Adehuel Junez Adehuel Alí Adehuel	Nuez Adiguel, Juçe Adiguel	
Avdalla el Viello	Juçe el Viello, Mahoma el Viello	
Muça Abenali		
Juce de Segovia		
Mahoma Pedrux		
Mahoma el Jafar		
Çalema Benali de Muça Benali		
Farag de Muel		
Alí Moraguo, jurado		

¹³⁸ MACHO ORTEGA, 1923: 227.

¹³⁹ *Ibidem*, 306.

Hamet de Cida		
Juce Muçetas		
	Mahoma Fustero, jurado	Mahoma el Fustero
	Mahoma Moraco, menor Amet Moraco Mahoma Moraco Fátima Moraco	Mahoma Morato, alfaquí Alí Morato
	Mahoma Castillo Avdalla el Castellano Mahoma el Castellano	Mahoma Castellano
	Azan Celii Juçe Celii	Açan Celi
	Culema Rafacon	Çalema Rafacon
	Juçe Palomino	Juce Palombino
	Mahoma el Serrano Juce Serrano Mahoma el Serrano (2)	Ayça el Serrano Amet el Serrano
	Mahoma Pex Mahoma Pex (2)	Alí Pex
	Avdalla Azid	Avdala Azis
	Omar d´altura	Lop de Altura
	Mahoma Fustero	Ibraym el Fustero
	Ybrahem Anzion Mahoma Anzion Alii Anzion	Amet de Anzion Amet de Anziòn, menor Alí Anzion
	Ybraem el Zarquo	
	Amet Dach	
	La conana	
	Mahoma Tapon Azat Tapon	
	La de Mecot	
	Mahoma Aldamot	
	Mahoma de Benceny Junez Benceny	
	Lop Benceny	
	hijos de Iuçe Abii	
	Braem el cabrero	
	Alii Andon Audalla Andon	
	Lop de Huerta, menor	
	Mahoma Alaquo Culema Alaquo	
	Juçe Cilton	
	La Gasqua	
	Viuda de Mahoma Aladon	
	Mahoma Tardon	
	Juce Adumelch	
	Ybrahem Aylon	
	Mahoma Aranda	

	Calema el Zarquo	
	Juce Bencomi	
	Amet de Cardenal	
	Mahoma Mora	
	Alii Calabera	
	Amet de Junez	
	Abulacan Almaça	
	Juçe el Vezino	
	Mahoma el Pardo	
	Mahoma el Vezino	
		Avdalla Mediana
		Lope de Guerto
		Alí Morano, el joven
		Juce Alquadret
		Mahoma Jovariel, çapatero
		Alí de Hita
		Ali de Auzcon, alamin
		Mahoma Auden, jurado
		Mahoma el Pardo
		Mahoma Covaniel
		Mahoma Moçot
		Juce Alzarco
		Mahoma el Toledano

Aljama de Épila

1495	1499 ¹⁴⁰
	Avdalla el Luengo, alamin
	Brahem Marruecho, jurado
Mahoma de Cambras	Mahoma de Cambras, jurado
Mahoma el Luengo	Brahem el Luengo
	Avdalla Ramon
	Alí de Cambras
	Alí de Pina
	Brahem del Axaric
	Mahoma el marrequo
Fatima la viuda	
Avdalla el Capatero	
El alfaqui	
Avdalla Belliton	
Çat	
Calema Macerol	
Yuyce Raval	
Amet el Royo	
Mahoma el Navaro	
Calema d´Ablitas	

¹⁴⁰ MACHO ORTEGA, *Op. Cit.*: 306.

El morisco	
Eçat Canyamenyero	
Mahoma Dablicas	
Mahoma Carnerar	
Yuce Almarac	
Mastre Yuce el alamin	
Mahoma el Belliton	

Aljama Rueda de Jalón

1443 ¹⁴¹	1495	1498 ¹⁴²
Adorramen Chanaido, corredor		
Juce Berreche, jurado		
Mahoma Albalahon, jurado		Ibrahim de Albaraon (?)
Mahoma el Ferrero		
Brahem Rogel		
Mahoma Alanos		
Juce Abenfige		
Eyça el Çapatero		
Avdalla de Burgos		
Çuleyma Daranyon		
Juce de Haquan		
Mahoma Marrequo		
Alí Cabez	Mahoma Cabez	Mahoma Cabez
Juce el Ferrero	El ferrero	Ali el Ferrero
	Jayme Cortés, justicia ¹⁴³	Jayme Cortés, justicia
	Johan Cortés, jurado	Johan Cortés, jurado
	Alii Cambriel Alii Cambriel menor Mahoma Cambriel	Ali Cambriel, jurado Mahoma Cambriel
	El alfaquí	Jaya Cambriel, alfaquí
	El alamin	Juce Palacio, alamin
	Muça el Ramo	Mahoma el Romo
	Hamet Ecequerro	Juce el Ezquerro
	Alii Rufart	Abdalá Rufort
	Iuce Gualit	
	Ybrahi de Benegi	
	Yuce Marathon	
	Ybrahi Deguesa	
	Alii Daxeto	
	Alii de Barrahan	
	Mahoma Aguilar	
	Alii Daçan	
	Alii Montero	

¹⁴¹ *Ibidem*, 239.

¹⁴² *Ibidem*, 303.

¹⁴³ Al igual que Johan Cortés, aparecen en el susodicho documento pero no pertenecen a la aljama al ser cristianos.

	Brahem de Lop	
	Mahoma Berrege, maior	
	Alii Dalbaron	
	Alii Almaruto	
	Alii Emadot	
	Abenamir	
	Audalla Lantav	
	El Fornero	
	Ybrahi de Sasa	
	Mahoma Berragemena	
		Juce el Coracho
		Juce Adumelqui
		Ibrahim de Abenfega
		Juce Benaçan Mahoma Benaçan Ali Benaçan
		Ali el Barahon
		Abdalá Lançari
		Ali Homadon
		Ibrahim de Guera
		Juce Gavilan
		Mahoma Berisge

Aljama Séstrica

1410 ¹⁴⁴	1460 ¹⁴⁵	1495
Ovecar Alfaquí, alamin		
Juce la Mezquita		
Juce Asenil		
Jayel Ermano	Ali Dermano, alamin	Mahoma Dermano
Alí Çançala	Mahoma Zançala	Yuçe Cançala
Alí el Arenoso		Alí el Arenoso
Juce el Chimet		
Alí Triguet		
Mahoma de Ovecar		
Mahoma Gualit		
Mahoma Durmon Avralla Durmon menor	Ali el Durmón, jurado	Alii Durmon Mahoma Dormon
Juce Çançala		Yuce Cançala
Ibrahym Avensalero	Mahoma Abensaleros Braem Dabensalero	Mahoma Abensalero Alii Abensaleros
Ibrahym juglar		Ibrahym juglar Brahin el juglar
	Iace el Calbo Ali el Calbo	Ybrahim el Calvo Alii el Calvo
	Mahoma el Crespo	Mahoma el Crespo

¹⁴⁴ *Ibidem*, 216.

¹⁴⁵ *Idem*.

	Ali el Crespo	
	Brahem Limian	Mahoma Lumian
	Mahoma el Peysero Mahoma el Peysero, menor	Mahoma el Peytero (?)
Ibrahym el Saranyon		
Adolmech Ibrahym del Aravi		
Farag el Tellerio		
Alí Ajuax		
	Mahoma de Villafeliche, jurado	
	Mahoma Arenon, alfaquí	
	Mahoma del alamin	
	Mahoma Trigueta, procurador de la aljama	
	Mahoma Limian – 1495. Mahoma Lumian	
	Mahoma Elzaen	
	Iuce Triquet	
	Mahoma el Duzirón	
	Mahoma el Arabi	
	Mahoma el Manyacho	
	Mahoma el Ferrero	
	Mahoma Gombal	
	Avdalla Azan	
	Mahoma el Ferrero de Jema	
	Mahoma el Ferrero de Gemas	
	Mahoma Jaen, mayor	
		Mahoma el Cereso
		Ali Carquino Farache de Celi Audalla de Celi
		Alii Algonqin
		Mahoma Adomelqui
		Adalla Zaay
		El alfaqui
		Yun Xarquino
		Alii el Rufart
		Mahoma el del Alamin
		Mahoma Donecer
		El Alamin
		Mahoma el Barbo
		Brahim el Marino